



ACTA DE LA SESIÓN N° 8/2021 CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez

GRUPO P.S.O.E.

D. Pedro Bruno Cobo
D. José Castro Zafra
D^a. M^a de África Colomo Jiménez
D. Jose Luís Hidalgo García
D^a. M^a del Pilar Lara Cortés
D. Antonio Las Heras Cortés
D. Luis Miguel López Barrero
D. Francisco Javier Lozano Blanco
D. Valeriano Martín Cano
D^a. Francisca Medina Teba
D^a. M^a del Pilar Parra Ruíz
D. Ángel Vera Sandoval
D. Rocío Zamora Viana

GRUPO P.P.

D. Juan Caminero Bernal
D. Francisco Carmona Limón
D^a. Encarnación B. Castro Cano
D. Miguel Contreras López
D^a. M^a del Mar Dávila Jiménez
D. Nicolás Grimaldos García
D^a. Ángeles Isac García (P.26)
D. Francisco López Gay
D. Juan Morillo García
D. Emilio Vera Cazalla

GRUPO CIUDADANOS

D. Ildfonso Alberto Ruiz Padilla

Interventor

D. Joaquín Sánchez Arapiles

Secretaría General

D^a. M^a Dolores Muñoz Muñoz

Justifican su ausencia:

D. Daniel Campos López
D. Luis Miguel Carmona Ruíz

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las diez horas y siete minutos del día 29 de septiembre de 2021, se reúnen los Sres./as anotados al margen, que forman el Pleno de la Corporación Provincial a fin de celebrar sesión ordinaria convocada por el Sr. Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

Antes de entrar en el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, la Corporación Provincial traslada su más sincero pésame al Diputado Provincial D. Luis Miguel Carmona Ruíz.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

N° 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 28 DE JULIO DE 2021, CON CARÁCTER ORDINARIO.

Dada cuenta del acta de la sesión celebrada el día 28 de julio 2021, con carácter ordinario, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diputados/as asistentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/245





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 2	Fecha 29/09/2021	Hoja 1

2	DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS, DICTADAS DESDE LA SESIÓN ANTERIOR.
----------	--

En base a lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2021 por el Ilmo. Sr. Presidente, comprendidas entre los números 615 a 1154; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales comprendidas entre los números 549 a 678; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Servicios Municipales comprendidas entre los número 84 a 89; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior comprendidas entre los números 83 a 85; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Recursos Humanos comprendidas entre los números 2057 a 2451; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios comprendidas entre los números 5230 a 6558; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social comprendidas entre los números 1474 a 1764; por el/la Sr./a. Diputado/a-Delegado/a del Área de Cultura y Deportes entre los números 439 a 464; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Empleo y Empresa comprendidas entre los números 622 a 718; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo comprendidas entre los números 119 a 134; por el Sr./a. Diputado/a-Delegado/a del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático comprendidas entre los números 472 a 556, para conocimiento de los señores/as Diputados/as, que quedaron enterados de todas ellas, las cuales y en sus fechas respectivas fueron inscritas en sus correspondientes Libros de Resoluciones.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

V.º B.º
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	3	29/09/2021	1

3	DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: “RECONOCIMIENTO A LAS FUERZAS MILITARES, POLICIALES Y CUERPOS DIPLOMÁTICOS ESPAÑOLES DURANTE LA EVACUACIÓN DE AFGANISTÁN.”
----------	--

Da cuenta el **Sr. Presidente** de la Declaración Institucional de fecha de septiembre de 2021 que es del siguiente contenido:

“RECONOCIMIENTO A LAS FUERZAS MILITARES, POLICIALES Y CUERPOS DIPLOMÁTICOS ESPAÑOLES DURANTE LA EVACUACIÓN DE AFGANISTÁN”.

“La salida de las fuerzas aliadas de Afganistán ha convulsionado al planeta entero. Las imágenes de miles de personas abarrotando el aeropuerto de Kabul intentando huir del terror que el régimen talibán va a imponer en ese país nos han ido sobrecogiendo en las últimas semanas y a todos se nos ha encogido el alma viendo el drama humanitario que se desataba.

Una salida que ha dejado a miles de personas con la angustia de no haber podido escapar al terror del régimen talibán. Una dictadura fundamentalista islámica en la que sobre todo las mujeres afganas, van a sufrir la peor parte, viendo retrocedidos cualquier tipo de derechos a tiempos medievales y sufriendo el olvido, la violencia y la forzosa sumisión a un régimen que considera que las mujeres no tienen más función en la vida que la de ser sumisas a los hombres ya los dictámenes más radicales de la Ley Sharia.

Por ello, desde todos los estamentos deseábamos con todas nuestras fuerzas poder sacar de aquel terror a cuantas más mujeres y niñas mejor. En un clima de auténtico terror, con la amenaza de la insurgencia y con los ataques terroristas contra las masas hacinadas soñando con la huida del país, la repatriación de las familias afganas, que sobre todo han colaborado con las fuerzas militares y diplomáticas españolas era no solo un acto de responsabilidad, sino que teniendo en cuenta las circunstancias, un acto de heroísmo.

Un acto de heroísmo del que toda España se puede sentir orgullosa, pues han sido un ejemplo de entrega, solidaridad y responsabilidad que ha emocionado a toda la sociedad. La precipitada retirada de Kabul, con las complicaciones logísticas que esta acarrea, ha sido un verdadero desafío para los compatriotas desplazados hasta Afganistán, sin cuya entrega, valor y determinación, podría haber acabado en una gigantesca tragedia.

Hombres y mujeres de las fuerzas militares, policiales y de los cuerpos diplomáticos españoles que antepusieron el sentido del deber al mero instinto de supervivencia y que lejos de abandonar el país en el primer medio que se les brindara, aguantaron exponiendo sus vidas hasta que pudieron evacuar del

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/245





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Presidencia			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	3	29/09/2021	2

infierno de Kabul a cuantas personas pudieron, brindando así una esperanza para centenares de afganos y afganas.

Por ello, como Institución y como Provincia, debemos mostrar nuestro más sincero reconocimiento y agradecimiento a esas personas que son el orgullo de un país. A unos profesionales entregados a una causa humanitaria que expusieron sus vidas para dar una oportunidad a quien huía del caos y la amenaza que el régimen del terror talibán somete a quien aspira a los derechos básicos de democracia, igualdad y libertad.

Por todo ello, la Diputación de Jaén, muestra su reconocimiento y agradecimiento, en nombre de toda la ciudadanía de la provincia, a los hombres y mujeres de las fuerzas militares, a los hombres y mujeres del Grupo Especial de Operaciones de la Policía y a los diplomáticos y colaboradores de la Embajada de España en Kabul, coordinados por el Ministerio de Defensa, por su valerosa, heroica, solidaria y ejemplar actuación durante la evacuación de Afganistán.”

Sometida la Declaración Institucional a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/245





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Presidencia			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	4	29/09/2021	1

4	DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: “JAÉN EN APOYO A FEAFES ANDALUCÍA EN EL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL”.
----------	--

Da cuenta la **Sra. Medina Teba** de la Declaración Institucional de fecha 23 de septiembre de 2021 que es del siguiente contenido:

“JAÉN EN APOYO A FEAFES ANDALUCÍA EN EL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL”.

“FEAFES ANDALUCÍA SALUD MENTAL (Federación Andaluza de Familiares y Personas con Problemas de Salud Mental), es una entidad sin ánimo de lucro considerada de interés social, declarada de utilidad pública, que se constituyó en 1992 con el objetivo de favorecer la adopción de medidas que contribuyan a la recuperación y a la mejora de la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y la de sus familias, reivindicar y proteger sus derechos y representar al movimiento asociativo en defensa de la salud mental.

FEAFES ANDALUCÍA SALUD MENTAL asume su compromiso social en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, planteados por la ONU como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible de cara al año 2030.

La pandemia provocada por el COVID-19 ha sacado a la luz, con mayor fuerza que nunca, la fragilidad de la salud mental y la necesidad de prestarle atención de urgencia. Un informe sobre políticas acerca del COVID-19 y la salud mental, publicado por las Naciones Unidas, revela que la pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto la necesidad de aumentar urgentemente la inversión en servicios de salud mental si el mundo no se quiere arriesgar a que se produzca un aumento drástico de los trastornos psíquicos.

Si a esto se añade que, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), una de cada cuatro personas en el mundo ha tenido, tiene o tendrá un problema de salud mental a lo largo de su vida, y que los trastornos mentales serán la primera causa de discapacidad a nivel mundial en el año 2030, el escenario de la salud mental se presenta bastante desolador si no se ponen en marcha las soluciones y las medidas necesarias.

Según el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), durante el confinamiento, el 30% de las personas manifestó haber tenido ataques de pánico, el 25% se ha sentido excluida socialmente y el 55% sentía que no era capaz de controlar la preocupación.

Desde el inicio de la pandemia hasta la actualidad un 6,4% de la población ha acudido a un profesional de la salud mental por algún tipo de síntoma, siendo el

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4lIf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4lIf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Presidencia			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	4	29/09/2021	2

mayor porcentaje un 43,7% por ansiedad y un 35,5% por depresión. Más del doble de las personas que han acudido a estos servicios de salud mental son mujeres.

Según este mismo estudio, un 5,8% de la población ha recibido un tratamiento psicofarmacológico, entre los que destacan los ansiolíticos (un 58,7%) y los antidepresivos (41,3%). El porcentaje de hombres que aumentó el consumo de psicofármacos durante el confinamiento fue de 7,6%, mientras que en el caso de las mujeres fue del 15,4%.

Por ello es importante que la atención a la salud mental se trabaje de manera transversal, respondiendo a las necesidades reales de la población, pero para llegar a este punto debemos normalizar la falta de salud mental, romper estigmas y eliminar barreras que impiden o dificultan el acceso a los recursos y la recuperación. Es necesario mostrarnos tal y como somos, que se visibilice la salud mental para formar parte de la agenda social y política.

Con motivo del Día Mundial de la Salud Mental, que se celebra cada 10 de octubre, este año bajo el lema “Salud mental, un derecho necesario. Mañana puedes ser tú”, pone de manifiesto que la salud mental es un derecho de ciudadanía y que cualquier persona está expuesta a padecerla.

La salud, y por tanto la salud mental, es un derecho de todas las personas, independientemente de su situación económica, social, educativa, geográfica, de género, racial, o de discapacidad y las desigualdades entre las personas son cada vez más palpables y producen vulneraciones de derechos; y provocan diferencias ya no solo en el acceso a los servicios de atención, sino en la calidad de la salud mental de la población.

Por todo lo expuesto, FEAFES Andalucía Salud Mental aboga por la necesidad de una mayor inversión en recursos para atender la salud mental y reclamar que estas inversiones sean una prioridad para las administraciones públicas a todos los niveles.

Es por ello por lo que el pleno de Diputación provincial de Jaén renueva su compromiso con la salud mental por entender que la salud mental de las personas convivientes en la provincia de Jaén implica la convergencia de diferentes actuaciones, puntos de vista, disciplinas, asistencia y tecnologías para actuar en consecuencia.

Además, el pleno de la Diputación provincial de Jaén apuesta por un modelo de atención comunitaria, orientado a la recuperación y la atención transversal e intersectorial que dé respuesta de forma integrada a las necesidades de estas personas, tal y como se establece en el Plan Integral de Salud Mental, en el Estatuto

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Presidencia			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	4	29/09/2021	3

de Autonomía y en la Ley Andaluza de Salud ya que reflejan la necesidad de adoptar medidas específicas y preferentes para nuestro colectivo.

En el artículo 22.3 del Estatuto de Autonomía relativo a la Salud, señala que las personas con problemas de salud mental, entre otras, tendrán derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes. Así, pese a tener previsto este apartado en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, y en las normas que regulan la atención sanitaria en nuestra comunidad; las políticas, programas y actuaciones destinadas a mejorar la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y sus familias necesitan un compromiso de todas las administraciones para lograr una atención intersectorial, compartida, flexible y adaptada a las necesidades de las personas, facilitando la financiación estable para que los servicios y recursos públicos sean de calidad, basados en un enfoque de protección y respeto a los derechos humanos y en la continuidad de cuidados.

Con motivo de este día, el pleno de esta Institución se compromete impulsar acciones, proyectos y estrategias que mejore la atención de la salud mental y muestra su apoyo y reconocimiento hacia las personas con problema de salud mental y sus familias, especialmente con las más vulnerables como son las mujeres afectadas por problemas de salud mental víctimas de violencia; las personas internas en centros penitenciarios; las personas con problemas de patología dual; las personas sin hogar; niños, niñas y adolescentes que ven cómo los sistemas educativo, sanitario y social no cuentan con herramientas para garantizar la continuidad de su educación si sufren un problema de salud mental; y también, a las personas afectadas por trastornos de la personalidad.

Mostramos nuestro compromiso frente a los desafíos que presenta la falta de salud mental y que hoy en día, además, se ven agravados por una crisis social y de salud sin precedentes para que se facilite una mejora en su calidad de vida.

Porque la salud mental, es un derecho necesario y mañana puedes ser tú.”

Sometida la Declaración Institucional a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/245





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	5	29/09/2021	1

5	DAR CUENTA DE LA ADSCRIPCIÓN DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS PROVINCIALES AL GRUPO SOCIALISTA DE LA CORPORACIÓN.
----------	--

El **Sr. Presidente** de conformidad con lo establecido en el artículo 5.5 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Jaén (BOP nº 39 de 26 de febrero de 2016) que mediante escrito firmado por la Sra. Portavoz del Grupo Socialista y por los Diputados y Diputadas Provinciales D. Luís Miguel López Barrero, D^a. Rocío Zamora Viana y D. Antonio Las Heras Cortés, con fecha de entrada en el Registro General de esta Corporación del 29 de julio de 2021, comunica la incorporación de los nuevos Diputados y Diputadas como miembros del Grupo de Diputados y Diputadas del Partido Socialista.

El Pleno de la Corporación queda enterado”.

VºBº

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	8/245





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 6	Fecha 29/09/2021	Hoja 1

6	DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL NÚM. 630, DE 30 DE JULIO DE 2021, DE ADSCRIPCIÓN DE MIEMBROS A LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.
----------	---

El **Sr. Presidente** da cuenta de la Resolución Presidencial núm. 630, de 30 de julio de 2021, cuyo contenido es el siguiente:

“El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de julio de 2019, adoptó el acuerdo número 4 “PROPUESTA DE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS”.

Mediante escrito presentado con fecha 29 de julio de 2021 en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén (TCO. 068921), la Portavoz del Grupo Socialista, D^a. Pilar Parra Ruiz, propone que se designen nuevos representantes del Grupo Socialista en determinadas Comisiones Informativas Permanentes.

Por lo que, en base a la propuesta presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Socialista y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Jaén **RESUELVO**,

PRIMERO.- Adscribir a los Sres. y Sras. Diputados/as que se indican a continuación en las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- o **Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa:**
Suplente: D. Luis Miguel López Barrero (en sustitución de D. José Ruiz Villar).
- o **Comisión Informativa de Recursos Humanos:**
Titular: D. Luis Miguel López Barrero (en sustitución de D. José Ruiz Villar).
Titular: D^a. Rocío Zamora Viana (en sustitución de D^a. M^a. Del Pilar Lara Cortés).
- o **Comisión Informativa de Gobierno Electrónico y Régimen Interior:**
Titular: D^a. Rocío Zamora Viana (en sustitución de D^a. Francisca Molina Zamora).
Titular: D. Luis Miguel López Barrero (en sustitución de D. José Ruiz Villar).
Suplente: D. Antonio Las Heras Cortés (en sustitución de D^a. Yolanda Reche Luz).
- o **Comisión Informativa de Promoción y Turismo:**
Titular: D^a. Rocío Zamora Viana (en sustitución de D^a. Francisca Molina Zamora).

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 6	Fecha 29/09/2021	Hoja 2

Suplente: D. Luis Miguel López Barrero (en sustitución de D. José Ruiz Villar).

o **Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático:**

Titular: D. Antonio Las Heras Cortés (en sustitución de D^a. Yolanda Reche Luz).

Titular: D. Luis Miguel López Barrero (en sustitución de D. José Ruiz Villar).

Suplente: D^a. Rocío Zamora Viana (en sustitución de D^a. Francisca Molina Zamora).

o **Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales:**

Titular: D. Antonio Las Heras Cortés (en sustitución de D^a. Yolanda Reche Luz).

Titular: D. Luis Miguel López Barrero (en sustitución de D. José Ruiz Villar).

Suplente: D^a. Rocío Zamora Viana (en sustitución de D^a. Francisca Molina Zamora).

o **Comisión Informativa de Igualdad y Bienestar Social:**

Titular: D^a. Rocío Zamora Viana (en sustitución de D^a. Francisca Molina Zamora).

Titular: D. Antonio Las Heras Cortés (en sustitución de D^a. Yolanda Reche Luz).

o **Comisión Informativa de Cultura y Deportes:**

Titular: D^a. Rocío Zamora Viana (en sustitución de D^a. Francisca Molina Zamora).

Titular: D. Antonio Las Heras Cortés (en sustitución de D^a. Yolanda Reche Luz).

Suplente: D. Luis Miguel López Barrero (en sustitución de D. José Ruiz Villar).

SEGUNDO.- Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y notifíquese a los interesados.

TERCERO.- La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma se podrá interponer, por quien esté legitimado para ello, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	10/245





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	6	29/09/2021	3

Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente o conveniente”.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

VºBº

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	11/245





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 7	Fecha 29/09/2021	Hoja 1

7	PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL GRUPO SOCIALISTA EN ÓRGANOS COLEGIADOS.
----------	--

El Sr. **Presidente** da cuenta de la propuesta de fecha 24 de septiembre de 2021, que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL GRUPO SOCIALISTA EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

La Sra. Portavoz del Grupo Socialista, D^a. Pilar Parra Ruíz, mediante escrito presentado con fecha 29 de julio de 2021 en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén propone el nombramiento de representantes en entes dependientes y Órganos complementarios de la Diputación Provincial de Jaén.

Por cuanto antecede, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se PROPONE al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Nombrar representantes del Grupo Socialista en el CONSEJO RECTOR “SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN a los siguientes Diputados y Diputadas:

Titular: D^a. Pilar Lara Cortes en sustitución de D^a. Francisca Molina Zamora.

Titular: D. Antonio Las Heras Cortes en sustitución de D^a. Yolanda Reche Luz.

SEGUNDO.- Nombrar representante del Grupo Socialista en el CONSEJO RECTOR “INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES” en calidad de titular a D^a. Pilar Lara Cortes en sustitución de D^a. Francisca Molina Zamora.

TERCERO.- Nombrar representante del Grupo Socialista en el CONSEJO ASESOR DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y AYUDA AL DESARROLLO en calidad de suplente a D^a. Rocío Zamora Viana en sustitución de D^a Francisca Molina Zamora.

CUARTO.- Nombrar representante del Grupo Socialista en el CONSEJO PROVINCIAL DE IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES JIENNENSES en calidad de suplente a D^a. Rocío Zamora Viana en sustitución de D^a Francisca Molina Zamora.

QUINTO.- Nombrar como vocales de la Junta General y Consejos de Administración de los Consorcios que a continuación se enumeran a los siguientes Diputados Provinciales, de conformidad con lo dispuesto en sus respectivos Estatutos:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 7	Fecha 29/09/2021	Hoja 2

CONSORCIO DE AGUAS EL RUMBLAR - JUNTA GENERAL

Titular: D. Antonio Las Heras Cortes en sustitución de D^a Yolanda Reche Luz.

Titular: D. Luis Miguel López Barrero en sustitución de D. José Ruíz Villar.

CONSORCIO DE AGUAS LA LOMA - JUNTA GENERAL

Titular: D. Luis Miguel López Barrero en sustitución de D. José Ruíz Villar.

Titular: D. Antonio Las Heras Cortes en sustitución de D^a Yolanda Reche Luz.

CONSORCIO DE AGUAS EL CONDADO - JUNTA GENERAL

Titular: D. Antonio Las Heras Cortes en sustitución de D^a Yolanda Reche Luz.

CONSORCIO DE AGUAS SIERRA DE SEGURA - JUNTA GENERAL

Titular: D. Luis Miguel López Barrero en sustitución de D. José Ruíz Villar.

Suplente: D. Antonio Las Heras Cortes en sustitución de D^a Yolanda Reche Luz.

CONSORCIO DE AGUAS VÍBORAS - QUIEBRAJANO - JUNTA GENERAL

Titular: D^a. Rocío Zamora Viana en sustitución de D^a. Francisca Molina Zamora.

Titular: D. Luis Miguel López Barrero en sustitución de D. José Ruíz Villar.

Titular: D. Antonio Las Heras Cortes en sustitución de D^a Yolanda Reche Luz.

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS SIERRA DE SEGURA - JUNTA GENERAL

Suplente: D. Luis Miguel López Barrero en sustitución de D. José Ruíz Villar.

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS SIERRA DE SEGURA - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Suplente: D. Luis Miguel López Barrero en sustitución de D. José Ruíz Villar.

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS SIERRA DE CAZORLA - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Suplente: D. Luis Miguel López Barrero en sustitución de D. José Ruíz Villar.

CONSORCIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR - JUNTA GENERAL

Titular: D. Luis Miguel López Barrero en sustitución de D. José Ruíz Villar.

Suplente: D. Antonio Las Heras Cortes en sustitución de D^a Yolanda Reche Luz.

CONSORCIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS CONDADO, SEGURA Y LAS VILLAS - JUNTA GENERAL

Titular: D. Luis Miguel López Barrero en sustitución de D. José Ruíz Villar.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 7	Fecha 29/09/2021	Hoja 3

Titular: D^a. Rocío Zamora Viana en sustitución de D^a. Francisca Molina Zamora.

CONSORCIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS LA LOMA - JUNTA GENERAL

Titular: D. Luis Miguel López Barrero en sustitución de D. José Ruíz Villar.

Titular: D. Antonio Las Heras Cortes en sustitución de D^a Yolanda Reche Luz.

Suplente: D^a. Rocío Zamora Viana en sustitución de D^a. Francisca Molina Zamora.

CONSORCIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SIERRA DE CAZORLA - JUNTA GENERAL

Suplente: D. Luis Miguel López Barrero en sustitución de D. José Ruíz Villar.

CONSORCIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS JAÉN- SIERRA SUR - JUNTA GENERAL

Titular: D^a. Rocío Zamora Viana en sustitución de D^a. Francisca Molina Zamora.

Titular: D. Luis Miguel López Barrero en sustitución de D. José Ruíz Villar.

Titular: D. Antonio Las Heras Cortes en sustitución de D^a Yolanda Reche Luz.

CONSORCIOS DE RESIDUOS SÓLIDO URBANOS GUADIEL - JUNTA GENERAL

Titular: D. Antonio Las Heras Cortes en sustitución de D^a Yolanda Reche Luz.

Titular: D. Luis Miguel López Barrero en sustitución de D. José Ruíz Villar.

SEXTO. Notifíquese a los interesados. Contra el presente Acuerdo se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Pleno de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local y el artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	14/245





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	7	29/09/2021	4

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de catorce diputados y diputadas del Grupo Socialista (14) y con la abstención en la votación de diez miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Popular (9) y al Grupo Ciudadanos (1).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	15/245





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	8	29/09/2021	1

8	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS DE URGENCIA Y EMERGENCIA SOCIAL.
----------	--

Se da cuenta por la **Sra. Medina Teva** del Dictamen de la Comisión Informativa de Igualdad, Bienestar Social adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2021 que es del siguiente contenido:

“La Sra. Presidenta da cuenta del informe propuesta de fecha 16 de septiembre de 2021, que dice lo siguiente:

“La pandemia por Covid 19 ha incidido de manera muy importante en una gran parte de la población, especialmente en la minoración de las fuentes e importes de ingresos de las familias para la atención de las necesidades más perentorias.

Del aprendizaje adquirido por la red provincial de los servicios sociales comunitarios de la Diputación en la atención en circunstancias de importantes limitaciones para la movilidad se ha concluido que era necesario adecuar nuestros procedimientos para hacerlos más ágiles y buscando aplicar el principio de “menor molestia” a las personas que precisan de este recurso.

Así mismo, es necesario adecuar la normativa a la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía en cuanto a la conceptualización de estas ayudas.

Por cuanto antecede, en virtud de lo previsto en el artículo 33 y 49 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Al amparo del contenido del artículo 17.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como de su disposición adicional octava, se aprueba la Ordenanza reguladora de ayudas de urgencia y emergencia social con el siguiente contenido:

“Exposición de Motivos

Los servicios sociales son el conjunto de servicios, recursos y prestaciones orientados a garantizar el derecho de todas las personas a la protección social, en los términos recogidos en las leyes, y tienen como finalidad la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de alcanzar o mejorar su bienestar. Estos servicios, configurados como un elemento esencial del estado de bienestar, están dirigidos a alcanzar el pleno desarrollo de los derechos de las personas en la sociedad y a promocionar la cohesión social y la solidaridad.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	8	29/09/2021	2

La Constitución española de 1978 compromete expresamente a los poderes públicos en la promoción de las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas (artículo 9.2), así como en el cumplimiento de objetivos que hagan posible el progreso social y económico (artículo 40.1).

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, ha venido a reconocer el derecho subjetivo de ciudadanía en estos ámbitos, fundamentado en los principios de universalidad, equidad y accesibilidad, y garantizado mediante un catálogo específico de prestaciones y servicios.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía se configura sobre la base de los avances ya conseguidos en el ámbito de los servicios sociales en Andalucía, con el objetivo de consolidarlos, fortalecerlos y mejorar su capacidad de adaptación garantizando, de esta forma, una protección integral a la ciudadanía. Esta norma establece como función de los Servicios Sociales Comunitarios la atención a situaciones de urgencia o emergencia social.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:

Principios de necesidad y de eficacia.

Las subvenciones que se regulan en la presente Ordenanza, son prestaciones económicas de carácter preventivo que se conceden a familias para la atención de las necesidades básicas sobrevenidas cuando carecen de los recursos económicos suficientes para ello, con el fin de posibilitar que la unidad familiar o de convivencia que reciban las ayudas puedan hacer frente a las circunstancias que pudieran provocar situaciones de riesgo o exclusión social.

Estas ayudas resultan ser el medio adecuado, ágil y cercano para hacer frente a las necesidades básicas no cubiertas y a las consecuencias negativas de catástrofes que puedan afectar a las familias en cualquier momento inesperado para ellas.

Principios de proporcionalidad y eficiencia.

Las ayudas económicas que se regulan en la presente norma son meramente instrumentales y transitorias, utilizándose como apoyo y medio para conseguir los objetivos de autonomía, habiéndose reducido los requisitos y documentación que han de cumplir y aportar las entidades a los imprescindibles, así como la que habrá de aportar la familia o persona beneficiaria de la ayuda..

Para garantizar que estas ayudas se destinan a las personas más vulnerables, las percepciones se limitan a personas y familias con escasos ingresos económicos

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	17/245





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	8	29/09/2021	3

siendo necesario acreditar una situación de necesidad e insuficiencia de medios económicos, debidamente valorada por la persona profesional de Trabajo Social.

Para el caso de que existan disfunciones educativas y/o psicosociales, se establece como requisito, si así lo valora la persona profesional de Trabajo Social, la aceptación de un Proyecto de Intervención Familiar que contribuya a superar la situación.

El procedimiento para la concesión establecido en la presente norma resulta extremadamente simple para la persona beneficiaria.

En cumplimiento del principio de eficiencia, este proyecto normativo no establece ninguna carga administrativa añadida para la entidad beneficiaria, contribuyendo, en lo posible, a la supresión de trámites innecesarios y a la agilización procedimental, sobre todo en lo relativo a la justificación económica del destino dado a estas ayudas.

Principio de seguridad jurídica.

Las Ayudas Económicas de Emergencia Social se sustentan en el Decreto 11/1992, de 28 de enero, de la Junta de Andalucía, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, a fin de homogeneizar su aplicación en todo el territorio andaluz. El art. 7 de dicho texto normativo hace referencia a las Prestaciones Complementarias, entre las que cita las Ayudas de Emergencia Social como "...aquellas prestaciones económicas individualizadas, destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez."

En la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía se contempla, en el artículo 28 la atención a situaciones de urgencia y emergencia social como una de las funciones de los servicios sociales comunitarios, recogiendo la definición de estas situaciones en el artículo 35. En el artículo 42.1. de la citada Ley se definen las prestaciones sociales garantizadas como "...aquellas cuyo reconocimiento tiene el carácter de derecho subjetivo, son exigibles y su provisión es obligatoria para las Administraciones Públicas,...", considerando la atención inmediata de las situaciones de urgencia y emergencia social como una de las prestaciones garantizadas que se recogerán en el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales.

Principio de Transparencia.

La Ordenanza, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha sometido a Audiencia de los ciudadanos para recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	8	29/09/2021	4

Además, será sometida al correspondiente trámite de información y audiencia pública tras su aprobación inicial por el Pleno.

Posteriormente, y tras su aprobación definitiva, será objeto de publicación en cumplimiento de lo previsto en el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TÍTULO I.- Disposiciones Generales.

Artículo 1. Objeto

La presente ordenanza tiene por objeto regular las subvenciones para ayudas de urgencia y emergencia social concedidas por la Diputación de Jaén a los Ayuntamientos de municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén, con el fin de que éstos puedan atender las necesidades de esta naturaleza en su ámbito territorial.

En el Anexo I se propone un procedimiento a seguir para la concesión por los Ayuntamientos de estas ayudas, sin menoscabo de que cada Entidad podrá completar estos procedimientos conforme con su competencia.

Artículo 2. Definición

Las ayudas de urgencia y emergencia social son prestaciones económicas complementarias, puntuales y personalizadas, urgentes y preventivas, destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que debido a su carácter esencialmente social y humanitario deben de ser atendidas con inmediatez.

a) Se considerará urgencia social a aquella situación excepcional o extraordinaria y puntual que requiera de una actuación inmediata, sin la cual podría producirse un grave deterioro o agravamiento del estado de vulnerabilidad y de desprotección en una persona o, en su caso, una unidad de convivencia.

b) Se considera situación de emergencia social la necesidad constatada por los servicios sociales comunitarios u otras instancias de las Administraciones Públicas competentes, de atención inmediata a personas o grupos de personas por situaciones de crisis social, catástrofes, accidentes, etc.

Artículo 3. Finalidad, contingencias subvencionables y criterios a considerar.

1. Las ayudas de urgencia y de emergencia social se dirigen a:

a) Apoyar procesos de intervención social orientados a superar situaciones de desventaja social, siendo la prestación un instrumento para la consecución de los objetivos de la misma.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	8	29/09/2021	5

b) Atender situaciones sobrevenidas o imprevistas que produzcan desequilibrios socio-económicos en la familia.

c) Cubrir situaciones coyunturales y puntuales, durante un periodo de espera para el acceso a otros recursos, previsiblemente irrepetibles, desapareciendo la necesidad planteada con la concesión de la prestación única o durante un breve periodo de espera hasta el acceso a otros recursos.

d) Cubrir necesidades básicas de las personas beneficiarias de la prestación.

e) Paliar las consecuencias de daños que tengan el carácter de extraordinario, fortuito, imprevisible por causas, entre otras, de fuerza mayor.

f) Orientar y canalizar a las personas o unidades de convivencia hacia otros programas y recursos sociales complementarios.

g) Reforzar actuaciones de carácter preventivo, de capacitación o adquisición de habilidades y de integración.

2. En todo caso, y sin perjuicio de la autonomía de las Entidades Locales en el establecimiento de otras circunstancias, que deberán estar siempre inspiradas en los principios señalados en el apartado anterior, se consideran contingencias subvencionables y que podrán ser justificadas con la financiación de la Diputación las siguientes:

a) Alojamiento.

- Alquiler de la vivienda, referido a la vivienda que sea residencia habitual, real y efectiva de la persona solicitante de la ayuda.

- Alojamiento urgente en dependencias alternativas a su vivienda habitual, por el periodo prescrito por la persona profesional de Trabajo Social que prescribe la ayuda, siempre que la vivienda no sea de carácter protegido.

b) Suministros básicos y equipamiento de la vivienda

-Adquisición de equipamientos básicos y reparaciones en casos excepcionales y siempre que no sean susceptibles de Ayudas para Equipamiento Familiar.

- Recibos de suministros de electricidad, gas y agua en vivienda habitual. En los periodos en los que se decreta por la autoridad competente un periodo de escolarización obligatoria no presencial podrán atenderse los recibos de suministro telefónico con conexión wifi, siempre que se trate de un contrato básico descontando otros suministros contemplados en el contrato.

- Altas de contratos de suministros en la vivienda habitual.

c) Mantenimiento y conservación de la vivienda habitual.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	8	29/09/2021	6

- Reparaciones menores de urgente necesidad debido a graves deficiencias que afecten a la habitabilidad y/o seguridad de la vivienda que no supongan actuaciones de rehabilitación integral y limpieza en casos de insalubridad extrema.
- Acondicionamiento que implique reforma por causas de siniestro o catástrofe.
- d) Alimentación, vestido y salud, no cubiertas en su totalidad por el sistema sanitario y/o ayudas públicas.
 - Productos de alimentación e higiene básicos.
 - Vestido.
 - Gasto farmacéutico no cubierto por el sistema público de salud o que estando incluido, tengan régimen de copago y prescrito por facultativo.
 - Ayudas que permitan la adquisición de elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado, entre las que se encuentran las de carácter sensorial (auditivos y visuales), ortopédico, así como otro tipo de ayuda técnica, no cubiertos en su totalidad por otros Sistemas de Protección.
- e) Desplazamiento.
 - Gastos de transporte de cualquiera de las personas que conforman la unidad familiar ocasionados por necesidades especiales.
- f) Escolarización y/o refuerzo socioeducativo.
 - Ayudas para material escolar y/o libros necesarios para la educación no obligatoria.
 - Refuerzo socioeducativo. Ayudas económicas de carácter preventivo ante situaciones de exclusión social para sufragar acciones educativas de refuerzo, no subvencionadas por la Diputación Provincial, que favorezcan la integración social de los menores incluidos dentro del Programa de Intervención con Familia y/ o Equipo de Tratamiento Familiar.
 - Adquisición del material necesario para garantizar la escolarización de las personas menores y la formación de otras personas adultas que forman parte de la unidad familiar.
- g) Incorporación social y/o laboral.
 - Ayudas excepcionales que posibilite la participación en actividades formativas no regladas y que sean la única vía de incorporación laboral.
- e) Cotizaciones a la Seguridad Social.
 - Siempre que estén condicionadas a la obtención de una prestación o pensión.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	21/245





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	8	29/09/2021	7

h) Cobertura de otras necesidades básicas.

- Otras contingencias que surjan de forma imprevista, valoradas técnicamente por la persona profesional de Trabajo Social como situación de urgencia o emergencia social.

3. No podrán ser objeto de las ayudas de urgencia y emergencia social las siguientes contingencias:

a) Pago de impuestos.

b) Hacer frente a créditos personales y de préstamos hipotecarios.

c) Hacer frente a multas y otras sanciones.

d) Hacer frente a gastos de comunidad de propietarios.

e) Hacer frente a gastos ocasionados por entierro o incineración.

f) Contingencias para las que la persona solicitante ya ha percibido otras ayudas de otras administraciones públicas o entidades privadas que cubren la necesidad.

g) Contingencias, de cualquier clase que estén cubiertas por un seguro.

4. Criterios a considerar en la valoración de las solicitudes de ayudas.

Se establecen una serie de criterios para que la persona profesional del trabajo social estudie y valore los mismos y le sirva de guía para la emisión del informe social correspondiente y que pueden ser complementados por otros que el Ayuntamiento considere oportuno considerar.

a) Se considerará unidad económica familiar de convivencia a todas las personas convivientes con la persona solicitante en un mismo domicilio, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, y la pareja de hecho.

b) Cuando en un mismo domicilio convivan diferentes unidades económicas familiares de convivencia, se considerarán unidades familiares independientes cuando la ayuda repercuta sobre una unidad familiar concreta. En el caso de que la ayuda solicitada repercuta sobre todas las unidades económicas familiares de convivencia, se considerarán a todas ellas como una única unidad económica de convivencia

c) Para el procedimiento del cálculo de los ingresos de la unidad económica familiar, se computarán todos los ingresos mensuales de todas las personas que conforman la unidad económica familiar de convivencia procedentes de cualquier fuente de ingresos, o de todas las personas que conforman las diferentes unidades familiares de convivencia que conviven en un mismo domicilio en el caso de que la ayuda repercuta sobre todas ellas, exceptuando los siguientes:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	8	29/09/2021	8

- Ingreso procedente de prestación por hijo a cargo.
- Ayudas económicas de carácter finalista, como becas o cualesquiera otras, que hayan sido concedidas a alguna persona miembro de la unidad económica familiar de convivencia para cubrir una necesidad específica.
- Las pensiones alimenticias y compensatorias realizadas fehacientemente.

Los ingresos a computar serán los obtenidos por la unidad económica familiar de convivencia en los tres meses anteriores a la fecha de la solicitud, una vez descontados los gastos ocasionados por la adquisición o alquiler de vivienda habitual y las pensiones alimenticias y compensatorias realizadas fehacientemente.

Respecto a los ingresos procedentes de pensiones alimenticias y pensiones compensatorias se computarán como ingresos, salvo impagos.

d) Podrán ser beneficiarias de una Ayuda de Urgencia o Emergencia Social las personas solicitantes pertenecientes a una unidad familiar cuyos ingresos se encuentren en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples mensual, (IPREM) en vigor en la fecha de la solicitud, actualizado cada año por la Ley de los Presupuestos Generales del Estado, considerando los ingresos en los tres meses anteriores a la fecha de la solicitud de la ayuda,:

- Familias de 1 solo miembro, ingresos hasta 0,90 vez IPREM
- Familias de 2 miembros, ingresos hasta 1 vez IPREM - Familias de 3 miembros, ingresos hasta 1,10vez IPREM
- Familias de 4 miembros, ingresos hasta 1,20 veces IPREM
- Familias de 5 ó más miembros, ingresos hasta 1,30 veces IPREM

No obstante, de acuerdo con la valoración realizada con la persona solicitante de sus circunstancias socio-económicas, los umbrales anteriores no tienen por qué ser determinantes en la propuesta de la persona Trabajadora Social.

En la valoración de las solicitudes, será tenida en cuenta la existencia de las siguientes circunstancias personales:

- Familias con algunos de sus miembros con reconocimiento de la situación de dependencia de grado II o III, o discapacidad igual o superior al 33%.
- Familias con personas menores y/o mayores a su cargo.
- Personas mayores de 65 años con unos ingresos mínimos que vivan solas o con otras personas mayores, en situación de discapacidad y/o dependencia.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	8	29/09/2021	9

- d) Familias numerosas, monoparentales/ monomarentales y/o con ausencia de un miembro clave para la manutención y/o cuidado de los menores.
- e) Situación de violencia de género y/o familiar en el núcleo de convivencia, así como existencia de otro tipo de dinámicas disfuncionales.
- f) Dificultades y/o carencias en formación e inserción laboral, situación de desempleo y/o precariedad laboral de los miembros adultos de la unidad familiar.
- g) Situación cronificada de carencia y/o insuficiencia en los ingresos de la unidad familiar.
- h) Situación de riesgo social con indicadores de exclusión y/o marginación: adicciones, otras enfermedades y/o mendicidad.
- i) Otras situaciones que sean valoradas por la persona profesional del Trabajo Social.

Artículo 4. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios los Ayuntamientos de municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Jaén que soliciten su concesión y reúnan los requisitos establecidos en la presente Ordenanza.

Artículo 5.- Normativa de aplicación.

La presente Ordenanza constituirá la normativa propia que regulará la cooperación con los Ayuntamientos en materia de urgencia y emergencia social mediante la concesión de subvenciones, y siendo de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Jaén de cada ejercicio y demás normativa de derecho público que resulte aplicable.

Artículo 6.- Financiación.

La dotación económica para la concesión de estas subvenciones se establecerá en los créditos anuales que a tal fin se consignen en el Presupuesto General de la corporación para cada ejercicio, con cargo a la partida específica asignada al Programa de Ayudas Económicas de Emergencia Social.

En su caso, la cantidad fijada en el párrafo anterior podrá ser incrementada con una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de estas subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria; esta posibilidad se contempla al amparo de las reglas expresadas en el contenido del artículo 58.2 a) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones; quedando condicionado el incremento de esta cuantía adicional a la

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	8	29/09/2021	10

declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas en dicho apartado y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

Artículo 7.- Requisitos para obtener la condición de beneficiario.

En atención al carácter social y humanitario a que obedece el establecimiento de las subvenciones que se regulan en la presente Ordenanza, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la condición de beneficiario se sujetará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial.
- 2.- Haber cumplido con las condiciones estipuladas en las subvenciones percibidas con anterioridad de la Diputación Provincial destinadas a la atención de urgencias y emergencias sociales, siempre que hubieran vencido los plazos establecidos para ello.

Artículo 8.- Procedimiento de concesión.

Las subvenciones objeto de la presente Ordenanza, se concederán a través del procedimiento de concesión directa al amparo del contenido del artículo 22.2.c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en atención al carácter social y eminentemente humanitario del contexto en que se enmarcan, ya que debido a la naturaleza de las situaciones y circunstancias como las descritas en el artículo 2º se pretende dar respuesta a contingencias de extrema y urgente necesidad.

Artículo 9.- Compatibilidad con otras subvenciones.

9.1. Los Ayuntamientos, para completar el importe que resta hasta cubrir el total del coste del Plan Financiero, podrá financiarse, bien a través de fondos propios, bien mediante la obtención de ayudas, recursos, ingresos o subvenciones que para la misma finalidad puedan percibir de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siendo compatible con la subvención que se perciba.

9.2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	25/245





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	8	29/09/2021	11

Artículo 10.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de las subvenciones concedidas al amparo de la presente Ordenanza será de un año a partir de la fecha de presentación de la solicitud en el Registro de la Diputación Provincial.

Este plazo, en los términos del artículo 16 de esta ordenanza, podrá ser ampliado a solicitud del beneficiario y siempre que se realice durante el periodo de ejecución, no pudiendo exceder de la mitad del mismo, y siempre que no se perjudiquen derechos de terceros, a cuyo efecto deberán tenerse en cuenta las determinaciones contenidas en el artículo 32 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas sobre las condiciones y procedimiento de la ampliación.

Artículo 11.- Presentación de solicitudes, documentación complementaria, plazos y subsanación de defectos.

11.1. La presentación de solicitudes de subvención así como la documentación requerida para la tramitación se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación de Jaén que se encuentra en la dirección <https://sede.dipujaen.es>, mediante el acceso "Ayudas y Subvenciones".

En el momento de la presentación de la subvención, toda la documentación se firmará electrónicamente. La Declaración Responsable contemplada en la solicitud debe entenderse sin perjuicio de las facultades de revisión que le competen a la Diputación Provincial.

La presentación de toda la documentación se deberá realizar por el Alcalde/sa del Ayuntamiento o representante en quien delegue el proceso de presentación, que previamente deberá estar dado de alta como representante del Ayuntamiento en la sede electrónica de la Diputación de Jaén.

11.2. La solicitud, conforme al Anexo II, contemplará el importe solicitado, el coste total de la actividad, una declaración responsable y el presupuesto que comprenderá con detalle los gastos a realizar y las previsiones de financiación de dichos gastos, con especificación de los recursos propios, finalistas u ordinarios, y las aportaciones de terceros, desglosado por origen, de personas, entidades o administraciones públicas que participen en la financiación del gasto, y se acompañará de la siguiente documentación:

-Certificación del funcionario competente del número de habitantes del municipio, según el último padrón municipal, ANEXO III.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a la Diputación Provincial para el tratamiento automatizado de los datos contenidos en ella.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	8	29/09/2021	12

11.3. El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio.

Los Ayuntamientos podrán realizar a lo largo del ejercicio nuevas solicitudes de subvención una vez hayan justificado el 100 % de la última cantidad destinada al objeto de la subvención, incluyendo la aportación propia del Ayuntamiento.

11.4. En caso de que la solicitud presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al interesado, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su notificación, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 12.- Instrucción y resolución del procedimiento.

12.1. Las solicitudes presentadas se instruirán por el Servicio de Servicios Sociales Comunitarios por orden de entrada en la sede electrónica, atendándose hasta agotar el crédito de la aplicación presupuestaria.

Dichas solicitudes serán sometidas a informe del personal técnico de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Jaén, en el que se valorará el cumplimiento de los requisitos exigidos y contemplará el importe a conceder. Este Informe será emitido, debido al carácter excepcional de las subvenciones objeto de la presente Ordenanza, en un plazo no superior a treinta días.

Una vez emitido el informe de referencia éste será elevado al órgano concedente, el cual dictará el correspondiente acto de concesión.

12.2. Previamente a que el órgano competente dicte la Resolución, la Intervención fiscalizará los expedientes con el borrador de Resolución acreditándose en cada uno de los expedientes que el Ayuntamiento solicitante reúne los requisitos exigidos para ser beneficiario establecidos en el artículo 7 de la presente Ordenanza reguladora.

12.3. La resolución del procedimiento corresponde a la persona responsable del Área de Igualdad y Bienestar Social o la que la tenga conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de dos meses, computados a partir de la fecha de presentación de la solicitud en el Registro de la Diputación o, si el Ayuntamiento tiene subvenciones pendientes de justificar por el mismo programa, desde la fecha de su justificación.

La notificación se realizará mediante la sede electrónica.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	8	29/09/2021	13

La resolución de concesión habrá de ser motivada con expresión de los criterios que han servido de fundamento para el otorgamiento de la subvención, así como la aplicación presupuestaria con cargo a la cual se imputa la ayuda.

La resolución de concesión agota la vía administrativa por lo que podrá interponerse contra la misma el recurso contencioso administrativo en el plazo establecido en la ley reguladora, pudiendo formularse requerimiento previo al amparo del artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 13.- Obligaciones de los Ayuntamientos beneficiarios.

Son obligaciones del Ayuntamiento beneficiario:

a) Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Diputación provincial de Jaén, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, facilitando cuanta información le sea requerida por la misma.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Adoptar las medidas de difusión contempladas en el artículo 19 de la presente norma.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	8	29/09/2021	14

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 18 de esta norma.

Artículo 14.- Pago de la subvención.

Una vez acreditados los requisitos para acceder a la condición de beneficiario y aportada la documentación estipulada en el artículo 11 se librerá la cantidad subvencionada, con carácter anticipado, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que en cada ejercicio se habiliten al efecto.

En el momento del pago, en atención a la naturaleza de la subvención, en los términos del 13.2 L.G.S., que viene destinada a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares en relación a su vivienda, necesidades básicas, salud, trabajo, desplazamientos u otras causas excepcionales, no será necesario acreditar por parte del beneficiario el hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y de sus obligaciones tributarias, incluidas las obligaciones tributarias que se tengan con la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos autónomos.

Artículo 15.- Criterios para la determinación de la cuantía a otorgar y financiación propia.

Se determina como único criterio para la asignación y distribución de fondos a los Ayuntamientos el poblacional, aportando la Diputación Provincial de Jaén, como máximo, las siguientes cuantías:

Municipios de menos de 1.000 habitantes: 2.500,00 euros.

Municipios de 1.001 a 3.000 habitantes: 6.000,00 euros.

Municipios de 3.001 a 7.000 habitantes: 8.000,00 euros.

Municipios de 7.001 a 19.999 habitantes: 9.999,00 euros.

Los Ayuntamientos aportarán, como mínimo, los siguientes porcentajes sobre las cuantías reflejadas anteriormente o sobre el importe solicitado:

Municipios de menos de 1.000 habitantes: 2 % (50 €).

Municipios de 1.001 a 3.000 habitantes: 2,41 % (145 €).

Municipios de 3.001 a 7.000 habitantes: 4,69 % (375 €).

Municipios de 7.001 a 19.999 habitantes: 6,71 % (670 €).

Artículo 16.- Forma y plazo de justificación.

16.1. La justificación revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado, comprensiva de la siguiente documentación:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	8	29/09/2021	15

a) Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, la cual consistirá en la relación de personas beneficiarias con indicación de su D.N.I., N.I.E., o pasaporte recogiendo los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima (**4567**), sobre las que se ha realizado un Informe Social favorable, suscrita por la persona profesional de Trabajo Social, conforme al Anexo IV.

Los Informes Sociales elaborados permanecerán archivados en el expediente digital correspondiente en la herramienta ACIVIT.

b) Certificado de la Intervención acreditativo de lo siguientes extremos, conforme al Anexo V:

- recepción y contabilización del ingreso, con expresión de la fecha y del número de asiento;

- relación de los gastos que se han producido con especificación de los números de DNI/NIE, o pasaporte recogiendo los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima (**4567**) de las personas beneficiarias, importe concedido y fecha de pago; y

- relación de las fuentes de financiación del gasto detallando su procedencia, ya corresponda a fondos propios o bien a otras aportaciones efectuadas por otros agentes financiadores.

c) Certificado emitido por el/la Secretario/a de la publicación durante al menos 10 días, en la página web del beneficiario de un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la subvención, el importe de la misma y la actividad subvencionada.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Lo anterior debe entenderse sin menoscabo de las facultades de comprobación que le corresponden al órgano competente y sin perjuicio de la posibilidad de realizar un control financiero por parte de la Corporación Provincial con el objeto de que ésta pueda verificar los aspectos a que hace referencia la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 44.

Todo ello no obstante, será obligación del Ayuntamiento beneficiario de la subvención la conservación de los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, tales como facturas, recibos y/o extractos bancarios justificativos de las transferencias realizadas, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control señaladas en el párrafo anterior.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	30/245





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	8	29/09/2021	16

16.2. El plazo para la presentación de la documentación justificativa será de 3 meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución señalado en el artículo 10.

Por causas motivadas, el beneficiario podrá solicitar la ampliación del plazo de justificación, debiendo tenerse en cuenta el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y que la ampliación ha de solicitarse y concederse antes de que se produzca el vencimiento del plazo aludido.

Artículo 17. Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución.

El beneficiario podrá solicitar, una vez recaída la resolución de concesión, la modificación de su contenido, si concurren alguna de las circunstancias, a continuación detalladas, que podrá ser autorizada por el órgano concedente, de forma motivada, siempre que con ello no se dañen derechos de tercero y no se altere el objeto de la subvención, debiendo presentarse la solicitud antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

- 1.- Causas de fuerza mayor.
- 2.- Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención.
- 3.- Motivos de interés público.

Por el órgano concedente se examinará la solicitud y acordará o no, previo informe de la Intervención General, su autorización. Contra el acuerdo adoptado no cabe formular recurso alguno.

Artículo 18. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones de la subvención.

18.1. En caso de no producirse la justificación en los términos señalados en el artículo anterior se iniciará expediente de reintegro total o parcial.

18.2. Procederá el porcentaje de reintegro de los importes de la subvención que se indican a continuación conforme a los siguientes criterios de graduación de los incumplimientos de las condiciones que acompañaban a cada uno de los programas de actuación:

- 1.- Incumplimiento total del programa de actuación aprobado: 100%.
- 2.- El incumplimiento parcial en la ejecución del importe de la cooperación económica aprobada, supondrá el reintegro del importe no ejecutado.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	31/245





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	8	29/09/2021	17

3. Procederá el reintegro del exceso obtenido por subvenciones o ayudas de Entidades Públicas o particulares sobre el coste total de la actividad desarrollada.

4.- Incumplimiento del plazo de ejecución del programa de actuación sin haberse autorizado la correspondiente prórroga, por cada mes de retraso: 10%. Si se dilata la ejecución por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

El retraso en el cumplimiento de la obligación de ejecutar la actividad se calculará desde que hubiera finalizado el plazo contenido en la Convocatoria de subvención del Área de Igualdad y Bienestar Social, prórrogas incluidas.

5.- Demora en la presentación de la justificación del plazo de justificación sin haberse autorizado la correspondiente prórroga, por cada mes de retraso: 10% Si la demora se dilata por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

La demora en la presentación de la documentación justificativa se computará a partir del vencimiento del plazo señalado en el artículo 70.3 R.L.G.S. previo requerimiento de presentación de dicha justificación.

18.3. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de la subvención y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en los casos contenidos en los artículos 31.4 y 37 del citado texto legal.

El procedimiento de reintegro tiene carácter administrativo y se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 19. Publicidad de las subvenciones percibidas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 18.4 L.G.S., los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2014, de 24 de Junio de transparencia pública de Andalucía y la propia Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén (BOP nº 50, de 13 de marzo de 2015).

Las medidas que han de adoptar los beneficiarios para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones subvencionadas serán:

Publicar, durante al menos 10 días, en la página web del beneficiario un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda, el importe de la misma y la actividad subvencionada.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	8	29/09/2021	18

El cumplimiento de esta obligación se justificará, conforme se indica en el artículo 16 de la presente Ordenanza, con el correspondiente certificado emitido por el/la Secretario/a de la entidad beneficiaria y que se acompañará a la documentación justificativa de la subvención.

Artículo 20. Protección de datos de carácter personal.

Conforme con lo establecido en el artículo 18.3.de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la publicación por los Ayuntamientos de los datos de las personas beneficiarias de las Ayudas de Urgencia y Emergencia Social puede ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Por otro lado, se considera en situación de vulnerabilidad social a las personas beneficiarias de las Ayudas de Urgencia y Emergencia Social a los efectos de reconocerles que se encuentran en situación de protección especial que pudiera verse agravada con la cesión o publicación de sus datos personales, conforme al artículo 7.5.b) del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen., no se publicarán ni se cederán a terceros los datos de las personas beneficiarias de las Ayudas de Urgencia y Emergencia Social concedidas por los Ayuntamientos con los créditos de las subvenciones reguladas mediante la presente Ordenanza, con excepción de la obligación de justificación ante la Diputación Provincial de Jaén conforme a lo establecido en el artículo 16 de la presente Ordenanza.

Disposición Adicional.

La presente Ordenanza, reguladora de la concesión de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de La Diputación Provincial de Jaén, una vez aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén se publicará mediante extracto de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia sometiéndose a información pública y audiencia de los interesados para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones en los términos del artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de régimen local.

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles del 65.2 L.B.R.L., en relación al 70.2 L.B.R.L.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	8	29/09/2021	19

Disposición transitoria.

A los procedimientos ya iniciados con anterioridad a la aprobación del presente texto consolidado de la Ordenanza les será de aplicación en su tramitación la Ordenanza publicada en el BOP de la provincia de Jaén núm. 39 de 17 de febrero de 2010.

ANEXO I

Procedimiento municipal de las ayudas para urgencia y emergencia social

Primero. Objeto.

La presente norma tiene por objeto regular las prestaciones económicas del Programa de Emergencia y/o Urgencia Social concedidas por el Ayuntamiento de _____, como prestación complementaria dentro del Sistema Público de Servicios Sociales Comunitarios destinadas a atender situaciones puntuales de urgencia y emergencia social que afecten a personas o familias a las que sobrevengan situaciones de necesidad que les permitan hacer frente a los gastos más imprescindibles.

Segundo. Naturaleza de las ayudas.

Todas las ayudas económicas incluidas en esta ordenanza tienen que incorporarse en un proceso de intervención social. Son ayudas de carácter finalista, ya que tienden a dar cobertura a una necesidad puntual y específica o bien a una situación concreta y continuada. Por ello, el gasto que efectúe la persona destinataria de la ayuda debe destinarse al fin previsto y ajustarse, en su caso, a los términos de concesión y al proceso de inclusión social de la unidad familiar beneficiaria.

En unidades familiares donde existan miembros menores de edad, cuando se cumplan todos los requisitos para ser beneficiarios de las Ayudas Económicas Familiares reguladas en la Orden de 10 de octubre de 2013, modificada por la Orden 5 de diciembre de 2017, y el concepto solicitado esté contemplado en dichas ayudas, se priorizará la cobertura de la necesidad existente por esta vía.

Tercero. Personas Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas que estén empadronadas en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén, o sin empadronar y se encuentren en tránsito, sean víctimas de violencia de género, personas refugiadas o con asilo político o se encuentren en circunstancias excepcionales de urgencia o emergencia debidamente justificadas.

Cuarto. Requisitos.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	8	29/09/2021	20

a) Ser mayor de edad o menor emancipado. Podrán solicitarlas excepcionalmente aquellos menores que tengan a su cargo hijos, aquellos que procedan de instituciones de protección de menores, así como menores huérfanos de padre y madre.

b) Acreditar la situación de necesidad, que deberá ser valorada antes de la emisión del Informe Social. Por la persona profesional del trabajo social

c) Carecer de medios económicos suficientes para hacer frente a la situación de emergencia y/o urgencia social.

d) Aceptar los compromisos familiares establecidos en el Anexo VI y, si hubiera otros, los contemplados en el Anexo VII.

e) Haber justificado ayudas de urgencia y emergencia social concedidas con anterioridad.

Quinto. Derechos de las personas beneficiarias.

1.- Acceder a este tipo de prestación en condiciones de igualdad para todas las ciudadanas y ciudadanos del municipio.

2.- Percibir la prestación económica que se le reconozca una vez concedida la misma.

3.- Recibir información sobre el estado de tramitación en que se encuentra su expediente.

4.- Al respeto, dignidad e intimidad de la persona.

5.- Al secreto profesional de los datos recogidos en su expediente.

6.- Disponer por escrito, del listado de documentos necesarios para tramitar su solicitud.

Sexto. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1.- Destinar el importe de la prestación a la finalidad para la que fue concedida.

2.- Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la prestación.

3.- Permitir y facilitar las actuaciones del personal técnico tanto en la fase de estudio y valoración, como en la de justificación de la prestación.

4.- Facilitar a los Servicios Sociales Comunitarios cuanta información sea necesaria para la elaboración del Informe Técnico Social.

5.- Comunicar cualquier cambio de la situación socio-familiar, económica, de residencia..., que puedan modificar las circunstancias que motivaron la solicitud.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	35/245





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	8	29/09/2021	21

6.- Al cumplimiento de los compromisos acordados previamente con la persona profesional del Trabajo Social.

7.- Garantizar la escolarización de los menores a su cargo con asistencia normalizada y regular cuando los menores estén en edad obligatoria de enseñanza.

8.- Que los integrantes de la unidad familiar en edad laboral permanezcan como demandantes de empleo activo (IPI), Itinerario Personal de Inserción, así como no rechazar las ofertas de empleo o cursos de formación adecuados a sus características y cualificación profesional, siempre que no haya algún impedimento acreditado, que lo justifique (enfermedades, situación de dependencia, ...).

9.- Justificar documentalmente el destino de la ayuda económica recibida.

10.- Reintegrar la ayuda cuando no se aplique para los fines para los cuales se concedió o en caso de no haberse justificado debidamente.

Séptimo. Contingencias subvencionables con las ayudas.

Los conceptos subvencionables son los siguientes:

a) Alojamiento.

- Alquiler de la vivienda, referido a la vivienda que sea residencia habitual, real y efectiva de la persona solicitante de la ayuda.

- Alojamiento urgente en dependencias alternativas a su vivienda habitual, por el periodo prescrito por la persona profesional de Trabajo Social que prescribe la ayuda, siempre que la vivienda no sea de carácter protegido.

b) Suministros básicos y equipamiento de la vivienda

-Adquisición de equipamientos básicos y reparaciones en casos excepcionales y siempre que no sean susceptibles de Ayudas para Equipamiento Familiar.

- Recibos de suministros de electricidad, gas y agua en vivienda habitual. En los periodos en los que se decreta por la autoridad competente un periodo de escolarización obligatoria no presencial podrán atenderse los recibos de suministro telefónico con conexión wifi, siempre que se trate de un contrato básico descontando otros suministros contemplados en el contrato.

- Altas de contratos de suministros en la vivienda habitual.

c) Mantenimiento y conservación de la vivienda habitual.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	36/245





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	8	29/09/2021	22

- Reparaciones menores de urgente necesidad debido a graves deficiencias que afecten a la habitabilidad y/o seguridad de la vivienda que no supongan actuaciones de rehabilitación integral y limpieza en casos de insalubridad extrema.

- Acondicionamiento que implique reforma por causas de siniestro o catástrofe.

d) Alimentación, vestido y salud, no cubiertas en su totalidad por el sistema sanitario y/o ayudas públicas.

- Productos de alimentación e higiene básicos.

- Vestido.

- Gasto farmacéutico no cubierto por el sistema público de salud o que estando incluido, tengan régimen de copago y prescrito por facultativo.

- Ayudas que permitan la adquisición de elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado, entre las que se encuentran las de carácter sensorial (auditivos y visuales), ortopédico, así como otro tipo de ayuda técnica, no cubiertos en su totalidad por otros Sistemas de Protección.

e) Desplazamiento.

- Gastos de transporte de cualquiera de las personas que conforman la unidad familiar ocasionados por necesidades especiales.

f) Escolarización y/o refuerzo socioeducativo.

- Ayudas para material escolar y/o libros necesarios para la educación no obligatoria.

- Refuerzo socioeducativo. Ayudas económicas de carácter preventivo ante situaciones de exclusión social para sufragar acciones educativas de refuerzo, no subvencionadas por la Diputación Provincial, que favorezcan la integración social de los menores incluidos dentro del Programa de Intervención con Familia y/ o Equipo de Tratamiento Familiar.

- Adquisición del material necesario para garantizar la escolarización de las personas menores y la formación de otras personas adultas que forman parte de la unidad familiar.

g) Incorporación social y/o laboral.

- Ayudas excepcionales que posibilite la participación en actividades formativas no regladas y que sean la única vía de incorporación laboral.

e) Cotizaciones a la Seguridad Social.

- Siempre que estén condicionadas a la obtención de una prestación o pensión.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	37/245





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	8	29/09/2021	23

h) Cobertura de otras necesidades básicas.

- Otras contingencias que surjan de forma imprevista, valoradas técnicamente por la persona profesional de Trabajo Social como situación de urgencia o emergencia social.

3. No podrán ser objeto de las ayudas de urgencia y emergencia social las siguientes contingencias:

- Pago de impuestos.
- Hacer frente a créditos personales y de préstamos hipotecarios.
- Hacer frente a multas y otras sanciones.
- Hacer frente a gastos de comunidad de propietarios.
- Hacer frente a gastos ocasionados por entierro o incineración.
- Contingencias para las que la persona solicitante ya ha percibido otras ayudas de otras administraciones públicas o entidades privadas que cubren la necesidad.
- Contingencias, de cualquier clase que estén cubiertas por un seguro.

Octavo. Criterios de valoración para la concesión de las ayudas.

Se establecen una serie de criterios para que la persona profesional del trabajo social estudie y valore los mismos y le sirva de guía para la emisión del informe social correspondiente.

- Se considerará unidad económica familiar de convivencia a todas las personas convivientes con la persona solicitante en un mismo domicilio, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, y la pareja de hecho.
- Cuando en un mismo domicilio convivan diferentes unidades económicas familiares de convivencia, se considerarán unidades familiares independientes cuando la ayuda repercuta sobre una unidad familiar concreta. En el caso de que la ayuda solicitada repercuta sobre todas las unidades económicas familiares de convivencia, se considerarán a todas ellas como una única unidad económica de convivencia
- Para el procedimiento del cálculo de los ingresos de la unidad económica familiar, se computarán todos los ingresos mensuales de todas las personas que conforman la unidad económica familiar de convivencia procedentes de cualquier fuente de ingresos, o de todas las personas que conforman las diferentes unidades familiares de convivencia que conviven en un mismo domicilio en el caso de que la ayuda repercuta sobre todas ellas, exceptuando los siguientes:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	8	29/09/2021	24

- Ingreso procedente de prestación por hijo a cargo.
- Ayudas económicas de carácter finalista, como becas o cualesquiera otras, que hayan sido concedidas a alguna persona miembro de la unidad económica familiar de convivencia para cubrir una necesidad específica.
- Las pensiones alimenticias y compensatorias realizadas fehacientemente.

Los ingresos a computar serán los obtenidos por la unidad económica familiar de convivencia en los tres meses anteriores a la fecha de la solicitud, una vez descontados los gastos ocasionados por la adquisición o alquiler de vivienda habitual y las pensiones alimenticias y compensatorias realizadas fehacientemente.

Respecto a los ingresos procedentes de pensiones alimenticias y pensiones compensatorias se computarán como ingresos, salvo impagos.

d) Podrán ser beneficiarias de una Ayuda de Urgencia o Emergencia Social las personas solicitantes pertenecientes a una unidad familiar cuyos ingresos se encuentren en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples mensual, (IPREM) en vigor en la fecha de la solicitud, actualizado cada año por la Ley de los Presupuestos Generales del Estado, considerando los ingresos en los tres meses anteriores a la fecha de la solicitud de la ayuda,:

- Familias de 1 solo miembro, ingresos hasta 0,90 vez IPREM
- Familias de 2 miembros, ingresos hasta 1 vez IPREM - Familias de 3 miembros, ingresos hasta 1,10vez IPREM
- Familias de 4 miembros, ingresos hasta 1,20 veces IPREM
- Familias de 5 ó más miembros, ingresos hasta 1,30 veces IPREM

No obstante, de acuerdo con la valoración realizada con la persona solicitante de sus circunstancias socio-económicas, los umbrales anteriores no tienen por qué ser determinantes en la propuesta de la persona Trabajadora Social.

En la valoración de las solicitudes, será tenida en cuenta la existencia de las siguientes circunstancias personales:

- Familias con algunos de sus miembros con reconocimiento de la situación de dependencia de grado II o III, o discapacidad igual o superior al 33%.
- Familias con personas menores y/o mayores a su cargo.
- Personas mayores de 65 años con unos ingresos mínimos que vivan solas o con otras personas mayores, en situación de discapacidad y/o dependencia.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	39/245





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	8	29/09/2021	25

- d) Familias numerosas, monoparentales/ monomarentales y/o con ausencia de un miembro clave para la manutención y/o cuidado de los menores.
- e) Situación de violencia de género y/o familiar en el núcleo de convivencia, así como existencia de otro tipo de dinámicas disfuncionales.
- f) Dificultades y/o carencias en formación e inserción laboral, situación de desempleo y/o precariedad laboral de los miembros adultos de la unidad familiar.
- g) Situación cronificada de carencia y/o insuficiencia en los ingresos de la unidad familiar.
- h) Situación de riesgo social con indicadores de exclusión y/o marginación: adicciones, otras enfermedades y/o mendicidad.
- i) Otras situaciones que sean valoradas por la persona profesional del Trabajo Social.

Noveno. Presentación de solicitudes, documentación complementaria y subsanación.

9.1. Solicitud.

El procedimiento se iniciará a solicitud de la persona interesada en el modelo establecido (Anexo VI). La solicitud se presentará en el Registro del Ayuntamiento correspondiente o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del N.I.F./N.I.E./Pasaporte de la persona solicitante.
- b) Fotocopia Libro de Familia.
- c) En su caso, certificado bancario de la titularidad de la cuenta, o fotocopia de la primera hoja de cartilla bancaria
- d) En su caso, copia del recibo de alquiler o acreditación del cargo mensual por hipoteca.
- e) Aquella documentación que considere la persona profesional del Trabajo Social para la valoración de la situación como: Certificado de Prestaciones del SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal), Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social, Certificado prestaciones Seguridad Social, etc.

En situaciones excepcionales que incidan en gran parte de la población y que limiten la presentación ágil de la solicitud y de la documentación que acompaña a

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	8	29/09/2021	26

la solicitud, podrá recabarse por cualquier otro medio la voluntad fidedigna de solicitar la ayuda por la persona interesada y podrá aportar posteriormente la documentación complementaria.

9.2. Subsanación de documentación.

Si la solicitud estuviese incompleta o no se hubiera acompañado alguno de los documentos exigidos, se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de 10 días, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, en caso contrario, se le tendrá por desistida su petición.

En situaciones excepcionales a las que se hace referencia en el punto anterior, esta presentación podrá demorarse hasta que las circunstancias lo permitan.

9.3. Plazos de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será durante todo el ejercicio económico.

Décimo. Instrucción.

1. Las solicitudes presentadas se instruirán por el departamento de servicios sociales por orden de entrada, atendándose hasta agotar el crédito de la aplicación presupuestaria.

Dichas solicitudes serán sometidas a Informe del personal técnico de Trabajo Social (ANEXO VIII) , en el que se valorará el cumplimiento de los requisitos exigidos, que quedará archivado en la herramienta ACIVIT, y emitirá el correspondiente Informe Propuesta sobre la concesión o no de la ayuda solicitada y el importe propuesto, ANEXO IX.

Durante la instrucción del procedimiento, y antes de la emisión del Informe Social y del Informe Propuesta, en aquellos casos en que la persona profesional lo considere, se propondrá a la persona solicitante la firma de los compromisos familiares (ANEXO VII), que serán vinculantes para la prescripción de la ayuda.

Este Informe Propuesta será emitido, debido al carácter excepcional de las subvenciones objeto de la presente Ordenanza, en un plazo no superior a quince días, salvo que sea necesario subsanar la solicitud, en cuyo caso dicho plazo queda suspendido hasta que sea subsanada, elevándose al órgano competente para la Resolución.

La resolución del procedimiento corresponde a la persona Alcalde/Alcaldesa o, por delegación, la persona Concejal o Concejala que se designe.

El plazo máximo para resolver será de 1mes desde la presentación de la solicitud.

La notificación de la Resolución será cursada dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado. Contra esta Resolución, que agota la

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	8	29/09/2021	27

vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición o contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Ayuntamiento, que será competente para resolverlo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécimo. Causas de denegación de las ayudas.

Las ayudas solicitadas podrán ser denegadas por las siguientes causas:

- a) No cumplir con los requisitos recogidos en la presente norma.
- b) Que la ayuda solicitada sea competencia de otros organismos públicos.
- d) Que en el momento de la solicitud no exista crédito suficiente para la atención de la solicitud.
- e) Que la ayuda económica solicitada no constituya una solución adecuada o no resuelva de forma significativa la necesidad planteada.
- f) No haber presentado o completado la documentación requerida o no estar debidamente justificada la situación de necesidad.
- g) La negativa del solicitante a llevar a cabo y cumplir las condiciones del proyecto de intervención social o las condiciones determinadas por los Servicios Sociales y la unidad familiar en los compromisos firmados.
- h) No haber justificado la percepción de ayudas o subvenciones concedidas en ocasiones anteriores.
- i) La actuación fraudulenta de la persona solicitante para obtener la prestación.

Duodécimo. Pago de las ayudas

El abono de las ayudas se efectuará por los Servicios Económicos Municipales, mediante transferencia a la cuenta bancaria designada por la persona beneficiaria, con cargo a la partida destinada a este fin y con el límite de los créditos consignados en la misma, o al establecimiento o proveedor correspondiente del concepto a sufragar.

En el caso de que la persona profesional de Trabajo Social de referencia proponga que el pago de la ayuda se efectúe a la entidad o profesional que provea a la persona solicitante de los bienes y/o servicios necesarios con el fin de facilitar así la satisfacción ágil de sus necesidades, la persona solicitante ha de haber marcado su autorización para ello en la solicitud.

Décimo Tercero. Justificación y reintegro.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	8	29/09/2021	28

1. En la Resolución de concesión se establecerá la obligación de justificar el destino de la ayuda de urgencia o emergencia social concedida, en aquellos casos en los que la persona solicitante reciba la ayuda económica y se haga responsable del pago.

En el caso de que el propio Ayuntamiento realice el pago al proveedor no será necesario presentar documentos justificativos del pago por parte de la persona beneficiaria.

El plazo máximo de justificación será de un mes a partir de la fecha de pago. Si el pago fuera fraccionado, el plazo de justificación será de un mes contado a partir de la fecha del último pago realizado.

Las facturas y justificantes presentados a efectos de justificación deberán ser originales y contener, como mínimo, los datos de su emisor y destinatario, haciendo constar el número de identificación fiscal, el bien o servicio objeto de la contraprestación y el importe del mismo, con expresión de la parte correspondiente al IVA, y la fecha de expedición de la misma. La documentación deberá obrar en la tesorería municipal y en el expediente ACIVIT.

2. El incumplimiento de la obligación de justificación de las ayudas concedidas o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro de toda la ayuda o de la parte de la misma no justificada, en los términos previstos en el artículo siguiente.

Décimo Cuarto. Reintegro.

Procederá el reintegro de la ayuda, previa resolución al respecto, en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Falseamiento u ocultación de datos para obtener, conservar o aumentar la prestación económica.
- b) Cuando la persona beneficiaria incumpla los compromisos adquiridos al solicitar la ayuda.
- c) No utilización de la prestación para el fin para el que fue concedida.
- d) Incumplimiento de la justificación del gasto
- e) Otras causas de carácter grave imputable a la persona beneficiaria no contempladas en los apartados anteriores.

En el caso de que ocurra alguno de estos supuestos, la persona profesional de Trabajo Social dará traslado de estas circunstancias a los servicios competentes del Ayuntamiento, para la tramitación, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro.

Disposición Adicional

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	8	29/09/2021	29

En lo no previsto en el texto de la presente Ordenanza será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Disposición Derogatoria

Queda derogada la anterior normativa reguladora, así como las posteriores modificaciones.

Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén."

Segundo: Exponer a información pública y de audiencia a los interesados por un periodo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Tras la resolución de las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo, se procederá a la aprobación definitiva por el Pleno.

Hacer constar que de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente a la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles del 65.2 L.B.R.L., en relación al 70.2 L.B.R.L."

Toma la palabra la Presidenta de la Comisión informativa para indicar la novedad que supone la nueva redacción de la Ordenanza que deriva en parte de su adaptación al texto de la nueva Ley de Servicios Sociales de Andalucía y de otra de las distintas peticiones de los Ayuntamientos de dotarse de un procedimiento lo más ágil posible.

Detalla el nuevo concepto de urgencia social que el texto recoge por diferencia con el concepto de emergencia social, aún siendo ambos complementarios.

Recuerda las cuantías que pueden los Ayuntamientos percibir por tramos de población que en el texto propuesto se detalla.

Señala la eliminación del baremo mínimo de puntos para tener derecho a la ayuda.

Añade que se propone en el texto de la Ordenanza un Anexo I como modelo a aprobar por cada uno de los Ayuntamientos en Pleno, al objeto de regularizar el

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	8	29/09/2021	30

procedimiento de concesión de los beneficiarios finales que son las personas de municipios de menos de 20.000 habitantes que reúnan los requisitos.”

Se somete a votación la propuesta en la que las representantes del Partido Popular D^a Angeles Isac y D^a Maria del Mar Dávila manifiestan su abstención inicial indicando que en el Pleno se pronunciarán de modo definitivo, y resultando aprobada por el resto de integrantes asistentes cuatro del Partido Socialista Obrero Español y uno del partido Ciudadanos.”

El **Sr. Contreras López** del Grupo Popular realiza la intervención que se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?0C3EF2097701CD129A0D3C13140F934F&time=1183&open=y>”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	45/245





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Promoción y Turismo		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	9	29/09/2021	1

9 **DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE NO ESTIMACIÓN DE LAS SUGERENCIAS PRESENTADAS A LA APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE USO Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DINAMIZACIÓN TURÍSTICA EN EL CENTRO DE DINAMIZACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.**

El Sr. Diputado Delegado, **D. Francisco Javier Lozano Blanco**, da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Promoción y Turismo, adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2021, que es del siguiente contenido:

“El Presidente Delegado da cuenta de la Propuesta de fecha 15 de septiembre de 2021, que es del siguiente contenido:

“El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria número 6, celebrada el día 29 de junio de 2021, aprobó inicialmente el Reglamento de uso y prestación de los Servicios de Información y Dinamización Turística en el Centro de Dinamización Turística de la Diputación Provincial de Jaén.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Reglamento se ha sometido a información pública y audiencia por un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP número 125, de 2 de julio de 2021), extendiéndose por tanto dicho plazo desde el 3 de julio al 13 de agosto de 2021, ambos inclusive. Durante este período los interesados ha podido examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que han estimado oportunas.

Asimismo, el Reglamento aprobado inicialmente se publicó en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica, conforme previenen el artículo 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el artículo 13.1c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Finalizado el plazo de información pública, procede adoptar el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones o sugerencias presentadas en el periodo de audiencia a los interesados.

El pasado 22 de julio, se presentó escrito de alegaciones por parte de la Sección Sindical de Comisiones Obreras de esta Diputación, no habiéndose presentado ninguna otra reclamación o sugerencia al citado Reglamento durante el mencionado período de información pública.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR41lf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR41lf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Promoción y Turismo		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	9	29/09/2021	2

En el citado escrito se advierte, en primer lugar, del error material que contiene el anuncio publicado en el BOP en lo referente a la fecha de celebración de la sesión del Pleno en la que se aprueba inicialmente el Reglamento (29 de junio de 2021). En segundo lugar, se realiza la siguiente sugerencia:

En segundo lugar en lo referente a las “Modalidades de Gestión” y concretamente a la posibilidad de poder hacerse mediante gestión indirecta, consideramos que para cuestiones técnicas contamos con personal propio, excelentes profesionales dentro del ámbito turístico que perfectamente podrían gestionar este apartado. Respecto de la parte de Información y Atención al Usuario, consideramos que en la plantilla de Diputación contamos con personal a la espera de cambios de puesto de trabajo por especial sensibilidad, a los que se les podría dar una solución a sus solicitudes si se les adscribiera a dicha Unidad. Siempre con una previa y debida formación para el desempeño de estas funciones.

Por lo expuesto, esta Sección Sindical propone que la Gestión de los Servicios de Información y Dinamización Turística del Centro se realice con personal propio de manera directa, lo que supondría, por un lado, darles una solución al colectivo de personal antes mencionado y por otra, un ahorro económico, al no tener que externalizar el servicio. CCOO defendemos lo público y la gestión directa de lo público.

El Reglamento aprobado inicialmente tiene como objeto regular los servicios de información y dinamización turística en el Centro de Dinamización Turística de la Diputación de Jaén, en tanto servicios locales de interés general que se pretende prestar en régimen de servicio público, atendiendo a los principios y al régimen jurídico dispuesto en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

El Reglamento de uso y prestación de los Servicios de Información y Dinamización Turística en el Centro de Dinamización Turística de la Diputación Provincial de Jaén, en su artículo 7.- Titularidad de los servicios, establece que “La Diputación Provincial es titular de los servicios información y dinamización turística del Centro de Dinamización Turística, pudiendo prestar dichos servicios a través de las modalidades y formas previstas en la legislación de régimen local.”

Por tanto, no se determina en el citado Reglamento la modalidad en la prestación del servicio, posibilitando que éste se preste por cualquiera de las formas previstas en la legislación de régimen local, entre las que se encuentra la gestión directa.

Especificando en el caso de que el servicio sea prestado de forma indirecta, determinados aspectos en sus artículos 8 y 9, concretamente:

1. Que las oportunas prescripciones de gestión del servicio deberán ajustarse, en todo caso, al Reglamento.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR41f0zQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR41f0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA
			47/245





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Promoción y Turismo		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	9	29/09/2021	3

2. Que en los casos en que los servicios descritos se contraten a través de las modalidades y formas previstas en la legislación de contratos del sector público, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los documentos de contratación podrán conllevar las penalidades que señale el régimen de sanciones de los pliegos de condiciones.

Por todo lo anterior, se propone al Pleno la aprobación, si procede, de los siguientes acuerdos:

1. No estimar las sugerencias aportadas por la Sección Sindical de Comisiones Obreras de esta Diputación ya que el contenido del Reglamento aprobado inicialmente no determina la modalidad de gestión de los servicios de información y dinamización turística en el Centro de Dinamización Turística de la Diputación de Jaén, admitiendo por tanto cualquiera de las formas previstas en la legislación de régimen local.
2. Elevar a definitiva la aprobación del Reglamento de uso y prestación de los Servicios de Información y Dinamización Turística en el Centro de Dinamización Turística de la Diputación Provincial de Jaén, cuya aprobación inicial se acordó en sesión ordinaria número 6, celebrada el día 29 de junio de 2021.
3. Dar traslado del presente acuerdo a la Sección Sindical de Comisiones Obreras.
4. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia tanto el Reglamento como el acuerdo de aprobación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. El Reglamento entrará en vigor una vez que se publique el texto definitivo del mismo y haya transcurrido, de acuerdo con lo indicado en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo por parte de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Lo que se somete a la consideración de esta Comisión Informativa para que, si así lo estima, dictamine favorablemente, para su posterior aprobación, si procede, por el Pleno.”

El Sr. Carmona Limón comenta que a pesar de que en la propuesta se planteó la no estimación de las sugerencias planteadas por la Sección Sindical de Comisiones Obreras de esta Diputación, al no determinarse en el Reglamento la modalidad de gestión de los servicios en él contenidos, parece evidente la voluntad del equipo de gobierno de llevar a cabo una gestión indirecta de los mismos, en

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	48/245





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Promoción y Turismo		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	9	29/09/2021	4

tanto se propone la aprobación del citado Reglamento al ser un requisito indispensable para la licitación del correspondiente contrato de servicios. En este sentido, explica que lo planteado por Comisiones Obreras enlaza con lo previsto en el Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, concluyendo que la gestión directa de estos servicios podría ser una oportunidad para la recolocación de personas con el adecuado perfil profesional. En cualquier caso, concluye que se abstendrán en esta Comisión al objeto de poder realizar un estudio más detallado del asunto de cara a la próxima sesión del Pleno.

El Sr. Lozano Blanco explica que la aprobación de un Reglamento de uso y prestación de estos servicios es en cualquier caso imprescindible, sea cual sea la forma de gestión, entendiéndose que la propuesta de la Sección Sindical de Comisiones Obreras no conllevaría ninguna modificación del mismo, ya que en su artículo 7 se posibilita cualquiera de las formas de gestión previstas en la legislación en materia de régimen local. También indica que para la prestación de estos servicios se requiere de una cualificación específica que incluye conocimiento de idiomas y una especialización profesional, siendo éste un aspecto demandado por el sector turístico, dada la importancia que el Centro de Dinamización Turística tiene como escaparate de la provincia.

El Sr. Ruiz Padilla expone que desde su punto de vista la propuesta está justificada por lo que votará a favor de la misma, resaltando lo especializado de los servicios a prestar, que requieren de unos requisitos profesionales muy concretos.

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la Propuesta por mayoría absoluta, con el voto a favor de los miembros pertenecientes al Grupo Socialista (4), con el voto a favor del miembro del Grupo Ciudadanos (1) y con la abstención en el voto de los miembros del Grupo Popular (2), disponiendo su elevación al Pleno para su aprobación."

A continuación se abre debate en el que intervienen el **Sr. Contreras López** del Grupo Popular y el **Sr. Lozano Blanco** del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?0C3EF2097701CD129A0D3C13140F934F&time=1446&open=y>

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24)."

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	10	29/09/2021	1

10	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RCD'S PROCEDENTES DE OBRA MENOR, DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta el Sr. **Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de Septiembre de 2021 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria y en los municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán prestar en todo caso, además de otros servicios, el servicio de tratamiento de residuos.

En el mismo sentido el artículo 9.5 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	50/245





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	10	29/09/2021	2

a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de LA CAROLINA cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación de los servicios de Transporte y Tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor generados en el municipio de LA CAROLINA y, considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar estos Servicios, por no disponer de los medios personales y materiales necesarios para

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	10	29/09/2021	3

prestar los referidos servicios, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los servicio/s de Transporte y Tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”*

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de La Carolina de fecha 1 de julio de 2021 es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de La Carolina de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios de Transporte y Tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor, a cuyos efectos se delegan las facultades de prestación de los referidos servicios, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Regulatoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), aportadas por la Corporación Provincial, en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se registrá la prestación del los servicios objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico (Anexo II) para la Gestión de los servicios de Transporte y Tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor, mediante los que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba, de la que se deriva el siguiente coste para el ejercicio 2021:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	52/245





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	10	29/09/2021	4

Servicio de Transporte y Tratamiento de Contenedores de RCD's de Obra Menor:

Muy Mezclados	303,90 €/ contenedor.
Mezclados	248,93 €/ contenedor.
Heterogéneos	193,41 €/contenedor.
Seleccionados	147,50 €/contenedor.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación de los servicios de Transporte y Tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor del Ayuntamiento de la Carolina, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén", y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Regulatorias y en los Estudios Técnicos Económicos:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	10	29/09/2021	5

Sin perjuicio de lo anterior, estos servicios son prestados actualmente por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Art. 26.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del contrato de gestión de servicio público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta, para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida, tratamiento de residuos y limpieza varial competencia de la Diputación Provincial de Jaén.

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO.- De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios delegados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

NOVENO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

DÉCIMO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	54/245





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	10	29/09/2021	6

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: Anexo I Y II

CÓDIGO: EV00MDTC

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 78EF5C554B427DABDCCA4093B8F8D4D4

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?78EF5C554B427DABDCCA4093B8F8D4D4>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 93c9c68176f9c2c687a9947b72f2eb9ea003757f''

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cumplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	55/245





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	11	29/09/2021	1

11	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUNTOS LIMPIOS DE RESIDUOS MUNICIPALES, POR LA PRESTACIÓN AMPLIADA DEL MISMO, DEL AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	---

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de Septiembre de 2021 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Por el Pleno de la Corporación de fecha 26 de enero de 2017, el Ayuntamiento de Torreperogil adoptó el acuerdo de solicitud de prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal, a la Diputación Provincial de Jaén.

La Diputación Provincial de Jaén por Acuerdo de Pleno de fecha 2 de marzo de 2017, aceptó el referido acuerdo del Ayuntamiento de Torreperogil.

Se publicó en el BOP de Jaén, nº 51 de fecha 16 de marzo de 2017 la aceptación de la solicitud de coordinación y delegación de las facultades para la prestación de los referidos servicios de RSU del Ayuntamiento de Torreperogil por la Diputación Provincial de Jaén.

La prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación de los servicios mencionados anteriormente, se hizo por plazo de vigencia de hasta el 30 de octubre de 2041.

Visto que el Estudio Técnico Económico del Servicio de Puntos Limpios inicialmente aprobado por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Torreperogil y la Diputación Provincial de fechas 26 de enero de 2017 y 2 de marzo de 2017 respectivamente, contemplaba entre otros el coste económico del servicio del Puntos Limpio con una jornada de apertura de 17 horas y media semanales, y dadas las necesidades actuales del Ayuntamiento de Torreperogil, que precisa una ampliación de la prestación del referido servicio a 35 horas semanales, es preciso

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	56/245





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	11	29/09/2021	2

aprobar la modificación de la delegación de facultades del servicio de puntos limpios de residuos municipales, para adaptarlo al coste económico que supone la prestación del mismo durante un mayor número de horas a la semana.

Teniendo en consideración el ETE de Ampliación de horario de apertura del punto limpio de Torreperogil. Año 2021, aportado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se proponen las nuevas condiciones técnicas y económicas que regirán la modificación de la prestación del mencionado servicio, a través de la Corporación Provincial.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, es por lo que conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Torreperogil de fecha 29 de julio de 2021, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Torreperogil de modificación del acuerdo de prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación del servicio de puntos limpios de residuos municipales, por la prestación ampliada del mismo a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a los términos del E.T.E elaborado al efecto por la Corporación Provincial, siendo la vigencia de la citada modificación de la prestación del referido servicio, hasta el 30 de octubre de 2041.

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Regulatoras por las que se regirá la modificación de la prestación del servicio de puntos limpios de Torreperogil, que serán las mismas que las aprobadas por el pleno del Ayuntamiento y el pleno de la Diputación Provincial de Jaén en fechas 26 de enero de 2017 y 2 de marzo de 2017, respectivamente.

TERCERO.- Aprobar el Estudio Técnico-Económico: ETE de Ampliación de horario de apertura del punto limpio de Torreperogil. Año 2021 (Anexo I), mediante el cual se proponen las condiciones técnicas y económicas que han de regir la prestación de la citada modificación del servicio público a través de la Diputación Provincial, en virtud de la prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación del referido servicio del Ayuntamiento de Torreperogil a la Diputación de Jaén y, de la que se deriva el siguiente coste del servicio, para el ejercicio 2021:

-Servicio Punto Limpio fijo ampliado: 19.798,26€ (IVA incluido).

Los efectos económicos derivados de la aplicación del Estudio Técnico Económico del Servicio de Puntos Limpios ampliado de Torreperogil que se

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	57/245





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	11	29/09/2021	3

aprueba (Anexo I), entrarán en vigor el día en que comience la efectiva prestación del servicio, con el referido horario ampliado.

CUARTO.-La modificación de la prestación del servicio de Puntos Limpios de Residuos Municipales de Torreperogil, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”, y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Regulatorias y en el Estudio Técnico Económico:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que el Servicio Público cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, estos servicios son prestados actualmente por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Art. 26.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del contrato de gestión de servicio público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta, para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida, tratamiento de residuos y limpieza viaria competencia de la Diputación Provincial de Jaén.

SÉPTIMO.-Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==				
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59	
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==	AC0000P7	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	58/245





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	11	29/09/2021	4

Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

OCTAVO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el acuerdo Séptimo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos.

A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autónoma proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

NOVENO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: Anexo I

CÓDIGO: EV00MDW9

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 8581E1EFD839C23CB60FC5EFAA68F914

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?8581E1EFD839C23CB60FC5EFAA68F914>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: f87baa9f55cc146e3fd8173e9694da7b9d3ba947"

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	29/09/2021	1

12	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022.
-----------	---

Da cuenta el Sr. **Castro Zafra** del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2021 que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal y la Técnica Superior en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la aprobación de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2022, cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal y la Técnica Superior en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2022, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, y EXPONEN:

I. El artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en concreto su apartado b), establece como competencias propias de la Diputación la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios. En este mismo sentido se pronuncia el art. 11.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el cual declara como competencia propia de la provincia la asistencia a los municipios con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, que podrá consistir, entre otras, en la asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales.

Así pues, en el ejercicio de esta competencia, la Diputación Provincial de Jaén viene aprobando con periodicidad anual el Plan Provincial de Cooperación a obras y servicios de competencia municipal, ofreciendo a los municipios de la provincia, como haber principal, cooperación económica para contribuir a la realización de inversiones y al mantenimiento de servicios municipales, aportando una cuantía fija para cada uno de los municipios de la provincia, definida de acuerdo con lo aprobado por el Pleno de la Diputación, de 2 diciembre de 2008, sobre criterios de distribución de ayudas económicas a los municipios a través del Plan Provincial de Cooperación y los nuevos criterios aprobados por el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de la provincia de Jaén, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2016, aprobados posteriormente por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	60/245





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	29/09/2021	2

sesión ordinaria de 29 de noviembre de 2016. Las asignaciones económicas por municipios determinan la no competitividad en la concesión de las subvenciones, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, ya que estas tienen como misión la aplicación de la asignación aprobada.

II. La Diputación de Jaén no establece, al igual que en ejercicios anteriores, limitación alguna sobre el fin o destino de las asignaciones del Plan, compitiendo a cada uno de los Ayuntamientos su decisión, pudiendo, por tanto, destinarlas a inversiones o a la prestación y mantenimiento de servicios públicos municipales, considerándose esto último el gasto corriente necesario para su prestación.

Para el ejercicio 2022, el Equipo de Gobierno ha dispuesto que solo se realice un pago de la subvención concedida con carácter anticipado a la justificación, con independencia de que se destine a la prestación de servicios o a la realización de inversiones. Este extremo se recogerá en el Acuerdo de aprobación del Plan, conforme se establece en el art. 9.1. de la normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de la Diputación Provincial de Jaén (BOP número 63, de 3 de abril de 2017).

Se mantiene en esta convocatoria, como elemento de eficacia y eficiencia en la gestión de los planes de cooperación municipal, el cumplimiento en plazo de las obligaciones formales de participación o de solicitud y de aportación, en los supuestos de obra, de los documentos técnicos o proyectos, que deberán presentarse, estos últimos, en el plazo máximo de 6 meses desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La no atención en los plazos aprobados acarreará una penalización de un 5% de la asignación que tenga atribuida por cada uno de los incumplimientos, materializándose mediante descertificación en caso de que aún no se hubiera concedido la subvención o mediante reintegro o pérdida de derecho al cobro, en caso de que se hubiese concedido la subvención, aplicándose, en este último supuesto, el procedimiento de reintegro previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Asimismo, en esta convocatoria se prevé, primero, la limitación de plazos para solicitar los cambios o modificaciones de las propuestas inicialmente aprobadas, siendo para servicios hasta el 30 de junio de 2022 y para obras hasta el 30 de diciembre de 2022, si no se cumplen estos plazos no procede el cambio; y segundo, el régimen de remanentes o excedentes previsto en la convocatoria de 2021 que no exigía para su consumo la aprobación previa por Diputación.

III. La cooperación se debe realizar siguiendo las pautas marcadas en la Ley de Bases de Régimen Local y en el Texto refundido de las disposiciones legales

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	61/245





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	29/09/2021	3

vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, lo previsto en el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que destaca, igual que la normativa estatal referenciada, que el procedimiento de elaboración para los planes y programas de cooperación se regirá por los principios de transparencia, publicidad y audiencia a los interesados, por lo establecido en la Normativa reguladora (Reglamento) del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Jaén y en los Acuerdos adoptados por el Pleno de la Diputación conforme al procedimiento previsto en este Reglamento, que es el establecido en los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y, con carácter supletorio, la Ley General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

El Plan Provincial ofrece, además, a los municipios, cooperación técnica para la redacción de proyecto y dirección de obra, sujetando estas prestaciones a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra por el Área de Infraestructuras Municipales. Asimismo, posibilita a las entidades locales asistencia para la contratación y ejecución de la inversión municipal. Ambas opciones de asistencia deben ser interesadas por los Ayuntamientos partícipes.

IV. Atendiendo a la naturaleza de la aportación se exceptúan a los municipios partícipes de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo regulado en el art. 2.5 de la Normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Jaén (RPCM) y en el art. 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

V. La primera actuación de la Diputación Provincial para llevar a cabo el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2022 es recabar de los municipios beneficiarios su solicitud de cooperación económica y técnica, habilitando para ello un plazo de participación a través de la aprobación de la convocatoria (art. 3 del RCPM).

Presentadas las solicitudes, previa comprobación de su adecuación a las exigencias que se prevén en esta convocatoria y en la normativa reguladora, se aprobará inicialmente el Plan por el Pleno de la Diputación de Jaén, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, conllevando la concesión de ayudas y el reconocimiento de obligación para aquellas cuya ejecución vaya a competir a los Ayuntamientos conforme a su decisión, insertándose el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	29/09/2021	4

formularse alegaciones y reclamaciones durante un plazo de 10 días, conforme a lo dispuesto en el art. 32 del Texto Refundido por las que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Aprobado definitivamente el Plan Provincial de Cooperación, a los municipios se les notificará el Acuerdo de aprobación del Plan y la concesión de ayuda.

Para el supuesto de delegación de competencias a la Diputación de Jaén se le otorgará un plazo para que aporte la documentación siguiente: acuerdo de delegación de competencias adoptado por mayoría absoluta, de acuerdo con el art. 47.2 LBRL, aprobación del proyecto o actuación por el órgano municipal competente, autorizaciones administrativas que se pudieran requerir para la ejecución de la obra y certificación de la disponibilidad de los terrenos.

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, que acuerde lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del 2022, siendo su contenido el siguiente:

Artículo primero.

1. Aprobar la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2022, rigiéndose este por la Normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Jaén (BOP número 63, de 3 de abril de 2017), por los acuerdos adoptados por el Pleno de la Diputación para el desarrollo del Plan de Cooperación del 2022 y, con carácter supletorio, por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y sus demás normas de desarrollo.
2. Las subvenciones que se concedan con cargo al Plan Provincial de Cooperación del 2022 se imputarán a las aplicaciones del presupuesto 2022, cuya denominación será "Plan de Cooperación Municipal", clasificadas con las numéricas 2022.510.4591.76200, y 2022.510.4591.46200 conforme al documento presupuestario en elaboración para el 2022.
3. La concesión de ayudas o subvenciones a los municipios que resulten beneficiarios quedará supeditada a la entrada en vigor del Presupuesto para el ejercicio 2022 o, en su caso, al prorrogado, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran ser necesarias para ajustar los créditos iniciales a las propuestas municipales admitidas y, en todo caso, quedará condicionada la concesión de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	29/09/2021	5

subvenciones a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la aprobación del Plan.

4. Será órgano instructor de los procedimientos que se originen en la tramitación de las ayudas que se concedan con cargo al Plan Provincial de Cooperación el Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales de la Diputación de Jaén.

Artículo segundo.

1. El plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida será de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

La publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia sustituye la notificación individualizada a los interesados.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido serán penalizadas con una descertificación por importe igual al 5% de su asignación, aplicándose esta en el Acuerdo de aprobación del Plan.

2. Las peticiones de incorporación a este Plan, así como la concreción de las actuaciones se materializarán mediante Resolución o Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento interesado.

El Ayuntamiento podrá proponer una persona de contacto, teléfono y dirección de correo electrónico, que será la encargada de canalizar e impulsar todas las comunicaciones que se requieran referentes al presente Plan, al objeto de agilizar de una manera eficiente y eficaz el intercambio de información entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento.

Se adjuntan, a modo de referencia, los modelos de solicitud (anexo II), de memoria descriptiva de la obra (anexo III) y de memoria descriptiva del servicio (anexo IV).

Las solicitudes y demás documentación podrán presentarse en los lugares establecidos en el art. 16.4 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. A la solicitud de ayuda se deberá acompañar la siguiente documentación:

A. Para obras o inversiones municipales:

a) Certificación de la Resolución o Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento por el que se dispone la incorporación al Plan Provincial y la concreción de actuaciones (Anexo II), recogiendo, además, el compromiso de financiación

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	29/09/2021	6

para la parte no subvencionable del presupuesto si hubiese exceso de coste sobre la cantidad asignada, comunicando si la obra va a ser ejecutada por la Diputación o por el Ayuntamiento titular.

En el caso de que sea la Diputación la ejecutora, posteriormente, una vez aprobado el Plan, el Ayuntamiento deberá aportar Acuerdo de Pleno delegando la contratación y ejecución de las obras a la Diputación Provincial.

b) Memoria descriptiva y valorada de la actuación objeto de solicitud, recogiendo, además, la financiación para la parte no subvencionable del presupuesto si hubiese exceso de coste sobre la cantidad asignada; actuación que debe cumplir con los requisitos de obra completa (anexo III). Esta memoria puede sustituirse con la aportación del proyecto técnico de las actuaciones cuya incorporación se solicita.

c) Manifestación expresa de asistencia técnica o no a la Diputación Provincial de Jaén para la redacción de proyecto y/ o dirección de obra de la propuesta presentada, asumiendo los costes que se deriven por la prestación del servicio en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra por el Área de Infraestructuras Municipales.

d) Cuando la subvención de Diputación con cargo a este Plan tenga como finalidad sostener la aportación del Ayuntamiento para la ejecución de una obra que cuente con aportación de otra Administración (subvención), este, en su memoria descriptiva, deberá especificar la aportación de la otra Administración, el coste diferencial que asume para la realización de la inversión y el importe que solicita de subvención con cargo a este Plan.

A tal efecto, para acreditar la aportación que percibe de la otra Administración deberá acompañar, además, certificado de financiación en el que conste el importe de la subvención recibida, la obra subvencionada y la Administración concedente.

B. Para mantenimiento de servicios municipales (gasto corriente):

a) Certificación de la Resolución o Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento por el que se dispone la incorporación al Plan Provincial y la concreción de actuaciones, recogiendo, además, el compromiso de financiación para la parte no subvencionable del presupuesto si hubiese exceso de coste sobre la cantidad asignada.

b) Memoria descriptiva del/los servicio/s municipal/es, recogiendo su contenido esencial, presupuesto y financiación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	29/09/2021	7

c) Cuando la subvención de Diputación con cargo a este Plan tenga como finalidad sostener la aportación del Ayuntamiento para un servicio que cuente con aportación de otra Administración (subvención), este, en su memoria descriptiva, deberá especificar la aportación que recibe de la otra Administración, el coste diferencial que asume para la realización del servicio y el importe que solicita de subvención con cargo a este Plan.

A tal efecto, para acreditar la aportación que percibe de la otra Administración deberá acompañar, además, certificado de financiación en el que conste el importe de la subvención recibida, el servicio subvencionado y la Administración concedente.

4. Con independencia de lo establecido en el punto segundo de este artículo, los Ayuntamientos podrán presentar sus solicitudes de participación, así como toda la documentación requerida, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Jaén, disponible en la dirección <https://sede.dipujaen.es/>

La solicitud y la documentación anexa deberán ir firmada electrónicamente mediante:

- Portafirmas del MOAD, que se encuentra a disposición de los Ayuntamientos en la dirección de Internet <https://portafirmasmoad.dipujaen.es>.

- Autofirm@, aplicación de firma electrónica desarrollada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, disponible en la dirección de Internet <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

- Cualquier otro sistema de firma admitido por la plataforma @firma y que pueda ser verificado por la plataforma Valide, accesible en la dirección de <https://valide.redsara.es/valide/validarFirma/ejecutar.html>

La presentación deberá realizarse con el certificado digital del Sr. Alcalde del Ayuntamiento o representante a quién haya autorizado, que previamente deberán estar dados de alta como representantes del Ayuntamiento en la sede electrónica de la Diputación de Jaén.

Las comunicaciones y avisos se realizan en las direcciones electrónicas que los solicitantes hayan indicado como dirección de notificación en la Sede Electrónica de la Diputación de Jaén.

Las incidencias que puedan surgir en la presentación de la solicitud se comunicarán al correo electrónico caudesa@dipujaen.es y las relacionadas con el uso del Portafirmas, al correo electrónico soporte.moad@dipujaen.es, informando sobre la descripción del problema y los datos de contacto para que el equipo de soporte pueda atenderles personalmente.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	29/09/2021	8

Los modelos de la documentación en formato editable estarán disponibles para su descarga en la pestaña PLAN PROVINCIAL 2022 que figura en el enlace <https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaF/index.html>

Artículo tercero.

1. Las ayudas convocadas tienen por objeto contribuir a la realización de inversiones y al establecimiento y/ o mantenimiento de servicios municipales, conforme a lo dispuesto en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 9 Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
2. Se admiten para la financiación de inversiones y/o servicios municipales otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales, siempre y cuando la entidad concedente no lo prohíba y los importes a recibir por el municipio no superen el coste de la inversión y/o servicio.

No podrán ser objeto de subvención de la Diputación Provincial con cargo al Plan de Cooperación los servicios municipales que se financien mediante tasas por la prestación de servicios, en particular, los previstos en el art. 20.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3. Las actuaciones municipales a subvencionar para los supuestos de obra deberán tener consideración de obras completas, entendiéndose por ellas, las susceptibles de ser entregadas al uso general o servicio correspondiente, que comprenda todos y cada uno de los elementos precisos que sean necesarios para la utilización de la obra o cumpla con las condiciones previstas en la disposición adicional tercera punto séptimo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone: *“En los municipios de población inferior a 5.000 habitantes, en los contratos de obras cuya financiación exceda de un presupuesto anual, podrán redactarse proyectos independientes relativos a cada una de las partes de la obra, siempre que estas sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas. La ejecución de cada uno de los proyectos podrá ser objeto de un contrato diferente, sin perjuicio de la aplicación de los artículos 99 y 101”.*
4. Las asignaciones de la Diputación Provincial a los municipios para el año 2022 son las especificadas en el Anexo I de este Acuerdo, cuyo importe total asciende a 14.163.048,85 euros; asignaciones que se determinan de acuerdo con lo aprobados por el Pleno de la Diputación de 2 de diciembre de 2008, sobre

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	67/245





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	29/09/2021	9

distribución de ayudas del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y lo decidido por el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de la provincia de Jaén, en sesión plenaria de 24 de octubre de 2016, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en sesión ordinaria de 29 de noviembre de 2016.

No obstante lo anterior, para aquellos municipios que tengan aprobadas actuaciones plurianuales solo se convocará, si la hubiese, la asignación pendiente de determinación entre el importe asignado y el importe concedido por la actuación plurianual. Las actuaciones plurianuales aprobadas en ejercicios anteriores y con efectos en el 2022 son las de los municipios de Torredelcampo, Noalejo y Vilches por lo que no deben presentar solicitud, aunque quede reflejada en la convocatoria su asignación.

Los Ayuntamientos que participen en el Plan Provincial de Cooperación asumirán la cuantía diferencial entre el importe asignado y el coste de la actuación o servicio presentado.

De conformidad con el artículo segundo, apartado primero, último párrafo, en caso de presentación de la solicitud fuera de plazo, el importe asignado sufrirá una descertificación del 5% que deberá ser asumida inicialmente por el Ayuntamiento.

Para el supuesto de inversiones, los municipios deben asumir, una aportación mínima sobre el valor o coste de la propuesta de inversión presentada, siendo esta la siguiente:

- a) Para municipios con población hasta 5.000 habitantes: 5%
 - b) Para municipios con población entre 5.001 y 20.000 habitantes: 10%
 - c) Para municipios con población entre 20.001 y 50.000 habitantes: 24%
 - d) Para municipios con población superior a 50.000 habitantes: 29%
5. La subvención que se conceda por la Diputación tiene la condición de fija.
 6. El número de ejercicios a los que pueden aplicarse las asignaciones de los planes de cooperación a los Ayuntamientos que propongan actuaciones de inversión de carácter plurianual no serán superior a cuatro. Las asignaciones para ejercicios posteriores al de concesión o aprobación serán, iguales en sus importes al de la anualidad de aprobación, si bien se subordinarán las asignaciones de carácter plurianual al crédito que para cada ejercicio autorizan los respectivos presupuestos de la Diputación Provincial de Jaén.
 7. En cumplimiento del art. 31.4 LGS, en el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	68/245





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	29/09/2021	10

los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.

Artículo cuarto.

Podrán participar en la convocatoria de ayudas del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal los municipios de la provincia de Jaén, no admitiéndose a las Entidades Locales Menores como sujetos públicos e independientes de sus municipios titulares, en virtud del art. 130.5 de la Ley de 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Artículo quinto.

1. Los Ayuntamientos dispondrán de un plazo de seis meses a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de los proyectos de obras o las memorias de equipamientos, en los supuestos en que los Ayuntamientos los redacten y no los hayan presentado y de los certificados de disponibilidad de los terrenos precisos para la normal ejecución de la obra en los términos previstos en el art. 236 LCSP.
2. La no presentación en el plazo establecido acarreará una penalización de un 5% de la subvención concedida, materializándose mediante reintegro o pérdida de derecho al cobro, aplicándose el procedimiento de reintegro previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
3. Recibidos los proyectos o documentación técnica para las obras en las que los Ayuntamientos sean los ejecutores, se emitirá por los Servicios Técnicos del Área de Infraestructuras Municipales informe de conformidad, de acuerdo con el art. 7 del RCMOS (BOP número 63, de 3 de abril de 2017).

Artículo sexto.

1. Las obras y equipamientos que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación, cuya ejecución sea responsabilidad del Ayuntamiento, deberán terminarse antes del 1 de octubre de 2023.
2. La documentación acreditativa y justificativa de la ejecución de las obras deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén antes del 1 de enero del 2024, a excepción de aquellas a las que se les haya concedido ampliación de plazo.

La documentación justificativa será la que se defina y precise en los Acuerdos de aprobación del Plan.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	69/245





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	29/09/2021	11

SEGUNDO: Insertar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para que los municipios interesados puedan presentar sus solicitudes de participación.

TERCERO: Este Acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo".

A la vista de lo anterior, la Comisión, por mayoría de los señores diputados asistentes, con la abstención de los miembros del Partido Popular (2) y Ciudadanos (1), dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	70/245





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	29/09/2021	12

A N E X O I. ASIGNACIONES
PLAN PROVINCIAL COOPERACIÓN 2022

MUNICIPIO	ASIGNACIÓN DIPUTACIÓN
Albánchez de Mágina	99.783,34 €
Alcalá la Real	286.014,97 €
Alcaudete	266.300,87 €
Aldeaquemada	59.068,62 €
Andújar	267.234,43 €
Arjona	159.028,86 €
Arjonilla	164.926,35 €
Arquillos	91.553,90 €
Arroyo del Ojanco	111.563,88 €
Baeza	312.793,97 €
Bailén	308.731,06 €
Baños de la Encina	123.674,08 €
Beas de Segura	142.529,78 €
Bedmar y Garcéz	183.171,36 €
Begíjar	135.245,16 €
Bélmez de la Moraleda	98.954,57 €
Benatae	53.110,58 €
Cabra del Santo Cristo	117.910,76 €
Cambil	172.820,74 €
Campillo de Arenas	111.380,10 €
Canena	96.800,83 €
Carboneros	53.203,08 €
Cárcheles	108.480,53 €
Carolina (La)	294.476,03 €
Castellar	155.575,37 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	71/245





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	29/09/2021	13

MUNICIPIO	ASIGNACIÓN DIPUTACIÓN
Castillo de Locubín	178.463,24 €
Cazalilla	65.033,15 €
Cazorla	233.808,90 €
Chiclana de Segura	118.268,78 €
Chilluévar	98.518,28 €
Escañuela	70.494,48 €
Espelúy	67.226,58 €
Frailes	95.338,14 €
Fuensanta de Martos	154.266,65 €
Fuerte del Rey	78.522,01 €
Génave	67.349,83 €
Guardia de Jaén (La)	88.644,12 €
Guarromán	137.099,84 €
Higuera de Calatrava	56.671,34 €
Hinojares	59.816,81 €
Hornos	71.796,03 €
Huelma	159.998,04 €
Huesa	127.802,54 €
Íbros	152.471,06 €
Iruela (La)	110.955,56 €
Iznatoraf	92.146,66 €
Jabalquinto	121.571,60 €
Jaén	182.256,93 €
Jamilena	133.670,24 €
Jimena	101.843,04 €
Jódar	253.619,45 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	72/245





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	29/09/2021	14

MUNICIPIO	ASIGNACIÓN DIPUTACIÓN
Lahiguera	92.611,37 €
Larva	66.121,13 €
Linares	231.448,47 €
Lopera	166.368,29 €
Lupión	82.663,08 €
Mancha Real	207.413,26 €
Marmolejo	186.664,01 €
Martos	207.290,82 €
Mengíbar	218.031,79 €
Montizón	101.311,68 €
Navas de San Juan	160.066,36 €
Noalejo	109.857,32 €
Orcera	112.903,86 €
Peal de Becerro	149.614,74 €
Pegalajar	142.244,03 €
Porcuna	186.337,55 €
Pozo Alcón	160.601,84 €
Puente de Génave	99.727,60 €
Puerta de Segura (La)	136.495,63 €
Quesada	199.852,91 €
Rus	156.310,15 €
Sabiote	187.721,34 €
Santa Elena	83.360,27 €
Santiago de Calatrava	73.676,20 €
Santiago-Pontones	198.301,81 €
Santisteban del Puerto	158.429,59 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	29/09/2021	15

MUNICIPIO	ASIGNACIÓN DIPUTACIÓN
Santo Tomé	128.718,83 €
Segura de la Sierra	160.143,76 €
Siles	126.627,26 €
Sorihuela del Guadalimar	94.059,77 €
Torreblascopedro	142.508,51 €
Torredelcampo	231.539,73 €
Torredonjimeno	267.762,17 €
Torreperogil	195.976,70 €
Torres	99.633,41 €
Torres de Albánchez	96.640,60 €
Úbeda	225.049,62 €
Valdepeñas de Jaén	155.161,31 €
Vilches	160.089,75 €
Villacarrillo	296.687,05 €
Villanueva de la Reina	154.697,89 €
Villanueva del Arzobispo	229.612,32 €
Villardompardo	86.522,72 €
Villares (Los)	154.881,60 €
Villarrodriago	62.630,12 €
Villatorres	166.694,08 €
TOTAL	14.163.048,85 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	29/09/2021	16

ANEXO II. Modelo de Solicitud o participación¹

D/D^a....., Secretario/a del Ayuntamiento de.....

CERTIFICO

Que el Alcalde-Presidente de la Corporación Local adoptó el siguiente Acuerdo:

“Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 32 y 33 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/86 de 18 de abril, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y el art. 3 de la Normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2022, siendo necesario que en el expediente administrativo que consten las obras y/ o servicios de competencia municipal que esta Corporación decida realizar el próximo año 2022, tomando como base una asignación de€ correspondiente a la aportación de la Diputación más el% correspondiente a la aportación del municipio para el supuesto de obras.

ACUERDO:

Primero.- Aprobar y proponer a la Excm. Diputación Provincial que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación para el año 2022 las siguientes obras:

Se adjunta memoria descriptiva y valorada de la/s obra/s propuesta/s.

Segundo.- Comunicar que No /Sí se delegará a la Diputación Provincial de Jaén la contratación y ejecución de la obra.

Tercero.- Comprometer el gasto de la aportación municipal para las obras, aprobadas en el punto primero, por importe de..... euros correspondiente al..... por 100, con cargo al presupuesto del 2022 y asumir el compromiso de financiación para la parte no subvencionada por la Diputación Provincial de Jaén.

En caso de que se delegue a la Diputación Provincial la contratación y ejecución de la obra, se autoriza expresamente a ésta a retener el importe que se reconoce

¹ Este modelo de solicitud es a modo de referencia.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJz9B/TR4If0zQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	29/09/2021	17

a su favor con cargo al compromiso municipal de financiación asumido por este Ayuntamiento para la parte no subvencionable, pudiendo aplicarse la retención desde el inicio de la obra y contra cualquier pago que haya de hacerle la Diputación de Jaén al Ayuntamiento.

Cuarto.- Si/ No precisa asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto y/ o dirección de obra de la propuesta presentada, y en su caso, asumir los costes que se deriven por la prestación del servicio en los términos previstos en la Ordenanza fiscal provincial que regula la tasa.

Quinto: Proponer a la Excm. Diputación Provincial que se incluya en el Plan Provincial de Cooperación para el año 2022 los siguientes servicios municipales no financiados con tasas.

Se adjunta memoria descriptiva del servicio/s, recogiendo su contenido esencial, presupuesto y financiación.

Y para que conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial de Jaén, expido el presente Certificado, de Orden y con el Vº Bº del/de la Sr./Sra Alcalde/sa, de..... , a.....de de 202., a reservas de la aprobación del acta de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del ROF.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	76/245





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	29/09/2021	18

ANEXO III2

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OBRA (DENOMINACIÓN) DEL (MUNICIPIO)

1.- ENCARGO Y OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO

A instancia de este Ayuntamiento, se redacta la presente memoria con objeto de describir y valorar económicamente la actuación que propone la Corporación para su inclusión en la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación del 2022.

2.- LOCALIZACIÓN

3.- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

4.- PRESUPUESTO

De acuerdo con lo anterior, el Presupuesto que se ha estimado para la ejecución de la obra, ascendería a la cantidad de..... y que se desglosa, básicamente, en los siguientes capítulos:

5.- DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA

La actuación propuesta cumple con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto se refiere a una obra completa susceptible de ser entregada al uso general.

.....,a.....de.....de.....202...

EL TÉCNICO

Fdo.:

² Este modelo de memoria es a modo de referencia.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA
			77/245





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	29/09/2021	19

ANEXO IV³

MEMORIA DESCRIPTIVA Y VALORADA DEL SERVICIO MUNICIPAL (IDENTIFICACIÓN O TIPO) DEL (MUNICIPIO)

1.- TIPO DE SERVICIO MUNICIPAL

Se redacta la presente memoria con objeto de describir y valorar económicamente el servicio municipal....., para su inclusión en la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación del 2022 cuyo contenido esencial es el siguiente:

2.- PRESUPUESTO

GASTOS:

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto de gastos corrientes que se han estimado para la prestación de los servicios en el ejercicio 2021 ascendería a la cantidad de..... euros, que se desglosa, en los siguientes capítulos:

CAPITULO I

Gastos de personal:

CAPITULO II

Gastos corrientes en bienes y servicios:

TOTAL GASTOS:

INGRESOS O FUENTES DE FINANCIACIÓN:

Diputación Provincial de Jaén (aportación Plan 2022).....:

Ayuntamiento

TOTAL INGRESOS:

.....ade..... de 202...

ALCALDE/SA-PRESIDENTE/ A DEL AYUNTAMIENTO DE

Fdo.:

³ Este modelo de memoria es a modo de referencia.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA
			78/245





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	29/09/2021	20

A continuación se abre debate en el que intervienen el **Sr. Ruíz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Contreras López** del Grupo Popular y el **Sr. Castro Zafra** del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?0C3EF2097701CD129A0D3C13140F934F&time=2087&open=y>

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de veintitrés Diputados y Diputadas del Grupo Socialista (14) y del Grupo Popular (9), con la abstención en la votación del Diputado del Grupo Ciudadanos.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	79/245





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	13	29/09/2021	1

13 **DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2021 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

Da cuenta la **Sra. Parra Ruíz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2021, que es del siguiente contenido:

“Se da cuenta del presente asunto por la Sra. Presidenta de la Comisión:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE 2021 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

1.- Por Acuerdo Plenario de la Corporación núm. 10 de 26 de noviembre de 2020, se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 247 de 30 de diciembre de 2020, siendo modificada por Acuerdo Plenario núm. 5 de 26 de enero de 2021 (BOP núm. 33 de 18 de febrero de 2021).

La Relación de Puestos de Trabajo es un instrumento técnico de racionalización y ordenación del personal y la estructura organizativa de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, de acuerdo con las necesidades de los servicios, que contiene la expresión ordenada de todos los puestos de trabajo que integran su organización, manifestación de la potestad de organización con carácter reglamentario de las entidades locales como así reconoce el artículo 4.1. de la ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En este instrumento organizativo deben de integrarse todos aquellos puestos de trabajo que tienen un carácter permanente, estructural, necesarios para la realización de las tareas precisas para la prestación de los diferentes servicios, quedando excluidos de la Relación de Puestos de Trabajo, por tanto, aquellos puestos de trabajo de carácter temporal y coyuntural como son los necesarios para cubrir necesidades para la ejecución de programas de carácter temporal o el exceso o acumulación de tareas.

2.- En la actualidad existen un total de 24 de puestos de trabajo que no forman parte de la Relación de Puestos de Trabajo, y que no cubriendo necesidades de carácter temporal constituyen necesidades permanentes de carácter estructural que vienen siendo desempeñados por personal cuya relación de servicio es de carácter indefinido.

Cinco de ellos viene siendo ocupados por empleadas/os cuya relación laboral ha sido modificada de temporal a indefinida por sentencia judicial, uno por empleado

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	80/245





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	13	29/09/2021	2

cuya relación de servicio de carácter temporal se ha mantenido durante el tiempo más allá del objeto que le dio origen, y dieciocho ocupados por empleadas/os integrados, laborales indefinidos, procedentes de las extintas sociedades mercantiles AGENER, EMPROVI Y SOPROARGRA:

El detalle de tales situaciones es el siguiente

1 Oficial Jardinera/o, Gr. C2, desempeñado por una empleada con núm. 3758, declarada laboral indefinida por Sentencia del Juzgado de lo Social nº 4 de Jaén de fecha 24.02.2004 en su relación temporal de servicio iniciada el 8.11.2002, y que realiza sus funciones en la Residencia José López Barneo del Área de Igualdad y Bienestar Social.

1 Barbera/o-Peluquera/o, Gr. C2, desempeñado por un empleado con núm. 7152, declarado laboral indefinido por Sentencia del Juzgado de lo Social nº 4 de fecha 28.09.2011 en su relación temporal de servicio iniciada el 14.10.2010 y que realiza sus funciones en la Residencia José López Barneo del Área de Igualdad y Bienestar Social.

3 Inspector/a de Instalaciones, Gr. C2, desempeñados por los empleados con nº 743, 864 y 3800, declarados laborales indefinidos por Sentencia del Juzgado de lo Social nº 3 de fecha 8.04.2010, los dos primeros, y Sentencia del Juzgado de lo Social nº 4 de fecha 17.05.2010 el tercero, y que realizan sus funciones en el Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, y Área de Servicios Municipales, respectivamente.

1 Técnica/o Superior Geografía e Historia, Gr. A1, desempeñado por el empleado núm. 1842 que mantiene su relación de servicio aún finalizada la obra o servicio determinado para la que fue contratado el 16.09.2007, y que realiza sus funciones en el Área de Infraestructuras Municipales.

5 puestos ocupados por los empleados laborales indefinidos integrados desde el día 1.07.2012 procedentes de la sociedad Mercantil AGENER conforme al siguiente detalle:

- 1 Técnica/o Superior en Derecho, Gr. A1, ocupado por la empleada con núm. 2067, que desempeña sus funciones en el Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, Agricultura.

- 1 Técnica/o Superior, Gr. A1, ocupado por el empleado con núm. 9222, que desempeña sus funciones en el Área de Agricultura, Ganadería, Medio ambiente y Cambio Climático, Sostenibilidad y Cambio Climático.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	81/245





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	13	29/09/2021	3

- 1 Técnica/o Medio, Gr. A2, ocupado por la empleada con núm. 9223, que desempeña sus funciones en el Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, Sostenibilidad y Cambio Climático.

- 1 Técnica/o Superior, Gr. A1, ocupado por el empleado con núm. 1835, que desempeña sus funciones en el Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, Sostenibilidad y Cambio Climático.

- 1 Administrativa/o, Gr. C1, ocupada por la empleada con núm. 9225, que desempeña sus funciones en el Área de Empleo y Empresa.

1 Administrativo, Gr. C1, ocupado por el empleado laboral indefinido con núm. 9220, integrado desde el 1.07.2012 procedente de la extinta Sociedad Mercantil EMPROVI, que desempeña sus funciones en el Área de Presidencia.

12 puestos ocupados por empleadas/os laborales indefinidos integrados desde el día 1.11.2012 procedentes de la Sociedad Mercantil SOPROARGRA conforme al siguiente detalle:

- 1 Encargado de Taller de Impresión, Gr. C2, ocupado por el empleado laboral indefinido con núm. 1709, que desempeña sus funciones en la Unidad de Diseño e Imprenta del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior.

- 1 Coordinador de Manipulado y Encuadernador, Gr. C2, ocupado por el empleado núm. 1719, que desempeña sus funciones en la Unidad de Diseño e Imprenta del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior.

- 1 Impresor Offset, Gr. C2, ocupado por el empleado núm. 1710, que desempeña sus funciones en la Unidad de Diseño e Imprenta del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior.

- 1 Técnico de Procesos y Personal, Gr. C1, ocupado por el empleado núm. 9261, que desempeña funciones de Administrativo en el control de presencia del Área de Recursos Humanos.

- 1 Oficial, Gr. C2, ocupado por la empleada núm. 9262, que realiza funciones de Auxiliar Administrativa en el Registro General, Secretaría General.

- 1 Responsable de Compras, Calidad y Medio ambiente, Gr. C1, ocupado por el empleado núm. 9263, que realiza funciones de administrativo en la Unidad del Boletín Oficial de la Provincia, Secretaría General.

- 1 Impresor Offset, Gr. C2, ocupado por el empleado núm. 1721, que desempeña sus funciones en la Unidad de Diseño e Imprenta del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	13	29/09/2021	4

- 1 Técnico Preimpresión y Diseño, Gr. C2, ocupado por el empleado núm. 2470, que desempeña sus funciones en la Unidad de Diseño e Imprenta del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior.

- 1 Técnico de Proyectos Digitales, Gr. C1, ocupado por el empleado núm. 9267, que desempeña funciones de Técnica/o Auxiliar en el Servicio de Explotación y Sistemas del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior.

- 1 Oficial, Gr. C2, Ocupado por el empleado núm. 9266, que desempeña funciones de Auxiliar Administrativo en Presidencia.

- 1 Técnico de Gestión, Gr. C1, ocupado por el empleado núm. 9264, que desempeña funciones de Administrativo en el Área de Cultura y Deportes.

- 1 Técnico Preimpresión y Diseño, Gr. C2, ocupado por la empleada núm. 1714, que desempeña sus funciones en la Unidad de Diseño e Imprenta del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior.

Como se ha comentado con anterioridad las mencionadas 24 dotaciones de puestos de trabajo constituyen necesidades estructurales de carácter permanente para la prestación de los diferentes servicios en los que se encuadran, por lo que resulta obligado incorporarlos a la estructura de la Relación de Puestos de Trabajo, si bien adaptando su denominación en algunos casos a la funciones que realmente se realizan en la actualidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Y consiguientemente, de acuerdo con el apartado 1 del la referida norma, corresponde la creación de las correspondientes plazas en la plantilla de personal de la Diputación Provincial.

Los mencionados puestos vienen siendo desempeñados de forma ininterrumpida desde hace 9 años o más, según los casos, siendo la relación de servicios de los empleados que los ocupan la de laboral indefinido.

No obstante lo anterior por Acuerdo Plenario de fecha 7 de abril de 1999 se aprobó la funcionarización de toda la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, adecuándola así a los criterios establecidos en la legislación básica sobre función pública, por lo que siguiendo el citado criterio los puestos de trabajo reseñados a crear deberán tener carácter funcional. E igualmente las correspondientes plazas se crearan en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial.

Ello no obsta para que el personal laboral indefinido que los desempeña pueda seguir desempeñándolos en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Decimoquinta.1 de la Ley 30/1984, y la Disposición Décima 4 de la Normativa de la

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	83/245





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	13	29/09/2021	5

Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

No obstante cabe destacar que la relación de servicios del personal que viene desempeñando los puestos que se crean en la Relación de Puestos de Trabajo mediante la presente propuesta de modificación de la misma, no tiene el carácter de fijeza y permanencia ya que su incorporación como empleados laborales indefinidos, bien por sentencia judicial, el transcurso del tiempo o por integración no implica en ningún caso su conversión como personal fijo de plantilla en tanto no accedan como empleadas/os públicos de conformidad con los principios constitucionales de igualdad, merito y capacidad establecidos en los artículos 23.2 y 103.3 de la Constitución y conforme a las condiciones y procedimientos establecidos en el Capítulo I del Título IV del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público.

Ello implica asimismo la necesidad de proveer de forma reglamentaria estos puestos y sus correspondientes plazas mediante la articulación de los procesos selectivos necesarios acogidos a una tasa adicional para la estabilización del empleo en los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, al tratarse de puestos y plazas de naturaleza estructural, dotados presupuestariamente, y han estado ocupados ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020.

La incorporación de los citados puestos de trabajo no conlleva incremento de gasto alguno ya que los créditos necesarios para atender las obligaciones derivadas de la relación de servicios de las/os empleadas/os que desempeñan tales puestos se encuentran en las correspondientes partidas del presupuesto de la Diputación Provincial.

3.- En otro orden de cosas se hace preciso modificar el Grupo de Clasificación y el Nivel de Destino de cuatro puestos de trabajo que han sido adjudicados de forma definitiva tras la reciente celebración de los correspondiente Concursos de provisión de los mismos, y que estando abiertos a dos Grupos de Clasificación, deben quedar amortizados en cuanto al Grupo inferior, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Sexta de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos:

Área de Recursos Humanos.

* Modificación del siguiente puesto de Trabajo:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	13	29/09/2021	6

Donde Dice:

- Puesto Cód: 1.1.361, C.P: 410, Denominación: Jefa/e de Negociado, Dot: 1, S.I.: **AM3**, Grupo: **C1/C2**, Nivel de Destino: **18**, C. Específico: 8.465,38, Dedic: -, P.Pto: C, Responsabilidades: Control, ejecución y desarrollo de las tareas de gestión y actualización de la información relativa a los instrumentos de gestión organizativa, Perfil Competencial: SMAT2, Jornada F1, Localidad: Jaén.

Debe decir, por modificación del, Código, Situación Individualizada, Grupo, y Nivel de Destino:

- Puesto Cód: **1.1.359**, C.P: 410, Denominación: Jefa/e de Negociado, Dot: 1, S.I.: -, Grupo: **C1**, Nivel de Destino: **20**, C. Específico: 8.465,38, Dedic: -, P.Pto: C, Responsabilidades: Control, ejecución y desarrollo de las tareas de gestión y actualización de la información relativa a los instrumentos de gestión organizativa, Perfil Competencial: SMAT2, Jornada F1, Localidad: Jaén.

Secretaría General.

* Modificación del siguiente puesto de Trabajo:

Donde Dice:

- Puesto Cód: 1.1.291, C.P: 172, Denominación: Jefa/e de Unidad, Dot: 1, S.I.: **AM3**, Grupo: **C1/C2**, Nivel de Destino: **18**, C. Específico: 8.465,38, Dedic: X, P.Pto: C, Responsabilidades: Desarrollo Informático para la gestión de la administración electrónica del B.O.P., Perfil Competencial: SMAT2, Jornada F1, Localidad: Jaén.

Debe decir, por modificación de la Situación Individualizada, Grupo, y Nivel de Destino:

- Puesto Cód: 1.1.291, C.P: 172, Denominación: Jefa/e de Unidad, Dot: 1, S.I.: -, Grupo: **C1**, Nivel de Destino: **20**, C. Específico: 8.465,38, Dedic: X, P.Pto: C, Responsabilidades: Desarrollo Informático para la gestión de la administración electrónica del B.O.P., Perfil Competencial: SMAT2, Jornada F1, Localidad: Jaén.

Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

* Modificación del siguiente puesto de Trabajo:

Donde Dice:

- Puesto Cód: **1.1.291**, C.P: 341, Denominación: Jefa/e de Unidad, Dot: 1, S.I.: **AM3**, Grupo: **C1/C2**, Nivel de Destino: **18**, C. Específico: 8.465,38, Dedic: X, P.Pto: C, Responsabilidades: Control ejecución y desarrollo de las tareas propias de administración y logística, Perfil Competencial: SMAT2, Jornada F1, Localidad: Jaén.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	85/245





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	13	29/09/2021	7

Debe decir, por modificación del Código, Situación Individualizada, Grupo, y Nivel de Destino:

- Puesto Cód: **1.1.403**, C.P: 172, Denominación: Jefa/e de Unidad, Dot: 1, S.I.: -, Grupo: **C1**, Nivel de Destino: **20**, C. Específico: 8.465,38, Dedic: X, P.Pto: C, Responsabilidades: Control ejecución y desarrollo de las tareas propias de administración y logística., Perfil Competencial: SMAT2, Jornada F1, Localidad: Jaén.

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

* Modificación del siguiente puesto de Trabajo:

Donde Dice:

- Puesto Cód: **1.3.10**, C.P: 380, Denominación: Jefa/e de Negociado, Dot: 1, S.I.: **AM3**, Grupo: **C1/C2**, Nivel de Destino: **18**, C. Específico: 8.465,38, Dedic: -, P.Pto: C, Responsabilidades: Control ejecución y desarrollo de las tareas administrativas en la Unidad Territorial de Andújar, Perfil Competencial: SMAT2, Jornada F1, Localidad: Andújar.

Debe decir, por modificación del Código, Situación Individualizada, Grupo, y Nivel de Destino:

- Puesto Cód: **1.3.9**, C.P: 380, Denominación: Jefa/e de Negociado, Dot: 1, S.I.: -, Grupo: **C1**, Nivel de Destino: **20**, C. Específico: 8.465,38, Dedic: -, P.Pto: C, Responsabilidades: Control ejecución y desarrollo de las tareas administrativas en la Unidad Territorial de Andújar, Perfil Competencial: SMAT2, Jornada F1, Localidad: Andújar.

Las modificaciones en el Nivel de Destino suponen un incremento retributivo por la diferencia respecto a los anteriores que puede ser asumida por el excedente de crédito presupuestario existente en dotaciones vacantes en la plantilla de personal y que no han sido cubiertas reglamentariamente hasta la fecha.

Considerando lo estipulado en la Disposición Décimo octava de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada por Acuerdo del Pleno nº. 4 de fecha 5 de noviembre de 2002, la cual establece que: "la Diputación Provincial de Jaén, sobre la base de su potestad de organización, podrá directamente, previa negociación con los representantes sindicales en Mesa General de Negociación, modificar la relación de puestos de trabajo, cuando dicha modificación suponga, creación, amortización, redistribución, revalorización, cambio de denominación de puestos de trabajo. En caso de no llegarse a acuerdo en la negociación, la Corporación Provincial podrá realizar las modificaciones que estime oportunas, en bien del interés general, y teniendo en cuenta las motivaciones expresadas, se hace preciso modificar la

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	86/245





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	13	29/09/2021	8

Relación de Puestos de Trabajo, realizando la creación de los puestos referidos y las modificaciones especificadas.

4.- Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y sus modificaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.1.f) de la Ley 7/1985, previa negociación en Mesa General de Negociación y dictamen de la Comisión de Recursos Humanos, como así se estipula en la Disposición Décimo novena de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, aprobada por Acuerdo de Pleno nº 4, de 5 de noviembre de 2002 (B.O.P. nº 14 de 18 de enero de 2003). Así mismo, la Disposición Vigésima de la citada Normativa, de acuerdo con lo establecido por el art. 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, establece la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto todo lo anterior y en atención a ello, resulta oportuna y necesaria la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo 2021 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos.

Dado que se ha negociado con la representación sindical la presente propuesta en sede de la Mesa General de Negociación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2021.

En virtud de la potestad de autoorganización de las entidades locales reconocida en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y conforme a lo dispuesto en los artículos. 69.3 y 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el apartado 1.d) del art. 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como lo determinado por la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos aprobada por Acuerdo de 5 de noviembre de 2002 (BOP nº 14 de 18 de enero de 2003); y lo dispuesto por el artículo 33.2 f) de la referida Ley 7/1985, de 2 de abril que determina que corresponde al Pleno de la Diputación Provincial en todo caso la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y sus modificaciones, SE SOMETE al Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO: Modificar el Acuerdo del Pleno número 10 en sesión de fecha 26 de noviembre de 2020, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 247 de 30 de diciembre de 2020,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	87/245





Dependencia/Organismo				Órgano			
Área de Recursos Humanos				Pleno			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja				
8	13	29/09/2021	9				

modificada por Acuerdo Plenario núm. 5 de 26 de enero de 2021 (BOP núm. 33 de 18 de febrero de 2021), conforme al siguiente detalle:

Presidencia:

* Modificación del siguiente puesto de trabajo:

Donde dice:

Cód.	C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N. D	C.E	T.A	De d	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	Jor	Localidad
1.1.74	110	Administrativa /o	3	C1	18	6.986,56	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	OSmAT1	F1	Jaén

Debe decir, por incremento de una dotación del puesto. Empleado núm. 9220 integrado de EMPROVI

Cód.	C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N. D	C.E	T.A	De d	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	Jor	Localidad
1.1.74	110	Administrativa /o	4	C1	18	6.986,56	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	OSmAT1	F1	Jaén

Observaciones: 1 puesto reservado a Plan de Estabilidad.

* Creación del siguiente puesto de trabajo. Empleado núm. 9266 integrado de SOPROARGRA:

Cód.	C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N. D	C.E	T.A	De d	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	Jor	Localidad
1.1.100	110	Oficial/a	1	C2	16	6.524,70	F	-	C	Tareas de apoyo administrativo	OSmAT1	F1	Jaén

Observaciones: puesto reservado a Plan de Estabilidad.

Secretaría General

* Creación del siguiente puesto de trabajo. Empleado núm. 9262 integrado de SOPROARGRA:

Cód.	C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N. D	C.E	T.A	De d	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	Jor	Localidad
1.1.100	171	Oficial/a	1	C2	16	6.524,70	F	-	C	Tareas de apoyo administrativo	OSmAT1	F1	Jaén

Observaciones: puesto reservado a Plan de Estabilidad.

* Creación del siguiente puesto de trabajo. Empleado núm. 9263 integrado de SOPROARGRA:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR41f0zQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR41f0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 88/245





Dependencia/Organismo				Órgano			
Área de Recursos Humanos				Pleno			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja				
8	13	29/09/2021	10				

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N. D	C.E	T.A	De d	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	Jor	Localidad
1.1.74 172	Administrativa /o	1	C1	18	6.986,56	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	OSmAT 1	F1	Jaén

Observaciones: reservado a Plan de Estabilidad.

* Modificación del siguiente puesto de trabajo:

Donde dice:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	S.I.	Gr.	N. D	C.E	T.A	De d	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	Jor	Localidad
1.1.291 172	Jefa/e de Unidad	1	AM3	C2 /C 1	18	8.465,38	F	X	C	Desarrollo Informático para la gestión de la administración electrónica del B.O.P.	SMA T2	F1	Jaén

Debe decir, por modificación de la situación individualizada, grupo y nivel de destino:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	S.I.	Gr.	N. D	C.E	T.A	De d	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	Jor	Localidad
1.1.291 172	Jefa/e de Unidad	1	-	C1	20	8.465,38	F	X	C	Desarrollo Informático para la gestión de la administración electrónica del B.O.P.	SMA T2	F1	Jaén

Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

* Modificación del siguiente puesto de trabajo:

Donde dice:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	S.I.	Gr.	N. D	C.E	T.A	De d	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	Jor	Localidad
1.1.291 341	Jefa/e de Unidad	1	AM3	C2 /C 1	18	8.465,38	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de administración, imagen y logística	SMA T2	F1	Jaén

Debe decir, por modificación del código, situación individualizada, grupo y nivel de destino:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	S.I.	Gr.	N. D	C.E	T.A	De d	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Com	Jor	Localidad
-----------	--------------	-----	------	-----	------	-----	-----	------	-------	-------------------	------------	-----	-----------





Dependencia/Organismo				Órgano			
Área de Recursos Humanos				Pleno			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja				
8	13	29/09/2021	11				

1.1.403 341	Jefa/e de Unidad	1	-	C1	20	8.465,38	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de administración, imagen y logística	P SMA T2	F1	Jaén
-------------	------------------	---	---	----	----	----------	---	---	---	---	-------------	----	------

Recursos Humanos

* Modificación del siguiente puesto de trabajo:

Donde dice:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E	T.A.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	Jor	Localidad
1.1.74 410	Administrativa/o	36	C1	18	6.986,56	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	OSmAT1	F1	Jaén

Debe decir, por incremento de una dotación del puesto. Empleado núm. 9261 integrado de SOPROARGRA

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E	T.A.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	Jor	Localidad
1.1.74 410	Administrativa/o	37	C1	18	6.986,56	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	OSmAT1	F1	Jaén

Observaciones: 25 puestos reservados a Promoción Interna. 1 puesto reservado a Plan de Estabilidad.

* Modificación del siguiente puesto de trabajo:

Donde dice:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	S.I.	Gr.	N.D	C.E	T.A.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	Jor	Localidad
1.1.361 410	Jefa/e de Negociado	1	AM 3	C2 /C 1	18	8.465,38	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de gestión y actualización de la información relativa a los instrumentos de gestión organizativa.	SMA T2	F1	Jaén





Dependencia/Organismo				Órgano			
Área de Recursos Humanos				Pleno			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja				
8	13	29/09/2021	12				

Debe decir, por modificación del código, situación individualizada, grupo y nivel de destino:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	S.I.	Gr	N. D	C.E	T.A.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	Jor	Localidad
1.1.359 410	Jefa/e de Negociado	1	-	C1	20	8.465,38	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de gestión y actualización de la información relativa a los instrumentos de gestión organizativa.	SMAT2	F1	Jaén

Gobierno Electrónico y Régimen Interior

* Creación del siguiente puesto de trabajo. Empleado núm. 9267 integrado de SOPROARGRA:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N. D	C.E	T.A.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	Jor	Localidad
1.1.77 420	Técnica/o Auxiliar	1	C1	18	6.986,56	F	-	C	Soporte, atención, gestión y resolución de incidencias a usuarios.	OSmAT1	F1	Jaén

Observaciones: reservado a Plan de Estabilidad.

* Modificación del siguiente puesto de trabajo:

Donde dice:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E	T.A.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	Form. Compl.	Jor	Localidad
1.1.109 430	Oficial Servicios Generales	9	C2	16	6.524,70	F	-	C	Mantenimiento y conservación de edificios, instalaciones y dependencias	OSmAT1	Permiso de Conducir	F1	Jaén

Debe decir, por incremento de una dotación del puesto. Empleado núm. 864 Laboral Indefinido por Sentencia:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr	N. D	C.E	T.A.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	Form. Compl.	Jor	Localidad
1.1.109 430	Oficial Servicios Generales	10	C2	16	6.524,70	F	-	C	Mantenimiento y conservación de edificios,	OSmAT1	Permiso de	F1	Jaén

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo				Órgano			
Área de Recursos Humanos				Pleno			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja				
8	13	29/09/2021	13				

									instalaciones y dependencias		Conducir		
--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------------	--	----------	--	--

Observaciones: 1 puesto reservado a Plan de Estabilidad.

* Creación de las siguientes dotaciones puesto de trabajo. Empleados núm. 1719, 1709, 1721, 2470, 1714, 1710:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E	T.A.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	Jor	Localidad
1.1.100 495	Oficial/a	6	C2	16	6.524,70	F	-	C	Tareas propias de su categoría profesional que les sean encomendadas en la Unidad de Diseño e Imprenta.	OsmAT1	F1	Jaén

Observaciones: reservados a Plan de Estabilidad.

Infraestructuras Municipales

* Creación del siguiente puesto de trabajo. Empleado núm. 1842:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E	T.A.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	Jor	Localidad
1.1.27 510	Técnica/o Superior	1	A1	22	10.029,88	F	-	C	Apoyo técnico y asesoramiento en materia del Servicio.	OsmAT1	F1	Jaén

Observaciones: reservado a Plan de Estabilidad.

Servicios Municipales

* Creación del siguiente puesto de trabajo. Empleado núm. 3800 Laboral Indefinido por Sentencia:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E	T.A.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	Form. Compl.	Jor	Localidad
1.1.109 810	Oficial Servicios Generales	1	C2	16	6.524,70	F	-	C	Mantenimiento y conservación de vías, edificios, instalaciones y dependencias	OsmAT1	Permiso de Conducir	F1	Jaén

Observaciones: reservado a Plan de Estabilidad.

Cultura y Deportes

* Modificación del siguiente puesto de trabajo:

Donde dice:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E	T.A.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Com	Jor	Localidad
-----------	--------------	-----	-----	-----	-----	------	-----	-------	-------------------	------------	-----	-----------





Dependencia/Organismo				Órgano			
Área de Recursos Humanos				Pleno			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja				
8	13	29/09/2021	14				

										P		
1.1.74 610	Administrativa /o	3	C1	18	6.986,56	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	OSm AT1	F1	Jaén

Debe decir, por incremento de una dotación del puesto. Empleado núm. 9264 integrado de SOPROARGRA

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N. D	C.E	T.A	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	Jor	Localidad
1.1.74 610	Administrativa /o	4	C1	18	6.986,56	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	OSm AT1	F1	Jaén

Observaciones: 1 puesto reservado a Plan de Estabilidad.

Empleo y Empresa

* Modificación del siguiente puesto de trabajo:

Donde dice:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N. D	C.E	T.A	De d	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	Jor	Localidad
1.1.74 201	Administrativa/o	4	C1	18	6.986,56	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	OSm AT1	F1	Jaén

Debe decir, por incremento de una dotación del puesto. Empleada núm. 9225 integrada de AGENER

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N. D	C.E	T.A	De d	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	Jor	Localidad
1.1.74 201	Administrativa /o	5	C1	18	6.986,56	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	OSm AT1	F1	Jaén

Observaciones: 1 puesto reservado a Plan de Estabilidad.

Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático

* Creación del siguiente puesto de trabajo. Empleada núm. 2607 integrada de AGENER:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N. D	C.E	T.A	De d	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	Jor	Localidad
1.1.333 011	Técnica/o Superior en Derecho	1	A1	22	10.029,88	F	-	C	Apoyo técnico y asesoramiento en materia del Servicio.	OSm AT1	F1	Jaén





Dependencia/Organismo Área de Recursos Humanos								Órgano Pleno			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha		Hoja							
8	13	29/09/2021		15							

Observaciones: reservado a Plan de Estabilidad.

* Modificación del siguiente puesto de trabajo:

Donde dice:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N. D	C.E	T.A	De d	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	Jor	Localidad
1.1.27 012	Técnica/o Superior	1	A1	22	10.029,88	F	-	C	Apoyo técnico y asesoramiento	OsmA T1	F1	Jaén

Debe decir, por incremento de **dos** dotaciones del puesto. Empleados núm. 9222 y 1835 integrados de AGENER

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N. D	C.E	T.A	De d	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	Jor	Localidad
1.1.27 012	Técnica/o Superior	3	A1	22	10.029,88	F	-	C	Apoyo técnico y asesoramiento	OsmA T1	F1	Jaén

Observaciones: 2 puestos reservados a Plan de Estabilidad.

* Creación del siguiente puesto de trabajo. Empleada núm. 9223 integrada de AGENER:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N. D	C.E	T.A	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	Jor	Localidad
1.1.59 012	Técnica/o Medio	1	A2	20	8.676,50	F	-	C	Estudio y colaboración para apoyo a Ayuntamientos y/o Entidades en materia del Área.	OsmA T1	F1	Jaén

Observaciones: reservado a Plan de Estabilidad.

* Creación del siguiente puesto de trabajo. Empleado núm. 743 Laboral Indefinido por Sentencia:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr	N. D	C.E	T.A	De d	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	Form. Compl.	Jor	Localidad
1.1.109 012	Oficial Servicios Generales	1	C2	16	6.524,70	F	-	C	Mantenimiento y conservación de vías, edificios, instalaciones y dependencias	Osm AT1	Permiso de Conducir	F1	Jaén

Observaciones: reservado a Plan de Estabilidad.





Dependencia/Organismo				Órgano			
Área de Recursos Humanos				Pleno			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja				
8	13	29/09/2021	16				

Igualdad y Bienestar Social

* Modificación del siguiente puesto de trabajo:

Donde dice:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N. D	C.E	T.A	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	Jor	Localidad
1.1.221 931	Barbera/o-Peluquera/o	1	C2	16	6.326,18	F	-	C	Tareas de arreglo y cuidado del pelo y vello en los residentes de los Centros Asistenciales	OSmAT1	F1	Jaén

Debe decir, por incremento de una dotación. Empleado núm. 7152 Laboral Indefinido por Sentencia.

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N. D	C.E	T.A	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	Jor	Localidad
1.1.221 931	Barbera/o-Peluquera/o	2	C2	16	6.326,18	F	-	C	Tareas de arreglo y cuidado del pelo y vello en los residentes de los Centros Asistenciales	OSmAT1	F1	Jaén

Observaciones: 1 puesto reservado a Plan de Estabilidad.

* Creación del siguiente puesto de trabajo. Empleada núm. 3758 Laboral Indefinida por Sentencia:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N. D	C.E	T.A	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	Jor	Localidad
1.1.416 931	Oficial Servicios Varios-Jardinera/o	1	C2	16	6.326,18	F	-	C	Ejecución de actividades enmarcadas en los Planes Personales de Apoyo de las/os residentes, y cuidado de plantas y jardines.	OSmAT1	F1	Jaén

Observaciones: reservado a Plan de Estabilidad.





Dependencia/Organismo Área de Recursos Humanos			Órgano Pleno	
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 13	Fecha 29/09/2021	Hoja 17	

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación

* Modificación del siguiente puesto de trabajo:

Donde dice:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	S.I.	Gr.	N. D	C.E	T.A	De d	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Com p	Jor	Localidad
1..3.10 380	Jefa/e de Negociado	1	AM 3	C2 /C 1	18	8.465,38	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas en la Unidad Territorial de Andújar.	SMA T2	F1	Andújar

Debe decir, por modificación del código, situación individualizada, grupo y nivel de destino:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	S.I.	Gr.	N.D	C.E	T.A.	De d	P.P to	Responsabilidades	Perfil Com p	Jor	Localidad
1.3.9 380	Jefa/e de Negociado	1	-	C1	20	8.465,38	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas en la Unidad Territorial de Andújar.	SMA T2	F1	Andújar

SEGUNDO: Realícense las modificaciones presupuestarias oportunas para atender las variaciones gasto y de centros de coste, que supongan la presente modificación.

TERCERO: Proceder a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia las presentes modificaciones, conforme a los trámites previstos en el art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente."

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta dictaminada favorablemente por mayoría simple."

A continuación se abre debate en el que intervienen el Sr. Ruiz Padilla del Grupo Ciudadanos, el Sr. Contreras López del Grupo Popular y la Sra. Parra Ruiz del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?0C3EF2097701CD129A0D3C13140F934F&time=3436&open=y>

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	13	29/09/2021	18

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cumplase
El Presidente

Doy fe
La Secretaria General

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	97/245





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	14	29/09/2021	1

14	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUÍDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ANDÚJAR, CASTILLO DE LOCUBÍN, NOALEJO Y PEAL DE BECERRO.
-----------	---

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruíz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 3 adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2021, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha 31 de agosto de 2021, que es del siguiente contenido:

“INFORME-PROPUESTA

El Pleno de los Ayuntamientos que a continuación se detalla/n:

Ayuntamiento	Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación
Andújar	03/06/2021 y 29/07/2021
Castillo de Locubín	28/05/2021
Noalejo	25/06/2021
Peal de Becerro	22/07/2021

Ha adoptado acuerdo/s de suscripción al convenio Tipo de delegación de facultades en materia de INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUÍDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO, en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación”.

La Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local "Servicio Provincial de Gestión y Recaudación" (S.P.G.R.), ha venido desempeñando funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación, en base a los convenios suscritos al efecto con los distintos municipios de la provincia, en virtud de los acuerdos de delegación válidamente adoptados por los Municipios y aceptados por la Corporación Provincial.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	14	29/09/2021	2

El artículo 4 de los Estatutos del S.P.G.R. establece como fines específicos de este Organismo la Gestión, Recaudación e Inspección de los recursos de Derecho Público de los Municipios, Diputación Provincial, Comunidad Autónoma y demás Entidades con las que la Diputación concierte la prestación de tales servicios, mediante las fórmulas de delegación establecidas en la legislación vigente.

Así pues, la Diputación Provincial de Jaén, a través del S.P.G.R., está en disposición de realizar la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de Derecho Público de los Ayuntamientos de la provincia de Jaén que están interesados.

Por su parte, el Ayuntamiento delegante está interesado en que sea la Diputación de Jaén la que realice por delegación determinadas funciones de inspección, liquidación y recaudación de los ingresos de Derecho Público municipales.

Con este fin, y al objeto de regular el nuevo marco de delegaciones de las facultades expresadas anteriormente, es por lo que, en base a lo dispuesto en los artículos 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se formaliza el presente Convenio.

I.- CONSIDERACIONES

1. Para el ejercicio de las facultades delegadas, el Organismo se atenderá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable de acuerdo a lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a la normativa que en materia de liquidación, inspección y recaudación tributarias pueda dictar la Diputación Provincial de Jaén, en uso de su potestad reglamentaria prevista en el art. 106.2. de la Ley de Bases de Régimen Local, así como a los procedimientos y estipulaciones de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

2. Cualquier Ayuntamiento de la Provincia podrá suscribirlo. La suscripción supone la delegación de facultades en materia de INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUÍDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO, y establece el contenido al que se sujetaría aquella.

3.- Las cuestiones más contingentes al transcurso del tiempo -coyuntura económica, evolución tecnológica, modificaciones normativas- se remiten

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	14	29/09/2021	3

expresamente a instrucciones que adopte el SPGR, que, al ser aceptadas por convenio, pierden su imposición unilateral.

4.- Se establecen en el propio convenio las normas de funcionamiento a las que se sujeta el ejercicio de la delegación, debiendo remitir del Ayuntamiento al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, en el transcurso de los quince días siguientes a su aprobación definitiva, copia de las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

5.- El Régimen económico del convenio recoge la participación de los Ayuntamientos en la financiación del SPGR, así como el régimen de anticipos sobre la recaudación y liquidaciones.

6.- El Convenio también establece previsiones relacionadas con la delegación, modificación, resolución y seguimiento, vigilancia y control, así como la Protección de Datos, Régimen Jurídico y Ámbito Temporal.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Sobre la competencia.

Artículo 36. 1, letras b) y f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril (redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) "Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes:

b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

(...)

f) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, y de servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes".

2. Sobre la forma de gestionar del servicio

Artículo 85.2, a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) "Los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas a continuación:

(...)

b) Organismo autónomo local"

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	100/245





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	14	29/09/2021	4

El artículo 4 de los Estatutos del S.P.G.R. establece como fines específicos de este Organismo la Gestión, Recaudación e Inspección de los recursos de Derecho Público de los Municipios, Diputación Provincial, Comunidad Autónoma y demás Entidades con las que la Diputación concierte la prestación de tales servicios, mediante las fórmulas de delegación establecidas en la legislación vigente

3. Sobre la delegación.

Artículo 106.3 de La Ley 7/1985 de 2 de abril, "Es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior..., de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado".

Artículo 7.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. "...Asimismo, las entidades locales podrán delegar...en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que la ley les atribuya".

4. Sobre la vigencia de los convenios actuales

Los actuales convenios disponen que estarán vigentes "por un período de cuatro años pudiendo acordar unánimemente los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia"

En atención a todo lo expuesto, se propone al Consejo Rector que acuerde promover al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén el siguiente:

III.- ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la suscripción al "Convenio Tipo de delegación de facultades en materia de Inspección, Liquidación y Recaudación de la TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUÍDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LA VÍA PÚBLICA A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO, en la Diputación Provincial de Jaén", del/de los Ayuntamiento/s que a continuación se detalla/n, en los términos y con el alcance que figuran en el acuerdo municipal de aprobación que consta en el expediente:

Ayuntamiento	Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación
Andújar	03/06/2021 y 29/07/2021
Castillo de Locubín	28/05/2021
Noalejo	25/06/2021

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	14	29/09/2021	5

Peal de Becerro

22/07/2021"

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (12), acuerda aprobarlo en sus propios términos."

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cumplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	15	29/09/2021	1

15 **PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL NUEVO CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN.**

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruíz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 4 adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2021, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha 31 de agosto de 2021, que es del siguiente contenido:

“INFORME-PROPUESTA

El Pleno de los Ayuntamientos que a continuación se detalla/n:

Ayuntamiento

Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación

Castillo de Locubín

28/05/2021

Ha adoptado acuerdo/s de suscripción al nuevo Convenio Tipo de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación”, relativo a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público, y la denuncia de los convenios por lo que se delego en la Diputación Provincial las facultades que este/estos Ayuntamiento/s tiene/n atribuidas en materia de gestión tributaria, liquidación, inspección y recaudación de los Tributos y demás ingresos de derecho público anteriores, al suscribir el presente Convenio:

I.- ANTECEDENTES

1.- La delegación de los ayuntamientos en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación” (SPGR), de la gestión, inspección y/o recaudación de sus tributos, precios públicos y demás ingresos de derecho público, se encuentra articulada bajo varios modelos de convenio que tienen ya una antigüedad superior a los 20 años.

Las características más relevantes de esos modelos de convenio son las siguientes:

a) De un lado, existe un convenio tipo inicial, a través del cual se delegaron en este Organismo la gestión tributaria y recaudatoria de los tributos de exacción obligatoria: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, así como la

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJz9B/TR41f0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	15	29/09/2021	2

Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas. El citado convenio contemplaba igualmente la delegación de la recaudación en período voluntario y ejecutivo de las tasas y precios públicos de cobro periódico, así como la recaudación en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público. Este Convenio fue suscrito por la mayoría de los Ayuntamientos de la provincia de Jaén que delegaron entonces, o bien la totalidad de las materias objeto de delegación, o solo una parte de las mismas.

b) Con posterioridad a la firma de este Convenio, aquellos Ayuntamientos que no habían delegado todas esas materias cuya delegación contemplaba el referido convenio, fueron ampliando las delegaciones en base al mismo.

c) Con el progresivo aumento en la asunción de competencias por parte de la Diputación Provincial de Jaén en lo relativo a la gestión, recaudación e inspección de otros tributos, tales como el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana o el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se han ido formalizando nuevos convenios de delegación en convenios específicos elaborados al respecto.

d) Existe, pues, una considerable dispersión de convenios suscritos, lo que precisa revisar sus contenidos y sustituirlos por un convenio único que, conforme al actual marco jurídico, acoja todos los elementos integrantes de las delegaciones y su ejercicio.

2. En los últimos 20 años la normativa jurídica tributaria ha experimentado notables modificaciones:

- La aprobación de una nueva Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La aprobación de nuevas Leyes Generales Tributaria y Presupuestaria en el año 2003, y sus sucesivas modificaciones.
- La aprobación de la nueva Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La aprobación de la nueva Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La aprobación de nuevos Reglamentos de desarrollo de la Ley General Tributaria, tales como el Reglamento General de Recaudación, Reglamento General de Gestión e Inspección Tributaria y el Reglamento General de revisión en vía administrativa.
- La aprobación de una nueva Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	15	29/09/2021	3

- La aprobación de la nueva Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales "LOPD".
- La aprobación de la nueva Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Toda la normativa referida ha afectado, tanto a la configuración de los propios recursos de la hacienda local, como a los procedimientos, a los conceptos e institutos tributarios, configurando un espacio jurídico muy distinto del existente cuando se suscribieron los primeros convenios.

3. Pero las transformaciones experimentadas en los últimos 20 años no han sido exclusivamente jurídicas. Las nuevas tecnologías, así como la configuración de su uso como derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas y obligaciones de estas en su empleo, no sólo para acoger el ejercicio de derechos, sino también para hacer efectivo los principios de economía, celeridad, eficacia y eficiencia, han construido un espacio de gestión y de relaciones completamente distinto al existente cuando se suscribieron los primeros convenios de delegación.

4. El volumen de gestión que ha adquirido el SPGR en el curso de estos años, ha supuesto un incremento que ha multiplicado los resultados de sus indicadores más relevantes debido al incremento de los hechos imposables, del número de ayuntamientos que han confiado sus servicios tributarios en el SPGR y, también, a la ampliación con nuevas delegaciones.

5. La incorporación progresiva de numerosos ayuntamientos de la provincia de Jaén supuso una transformación en el marco de las delegaciones, ya que incorporaron a ellas nuevas y distintas figuras tributarias y se ampliaron las delegaciones de otros ingresos de derecho público no tributarios, que expresamente no se encontraban comprendidos en los primeros modelos de convenio.

6. Todas estas transformaciones, junto con todas las experiencias que han surgido en el curso de estos años, han tenido que ser integradas, pues, mediante diversos convenios específicos, mediante ampliaciones puntuales, y fuera de los convenios y ampliaciones, mediante acuerdos e instrucciones emanadas del Pleno de la Diputación o de los órganos estatutarios del SPGR.

II.- CONSIDERACIONES

1.- Todas estas circunstancias, a las que se suman la continua ampliación del catálogo de servicios que en esta materia ofrece la Diputación de Jaén -Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza urbana, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras-, hacen preciso revisar el contenido de los

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	15	29/09/2021	4

vigentes convenios y sustituirlos por otro que acoja y se adapte a todas las transformaciones operadas, es decir, que:

- Se adecue al marco jurídico.
- Integre sistemáticamente los elementos esenciales que vertebran la delegación.
- Normalice los dispositivos de colaboración que entraña la delegación y su ejercicio.
- Contemple las soluciones técnicas incorporadas a la gestión.
- Cubra vacíos que bloqueaban la toma de decisiones enfocadas a la modernización, eficiencia y sostenibilidad del servicio.
- Abra horizontes para avanzar en la oferta de nuevos servicios.

2.- El nuevo marco al que habría de sujetarse la delegación y su ejercicio quedaría recogido en un único convenio. Es decir, de los modelos actuales y de las ampliaciones de delegaciones existentes, se pasaría a un solo tipo de convenio.

3.- Cualquier Ayuntamiento de la Provincia podrá suscribirlo. La suscripción supone la delegación de facultades en materia de gestión e inspección tributaria y gestión recaudatoria en periodo voluntario y/o ejecutivo, así como en materia de colaboración catastral y revisión de actos, y establece el contenido al que se sujetaría aquella.

4.- La suscripción del Convenio por el Ayuntamiento da expresamente cobertura a que los entes locales de ámbito territorial inferior al Municipio con personalidad jurídica que pertenezcan a su término territorial, puedan delegar facultades y funciones relacionadas con la aplicación de los tributos, precios públicos y demás ingresos de derecho público de los que sean titulares.

5.- Las cuestiones más contingentes al transcurso del tiempo -coyuntura económica, evolución tecnológica, modificaciones normativas- se remiten expresamente a instrucciones que adopte el SPGR, que, al ser aceptadas por convenio, pierden su imposición unilateral.

6.- Dentro del alcance y objeto del texto del Convenio, se debe destacar la descripción de las facultades, funciones y actividades administrativas concretas que son delegadas por materias y conceptos.

7.- En el apartado de las normas de funcionamiento a las que se sujeta el ejercicio de las delegaciones, destacan los siguientes aspectos:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	15	29/09/2021	5

a) La articulación de dispositivos que definen y normalizan la colaboración fundamentalmente desde la esfera municipal sin las cuales o bien no puede ejercerse la delegación, o esta puede carecer de la fluidez y eficacia que precisa.

Se trata de mecanismos referentes al traslado de información, sus plazos, la determinación del modelo y estructura de datos, sus soportes, el uso de los sistemas de información del SPGR; el protagonismo activo de su personal para facilitar información y documentos; la visibilidad del SPGR en su web, sede electrónica, medios de comunicación de su titularidad; la puesta a disposición de medios en actuaciones concretas del procedimiento de apremio; la necesidad de que el SPGR conozca la propuestas que sobre tarifas, tipos impositivos y beneficios fiscales se realicen, para que pueda informar al Ayuntamiento sobre las eventuales dificultades, exclusivamente técnicas en su aplicación, o en los que el principio de seguridad jurídica pudiera encontrarse afectado por no determinarse elementos tales como requisitos, medios de acreditación, efectos y plazo de vigencia; etc.

b) El establecimiento de mecanismos necesarios para coordinar las delegaciones, tanto en cuanto a plazos como respecto de la documentación a aportar, así como las condiciones a que han de someterse las referidas delegaciones, respecto de los valores prescritos, importe mínimo de los mismos, tramitación de anulaciones y compensaciones.

8.- El Régimen económico del convenio recoge la participación de los Ayuntamientos en la financiación del SPGR, así como el régimen de anticipos sobre la recaudación y liquidaciones.

9.- El Convenio también establece previsiones relacionadas con la delegación, renuncia y extinción, no previstas en los anteriores convenios.

10.- La aprobación de este nuevo marco en que se integrarán las delegaciones de los ayuntamientos, debe ir acompañado de acuerdos que determinen la extinción de los vigentes convenios, así como la sujeción de las vigentes delegaciones a la suscripción del convenio que se propone.

Los Municipios que decidan suscribir el Nuevo Convenio deberán adoptar el acuerdo de Delegación que conlleva la extinción de los vigentes. Por otra parte los Municipios que no lo suscriban se seguirán rigiendo por los actuales Convenios.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Sobre la competencia.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	107/245





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	15	29/09/2021	6

Artículo 36. 1, letras b) y f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril (redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) “Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes:

b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

(...)

f) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, y de servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes”.

2. Sobre la forma de gestionar del servicio

Artículo 85.2, a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) “Los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas a continuación:

(...)

b) Organismo autónomo local”

El artículo 4 de los Estatutos del S.P.G.R. establece como fines específicos de este Organismo la Gestión, Recaudación e Inspección de los recursos de Derecho Público de los Municipios, Diputación Provincial, Comunidad Autónoma y demás Entidades con las que la Diputación concierte la prestación de tales servicios, mediante las fórmulas de delegación establecidas en la legislación vigente

3. Sobre la delegación.

Artículo 106.3 de La Ley 7/1985 de 2 de abril, “Es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior..., de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado”.

Artículo 7.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. “...Asimismo, las entidades locales podrán delegar...en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que la ley les atribuya”.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	15	29/09/2021	7

4. Sobre la vigencia de los convenios actuales

Los actuales convenios disponen que estarán vigentes “por un período de cuatro años pudiendo acordar unánimemente los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia”

En atención a todo lo expuesto, se propone al Consejo Rector que acuerde promover al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén el siguiente:

IV.- ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la suscripción al nuevo “Convenio Tipo de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación, en la Diputación Provincial de Jaén” relativo a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público, de/de los Ayuntamiento/s que a continuación se detalla/n, en los términos y con el alcance que figuran en el acuerdo municipal de aprobación que consta en el expediente:

Ayuntamiento	Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación
Castillo de Locubín	28/05/2021

SEGUNDO: Aprobar la resolución, o denuncia en su caso, de los convenios por los que se delegó en la Diputación Provincial de Jaén las facultades que referido/s Ayuntamiento/s tiene/n atribuida en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público anteriores.”

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (12), acuerda aprobarlo en sus propios términos.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	16	29/09/2021	1

16 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL NUEVO CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES Y LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY SOBRE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL, Y A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE CIRCULACIÓN, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN.

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruíz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 5 adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2021, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha 31 de agosto de 2021, que es del siguiente contenido:

“INFORME-PROPUESTA

El Pleno de/de los Ayuntamiento/s que a continuación se detalla/n:

Ayuntamiento	Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación
Castillo de Locubín	28/05/2021

Adoptó acuerdo/s de suscripción al nuevo Convenio Tipo con la Diputación Provincial de Jaén, para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de Multas por Infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, y la denuncia del convenio por el que se delegó en la Diputación Provincial de Jaén, la facultad que este/estos Ayuntamiento/s tiene/n atribuida en materia de Gestión y Recaudación de Multas de Tráfico y Sanciones por Infracción a la Ordenanza O.R.A., al suscribir el presente convenio:

El R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina en su artículo 2, 1, g) que constituyen ingresos locales el producto de las multas y sanciones.

Que el desarrollo y crecimiento del tráfico en las ciudades comportan la necesaria intervención de los Ayuntamientos para garantizar el cumplimiento de la normativa reguladora de la circulación y estacionamiento de vehículos, así como el respeto de las Ordenanzas Municipales reguladoras de la O.R.A., imponiendo, cuando sea necesario, las correspondientes sanciones.

Que la complejidad que la instrucción de los expedientes sancionadores comporta, así como la necesaria especialización que la recaudación de las multas exige, tanto en período voluntario como ejecutivo, aconsejan la utilización de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	16	29/09/2021	2

fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Que la Diputación Provincial de Jaén, a través del Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (en adelante S.P.G.R.), como ente instrumental de la misma, viene prestando el servicio de gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de circulación, de aquellos municipios que han considerado conveniente delegar en este Organismo las citadas competencias, en virtud de lo establecido en el art. 7 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, y en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, según los cuales puede efectuarse no sólo la delegación en materia tributaria, sino también de las facultades de recaudación de cualesquiera otros ingresos de derecho público.

Pero es que además, y al amparo de lo previsto en los artículos 84.2 y 4 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobada por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, esta Diputación también puede realizar las competencias sancionadoras, por delegación de los municipios, relativas a la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico.

En atención a todo lo expuesto, se propone al Consejo Rector que acuerde promover al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la suscripción al nuevo “Convenio Tipo de delegación de facultades con la Diputación Provincial de Jaén, para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de Multas por Infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de Circulación”, de/de los Ayuntamiento/s que a continuación se detalla/n, en los términos y con el alcance que figuran en el acuerdo municipal de aprobación que consta en el expediente:

Ayuntamiento

Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación

Castillo de Locubín

28/05/2021

SEGUNDO: Aprobar la denuncia del convenio por el que se delegó en la Diputación Provincial de Jaén, la facultad que referido/s Ayuntamiento/s tiene/n atribuida en materia de Gestión y Recaudación de Multas de Tráfico y Sanciones por Infracción a la Ordenanza O.R.A., al suscribir el presente convenio.”

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	16	29/09/2021	3

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (12), acuerda aprobarlo en sus propios términos.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	112/245





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	17	29/09/2021	1

17	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 8/2021 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruíz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 23.09.2021 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente número 8/2021 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2021 mediante Suplemento de Crédito por importe de 4.843.859,12 Euros, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Solicitado por el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, mediante nota n° 49316 de fecha 31 de mayo de 2021, expediente de generación de crédito, para hacer frente a la obra “Proyecto de ejecución de escollera en variante sureste de Frailes”, cuyo presupuesto total asciende a 18.180,20€, a tramitar con cargo a los remanentes del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 y 2018 y financiado con la aportación municipal por importe de 7.029,72€, se tramita y aprueba el expediente n° 18/2021 de Generación de Crédito por Ingreso, mediante la Resolución n° 707 de la Presienta Accidental, de fecha 6 de agosto de 2021.

Ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para la ejecución de la totalidad de la obra de referencia y tratándose de una inversión a realizar con cargo a los remanentes, seguidamente detallados, procede la siguiente modificación en el estado de gastos. (Proyecto de gasto 2021/IA73):

- Plan Especial de apoyo a municipios 2017, por importe de 6.322,22€, de la obra “Ejecución de camino “Variante Sureste”, cuyo crédito está dotado en la aplicación presupuestaria 510.4591.650.15I/2017 “Plan especial de apoyo a municipios 2017. Inversiones gestionadas para municipios”.

- Plan Especial de apoyo a municipios 2018, por importe de 4.828,26€, de la obra “Mejora del camino de La Solana, 1º fase término municipal de Frailes”, cuyo crédito está dotado en la aplicación presupuestaria 510.4540.650.05 “Mejora del

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
8	17	29/09/2021	2

Camino de la Solana 1ª fase término municipal de Frailes. Plan especial de apoyo a municipios 2018”

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.650.03	Proyecto de ejecución de escollera en variante sureste de Frailes. Remanentes Plan especial de apoyo a municipios 2017 y 2018	11.150,48
TOTAL		11.150,48

A financiar con la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias, las cuales se estima son reducibles sin causar perjuicio al servicio a tenor de lo expuesto con anterioridad:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.650.15I/2017	Plan especial de apoyo a municipios de 2017. Inversiones gestionadas para municipios	6.322,22
510.4540.650.05	Mejora del camino La Solana 1ª fase. Término municipal de Frailes. Plan especial apoyo a municipios 2018	4.828,26
TOTAL		11.150,48

SEGUNDO: El Diputado de Infraestructuras Municipales solicita, mediante nota interior 80554 de 13/9/2021, la incoación de un expediente de suplemento de crédito, por la insuficiencia de crédito en la aplicación presupuestaria 500.420.629.00 “Otras inversiones Pabellón Polideportivo Provincial Olivo Arena” por importe de 955.126,45 euros para hacer frente a las necesidades relativas a la preinstalación de retransmisión de TV (146.160€), adecuación de galería (178.966,45€), vallado perimetral y control de intrusismo (50.000€), generador autónomo de energía (400.000€), reforma sala de control (140.000€) e instalación de WIFI (40.000€), así como en la aplicación presupuestaria 500.3420.62500 “Mobiliario Pabellón Polideportivo Provincial Olivo Arena”, por importe de 50.000 euros, dado que los gastos deben acometerse en 2021 no pudiendo demorarse a un ejercicio posterior.

En resumen, la modificación del estado de gastos a financiar con remanente de tesorería para gastos generales es la siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
---------------------------	--------------	---------

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
8	17	29/09/2021	3

500.3420.629.00	Otras inversiones Pabellón Polideportivo Provincial Olivo Arena	955.126,45
500.3420.62500	Mobiliario Pabellón Polideportivo Provincial Olivo Arena	50.000,00
TOTAL		1.005.126,45

TERCERO: El Diputado de Infraestructuras Municipales solicita, mediante nota interior 80591 de 13/9/2021, la incoación de un expediente de suplemento de crédito, en la aplicación presupuestaria 430.9200.63200 con el propósito de atender los gastos derivados de las actuaciones a realizar en el palacio provincial relativas a la necesidad de adaptar a la normativa de sector la planta sótano, por importe de 143.990 euros, así como de la planta segunda, ascendente a 250.000,00 euros, si bien en la aplicación presupuestaria existe crédito retenido para estas finalidades por la cantidad de 41.167,16 euros, precisándose que el incremento de la dotación presupuestaria sea de 352.822,84 euros, tal y como se refleja en el cuadro a continuación detallado, a financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
430.9200.63200	Inversiones de reposición de edificios y otras construcciones	352.822,84
TOTAL		352.822,84

CUARTO: El Director del área de Servicios Municipales, mediante notas interiores 80331 y 81186 de 10 y 14 de septiembre del corriente, solicita la tramitación de un expediente de suplemento de crédito con el fin de sufragar los gastos derivados de la ejecución de las obras a llevar a cabo para la mejora de eficiencia energética en las captaciones del sistema de la Loma y Etap de las Copas, por un montante de 674.562,45 euros, y la mejora en el centro de tratamiento de residuos de Jaén sierra sur con un presupuesto de 1.078.600,00 euros (2021/IN/17), ante la insuficiencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias (820.4520.65001 y 810.1620.63200) con cargo a las cuales imputar los gastos de referencia, y ante la imposibilidad de demorar su realización al ejercicio siguiente.

Respecto de la primera aplicación presupuestaria se pone de manifiesto la existencia de crédito disponible por importe de 278.403,10 euros, asociado al proyecto de gasto 2021/IA/25, cuya modificación se pretende, por lo que el crédito a incrementar asciende a 396.159,35 euros, tal y como se refleja seguidamente.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	17	29/09/2021	4

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
820.4520.65001	Infraestructuras Hidráulicas de sistemas de abastecimiento de agua en alta de Consorcios	396.159,35
810.1620.63200	Adecuación y mejoras en instalaciones de residuos	1.078.600,00
TOTAL		1.474.759,35

La modificación va a financiarse mediante remanente de tesorería para gastos generales.

QUINTO: El Director del Área de Empleo y Empresa, mediante nota interior 81888 de 15/9/2021, insta la tramitación de un expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito en la aplicación presupuestaria 201.2410.47001 "Plan de empleo de subvenciones a empresas privadas. Plan de Empleo", con el fin de poder conceder el mayor número posible de las subvenciones solicitadas por diversas empresas que, por la circunstancia expuesta, no han podido ser atendidas, ascendiendo el montante total de las peticiones cursadas a la cantidad de 4.752.150,25 euros. Los gastos mencionados son inaplazables y no pueden demorarse al ejercicio siguiente.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.2410.47001	Plan de empleo de subvenciones a empresas privadas. Plan de Empleo Provincial	2.000.000,00
TOTAL		2.000.000,00

La financiación de la propuesta se va a llevar a cabo a través de remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 10 de las Bases de Ejecución para 2021 establecen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y sea insuficiente el crédito consignado en el presupuesto de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
8	17	29/09/2021	5

la corporación se ordenará la incoación del oportuno expediente de suplemento de crédito.

Los requisitos necesarios para proponer la aprobación del expediente son los siguientes:

- La necesidad de afrontar un gasto específico y determinado.
- Que no pueda demorarse al ejercicio siguiente.
- Que el crédito presupuestario de la bolsa de vinculación resulte insuficiente para realizar el gasto.

• Que se disponga de financiación suficiente para mantener el equilibrio presupuestario, con cargo a uno o varios de los siguientes recursos:

- Remanente líquido de tesorería.
- Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el presupuesto corriente, siempre que el resto de los ingresos se vengam realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

○ Anulaciones o bajas de créditos en otras aplicaciones que se estimen reducibles sin perturbación de los servicios. En este caso habrá de acreditarse dicha circunstancia en el expediente.

○ Operaciones de crédito para los gastos de inversión aplicables a los Capítulos VI, VII, VIII y IX.

○ Excepcionalmente, operaciones de crédito para financiar gastos corrientes, que expresamente serán declarados necesarios y urgentes, siempre que concurren los requisitos señalados en el artículo 177.5 T.R.L.H.L.:

▪ Que el Pleno de la Corporación-con el voto favorable de la mayoría absoluta legal-declare la necesidad y urgencia del gasto y reconozca la insuficiencia de los demás recursos legalmente previstos para la financiación.

▪ Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.

▪ Que la carga financiera total de la Entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.

▪ Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de suplemento de crédito se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
8	17	29/09/2021	6

dirigirán a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III. Que la tramitación del expediente, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 38 del Real Decreto. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley, se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo y 20 del Real Decreto 500/1990.

IV. Que, por otra parte, el artículo 8. 3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Si de la documentación remitida el servicio de gestión económica y presupuestaria detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda"

En consecuencia, se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 8/2021 de Suplemento de Crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y de Gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
------------------------------	--------------	---------

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJz9B/TR4lf0zQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJz9B/TR4lf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA
			118/245





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	17	29/09/2021	7

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.650.03	Proyecto de ejecución de escollera en variante sureste de Frailes. Remanentes Plan especial de apoyo a municipios 2017 y 2018	11.150,48
500.3420.629.00	Otras inversiones Pabellón Polideportivo Provincial Olivo Arena	955.126,45
500.3420.62500	Mobiliario Pabellón Polideportivo Provincial Olivo Arena	50.000,00
430.9200.63200	Inversiones de reposición de edificios y otras construcciones	352.822,84
820.4520.65001	Infraestructuras Hidráulicas de sistemas de abastecimiento de agua en alta de Consorcios	396.159,35
810.1620.63200	Adecuación y mejoras en instalaciones de residuos	1.078.600,00
201.2410.47001	Plan de empleo de subvenciones a empresas privadas. Plan de Empleo Provincial	2.000.000,00
TOTAL		4.843.859,12

FINANCIACIÓN

1.- BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.650.151/2017	Plan especial de apoyo a municipios de 2017. Inversiones gestionadas para municipios	6.322,22
510.4540.650.05	Mejora del camino La Solana 1ª fase. Término municipal de Frailes. Plan especial apoyo a municipios 2018	4.828,26
TOTAL		11.150,48

2. REMANENTE DE TESORERIA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	4.832.708,64
TOTAL		4.832.708,64

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 119/245





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
8	17	29/09/2021	8

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000.000,00
6	INVERSIONES REALES	2.843.859,12
TOTAL		4.843.859,12

2) FINANCIACIÓN

1.- BAJAS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	11.150,48
TOTAL		11.150,48

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.832.708,64
TOTAL		4.832.708,64

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	18	29/09/2021	1

18 **DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 9/2021 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.**

Da cuenta la **Sra. Parra Ruíz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 23.09.2021 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente número 9/2021 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2021 mediante Crédito Extraordinario por importe de 2.906.273,18 Euros, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que con fecha 28 de julio de 2021, mediante nota n° 69083, el Diputado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático solicita la tramitación de expediente de modificación de crédito extraordinario ante la inexistencia de crédito para hacer frente a la concesión de una subvención a la Asociación de Colectivo de Gentes para la realización del proyecto “Degusta Jaén en Familia”, con el objeto la celebración de un concurso para realizar recetas culinarias por un equipo que estará formado por una pareja que constará de un menor de edad comprendida entre 6-16 años y un adulto de su familia.

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011.4140.489.xx	Subvención Asociación Colectivo Gentes. “Degusta Jaén en familia”	13.000,00
TOTAL		13.000,00

No obstante se considera más adecuada la clasificación por programas 4190, en consecuencia la aplicación a crear ha de ser la 011.4190.489.00.

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
8	18	29/09/2021	2

SEGUNDO: Que con fecha 10 de septiembre de 2021, mediante nota n^o 79958, el Diputado del Área de Servicios Municipales solicita la tramitación de un expediente de modificación de crédito extraordinario ante la inexistencia de crédito para hacer frente al proyecto para la construcción de una planta de tratamiento de RCDS en Santiago Pontones, por importe de 296.790,88 euros, para el tratamiento de los residuos provenientes de pequeñas obras domiciliarias y obras menores. (2021/IN/13). Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1623.62200	Planta de tratamiento de RCDS en Santiago Pontones	296.790,88
TOTAL		296.790,88

TERCERO: Que con fecha 10 de septiembre de 2021, mediante nota n^o 79995 el Diputado del Área de Promoción y Turismo, solicita la tramitación de un expediente de modificación de crédito extraordinario ante la inexistencia de crédito para hacer frente a los gastos derivados de la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Cazorla para poder ejecutar los proyectos de recuperación de vías de escalada e instalación un puente tibetano en la Escaleruela. La modificación del estado de gastos es la que se detalla a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
741.4320.7620*	Subvención al Ayuntamiento de Cazorla. Municipio Turístico. Recuperación vías de escalada e instalación de puente tibetano en la Escaleruela	66.000,00
TOTAL		66.000,00

La modificación se financia con cargo a la baja del crédito de la aplicación presupuestaria, detallada a continuación, cuya dotación se estima reducible sin alterar el funcionamiento del Área, dado que la previsión de gastos imputables a la misma no va a superar la cantidad de 60.000 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
741.4320.46204	Subvención al Ayuntamiento de Cazorla. Municipio Turístico.	66.000,00
TOTAL		66.000,00

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
8	18	29/09/2021	3

CUARTO: El Diputado de Infraestructuras Municipales, a través de escrito nº 79687 de 10/9/2021, solicita la tramitación de un expediente de crédito extraordinario con el fin de poder hacer frente a los gastos derivados de las siguientes actuaciones que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, respecto de las cuales no existe dotación presupuestaria para poder acometerlas. En concreto son las siguientes:

1. *Plan extraordinario de cooperación municipal AURA* destinado a la concesión de subvenciones a diversos municipios de la provincia que se vieron afectados por las situaciones catastróficas acaecidas a finales de 2019 y principios de 2020, con el fin de complementar el montante de las ayudas otorgadas por la administración estatal con cargo al programa AURA ascendente a 2.268.610,90 euros. La participación provincial consiste en un porcentaje de la subvención del Estado en proporción del número de habitantes del municipio que fluctúa entre el 25%, para los menores de 3.000 habitantes, hasta el 10% para los de más de 20.000 habitantes, pasando por el 15% para los que cuenten con una población entre 3.001 a 20.000 habitantes, siendo en consecuencia el crédito a proveer de 503.656,55 euros.

La modificación del estado de gastos queda así:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.76203	Plan extraordinario de cooperación municipal AURA 2020 RD 778/2020, de 25 de agosto	503.656,55
TOTAL		503.656,55

2. *Subvención al ayuntamiento de Baeza para la construcción de una glorieta en la calle Yedra.* La Diputación Provincial va a financiar y ejecutar la actuación descrita que va a conectar la carretera de la Diputación Provincial JA 4109 Baeza la Yedra, con el casco urbano de Baeza, permitiendo la distribución conjunta a las distintas calles o accesos que hay en los márgenes de esta carretera, además de facilitar el abundante tráfico de la zona.

Si bien la competencia para llevar a cabo las actuaciones es provincial, por ser las titulares de las carreteras que integran la red secundaria de su territorio (artículos 4 y 5 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de carreteras de Andalucía), no es menos cierto que al tener que llevarse a cabo la construcción de la glorieta en el término municipal, es indispensable tanto el consentimiento del Ayuntamiento como la puesta a disposición de los terrenos, con carácter previo a su ejecución, lo que determina que la propuesta de crédito, a nivel de clasificación económica, haga referencia a las inversiones gestionadas para otros entes públicos (artículo 65).

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	18	29/09/2021	4

El crédito a habilitar ha de serlo por importe de 226.830,04 euros, integrado por el presupuesto de ejecución de la glorieta (216.830,04€) y por las expropiaciones de los terrenos rústico y urbano precisos, con un montante de 10.000 euros. (2021/IN/12).

La modificación del estado de gastos es del siguiente tenor:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4530.65000	Subvención nominativa ayuntamiento de Baeza construcción glorieta en la calle Yedra	226.830,04
TOTAL		226.830,04

Las propuestas incluidas en este apartado se financian con remanente de tesorería para gastos generales.

QUINTO: El Diputado de Servicios Municipales, a través de escrito nº 79678 de 10/9/2021, rectificado por nota nº 83377 de 20/9/2021, solicita la tramitación de un expediente de crédito extraordinario con el fin de poder hacer frente a los gastos derivados del equipamiento del parque de bomberos S.P.E.I.S de Bedmar y Garcéz por importe de 900.000 euros que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, no existiendo crédito en el presupuesto para poder llevarlas a cabo.

La modificación propuesta es la siguiente

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1360.62400	Elementos de transporte parque de bomberos Bedmar y Garcéz	764.000,00
810.1360.62500	Mobiliario parque de bomberos Bedmar y Garcéz	27.750,00
810.1360.62600	Equipos para procesos de información parque bomberos Bedmar y Garcéz	1.650,00
810.1360.62900	Equipamiento diverso y material de rescate parque bomberos Bedmar y Garcéz	106.600,00
TOTAL		900.000,00

Su financiación se sufragará a través de remanente de tesorería para gastos generales.

SEXTO: El Diputado de Infraestructuras Municipales solicita, según escrito de 13/9/2021 y nº 80551, rectificado por nota interior nº 83545 de 21/09/2021, la tramitación de un expediente de crédito extraordinario para hacer frente a los gastos derivados de la construcción del parque de bomberos de Cambil, dado que

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
8	18	29/09/2021	5

se trata de una necesidad que no puede demorarse al ejercicio siguiente para la que no existe dotación presupuestaria en la actualidad. La cuantía solicitada en la propuesta del área es de 900.000 euros, sin embargo en la memoria redactada por la Jefa del Servicio de Arquitectura, con fecha 20/9/2021, el presupuesto de licitación es de 899.995,71 euros, siendo éste el importe que realmente ha de reflejarse. (2021/IN/15).

La modificación del estado de gastos presenta el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
500.1360.622*	Construcción del parque comarcal de bomberos de Cambil	899.995,71
TOTAL		899.995,71

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 10 de las Bases de Ejecución para 2021 establecen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito se ordenará la incoación de oportuno expediente de crédito extraordinario.

II. Según el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable, debiendo seguirse el procedimiento estipulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990, acompañado de la documentación a la que hace referencia el artículo 8.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para que la Diputada Delegada de Economía y Hacienda determine lo procedente en orden a su incoación.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	18	29/09/2021	6

En consecuencia se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 9/2021 de Crédito Extraordinario, mediante la realización en el Estado de gastos e ingresos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011.4190.489.00	Subvención Asociación Colectivo Gentes. "Degusta Jaén en familia"	13.000,00
810.1623.62200	Planta de tratamiento de RCDS en Santiago Pontones	296.790,88
741.4320.76203	Subvención al Ayuntamiento de Cazorla. Municipio Turístico. Recuperación vías de escalada e instalación de puente tibetano en la Escaleruela	66.000,00
510.4591.76203	Plan extraordinario de cooperación municipal AURA 2020 RD 778/2020, de 25 de agosto	503.656,55
510.4530.65000	Subvención nominativa ayuntamiento de Baeza construcción glorieta en la calle Yedra	226.830,04
810.1360.62400	Elementos de transporte parque de bomberos Bedmar y Garcéz	764.000,00
810.1360.62500	Mobiliario parque de bomberos Bedmar y Garcéz	27.750,00
810.1360.62600	Equipos para procesos de información parque bomberos Bedmar y Garcéz	1.650,00
810.1360.62900	Equipamiento diverso y material de rescate parque bomberos Bedmar y Garcéz	106.600,00
500.1360.62201	Construcción del parque comarcal de bomberos de Cambil	899.995,71
TOTAL		2.906.273,18

FINANCIACIÓN

1. REMANENTE DE TESORERIA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	2.840.273,18
TOTAL		2.840.273,18

2. BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
------------	--------------	---------

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
8	18	29/09/2021	7

PRESUPUESTARIA		
741.4320.46204	Subvención al Ayuntamiento de Cazorla. Municipio Turístico.	66.000,00
TOTAL		66.000,00

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.000,00
6	INVERSIONES REALES	2.323.616,63
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	569.656,55
TOTAL		2.906.273,18

2) FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.840.273,18
TOTAL		2.840.273,18

BAJAS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	66.000,00
TOTAL		66.000,00

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
8	18	29/09/2021	8

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cumplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	128/245





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	19	29/09/2021	1

19	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N°4/2021 DE BAJA POR ANULACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruíz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 23.09.2021 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 4/2021** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2021 mediante Bajas por Anulación por importe de **900.000,00 Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, fundado en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Que con fecha 10 de septiembre de 2021, mediante nota nº 80164, el Diputado del Área de Servicios Municipales solicita la tramitación de un expediente de modificación de baja por anulación, dado que se pretende financiar mediante remanente de tesorería para gastos generales la financiación prevista para el equipamiento del Parque de Bomberos de Bedmar y Garcéz, inicialmente sufragado con la aportación del Ministerio de Hacienda relativa al Fondo de Reconstrucción Social.

Como quiera que el gasto ha sido incluido en el expediente 9/2021 de crédito extraordinario a través de las aplicaciones seguidamente expuestas, procede en consecuencia, la baja por anulación de la aplicación presupuestaria 810.1360.62401.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1360.62400	Elementos de transporte parque de bomberos Bedmar y Garcéz	764.000,00
810.1360.62500	Mobiliario parque de bomberos Bedmar y Garcéz	27.750,00
810.1360.62600	Equipos para procesos de información parque bomberos Bedmar y Garcéz	1.650,00
810.1360.62900	Equipamiento diverso y material de rescate parque bomberos Bedmar y Garcéz	106.600,00

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
8	19	29/09/2021	2

TOTAL	900.000,00
--------------	-------------------

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación

BAJAS POR ANULACIÓN

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1360.62401	Equipamiento parque de bomberos comarcal (Fondo de Reconstrucción)	900.000,00
TOTAL		900.000,00

DISMINUCIÓN PREVISIONES

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.72000	Aportación Ministerio de Hacienda Fondo de Reconstrucción Social	900.000,00
TOTAL		900.000,00

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Que el artículo 175 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 49 a 51 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley establecen que la baja por anulación es la modificación del presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria del presupuesto, pudiendo darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del correspondiente servicio, correspondiendo al Pleno de la Entidad la aprobación de la misma.

II. Que el artículo 15 de las Bases de Ejecución establece que cuando la Presidencia estime que dentro del Presupuesto Provincial el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio, podrá ordenar la incoación del expediente de baja por anulación y la correspondiente retención de crédito, siendo competencia del Pleno su aprobación.

III.- El artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que "Todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio- e informe, cuando

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
8	19	29/09/2021	3

proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el servicio de gestión económica y presupuestaria detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención Provincial, se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 4/2021 de Bajas por Anulación, mediante la realización, la modificación que a continuación se detalla:

BAJAS POR ANULACIÓN

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1360.62401	Equipamiento parque de bomberos comarcal (Fondo de Reconstrucción)	900.000,00
TOTAL		900.000,00

DISMINUCIÓN PREVISIONES

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.72000	Aportación Ministerio de Hacienda Fondo de Reconstrucción Social	900.000,00
TOTAL		900.000,00

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
8	19	29/09/2021	4

(7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).”

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	20	29/09/2021	1

20 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruíz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2021, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el informe del Jefe de Sección de Ingresos de fecha 8 de septiembre de 2021, que es del siguiente tenor literal:

“INFORME

Que emite el Jefe de Sección de Ingresos del Servicio de Economía y Hacienda en referencia a los expedientes de concesión, justificación y renuncia de préstamos, propuestos para la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa para el mes de septiembre de 2021:

PRÉSTAMO PARA CONCESIÓN

El Ayuntamiento que a continuación se relaciona, solicita la concesión de un préstamo con cargo al Fondo de Cooperación, para lo cual ha remitido la documentación necesaria de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Fondo de Cooperación y en conexión con el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
FRAILES	Obra de reposición del firme de la carretera de los Rosales.	200.000,00 euros	Préstamos en vigor por importe de 0 €.
TOTAL IMPORTE SOLICITADO		200.000,00 euros	

Este es el parecer del funcionario informante que no obstante cede a otro mejor fundado en derecho.”

Con fundamento en cuanto antecede vengo a someter a la consideración de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR41f0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	20	29/09/2021	2

Municipales, Empleo y Empresa para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta

PRIMERO: Conceder el préstamo solicitado por el Ayuntamiento, con arreglo al siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
FRAILES	Obra de reposición del firme de la carretera de los Rosales.	200.000,00 euros	Préstamos en vigor por importe de 0 €.
	TOTAL IMPORTE SOLICITADO	200.000,00 euros	

El saldo actual del Fondo asciende a 3.569.057,08 euros y una vez atendida la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de Frailes la cantidad disponible para futuras concesiones es de 3.369.057,08 euros."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	134/245





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
8	21	29/09/2021	1

21	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2021.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruíz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2021, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto que por Acuerdo Plenario de la Corporación núm. 27 de 26 de noviembre de 2020, se aprobó junto con el Presupuesto General, la Plantilla Presupuestaria de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos para el año 2021, siendo publicada en el BOP núm. 247 de 30 de diciembre de 2020.

Vista la necesidad de adecuar la plantilla presupuestaria a determinadas modificaciones efectuadas en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos de manera que se materialice la creación de las correspondientes plazas en la Plantilla de Personal Funcionario de la Diputación Provincial de Jaén derivada de la incorporación a la Relación de Puestos de Trabajo de 24 puestos de trabajo que constituyen necesidades permanentes de carácter estructural, de los cuales cinco de ellos viene siendo ocupados por empleadas/os cuya relación laboral ha sido modificada de temporal a indefinida por sentencia judicial, uno por empleado cuya relación de servicio de carácter temporal se ha mantenido durante el tiempo más allá del objeto que le dio origen, y dieciocho ocupados por empleadas/os integrados, laborales indefinidos, procedentes de las extintas sociedades mercantiles AGENER , EMPROVI Y SOPROARGRA, conforme al siguiente detalle:

Presidencia.

Puesto creado en RPT					Plaza a crear en Plantilla			
N ^o Empleado	Denominación	Gr.	N.D.	C.E.	Vínculo	N ^o plaza	Denominación	Centro Coste
9220	Administrativa/o	C1	18	6.986,56	F	2947	Administrativa/o	110
9266	Oficial/a	C2	16	6.524,70	F	2952	Oficial/a	110

Secretaría General

Puesto creado en RPT	Plaza a crear en Plantilla
----------------------	----------------------------

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano		
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno		
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja		
8	21	29/09/2021	2		

Puesto creado en RPT					Plaza a crear en Plantilla			
Nº Empleado.	Denominación	Gr.	N.D.	C.E.	Vínculo	Nº plaza	Denominación	Centro Coste
9262	Oficial/a	C2	16	6.524,70	F	2953	Oficial/a	171
9263	Administrativa/o	C1	18	6.986,56	F	2950	Administrativa/o	172

Recursos Humanos

Puesto creado en RPT					Plaza a crear en Plantilla			
Nº Empleado.	Denominación	Gr.	N.D.	C.E.	Vínculo	Nº plaza	Denominación	Centro Coste
9261	Administrativa/o	C1	18	6.986,56	F	2951	Administrativa/o	410

Gobierno Electrónico y Régimen Interior

Puesto creado en RPT					Plaza a crear en Plantilla			
Nº Empleado.	Denominación	Gr.	N.D.	C.E.	Vínculo	Nº plaza	Denominación	Centro Coste
9267	Técnica/o Auxiliar	C1	18	6.986,56	F	2967	Técnica/o Auxiliar	420
864	Oficial Servicios Generales	C2	16	6.524,70	F	2960	Oficial de servicios Generales	430
1719	Oficial/a	C2	16	6.524,70	F	2954	Oficial/a	495
1709	Oficial/a	C2	16	6.524,70	F	2955	Oficial/a	495
1721	Oficial/a	C2	16	6.524,70	F	2956	Oficial/a	495
2470	Oficial/a	C2	16	6.524,70	F	2957	Oficial/a	495
1714	Oficial/a	C2	16	6.524,70	F	2958	Oficial/a	495
1710	Oficial/a	C2	16	6.524,70	F	2959	Oficial/a	495

Infraestructuras Municipales

Puesto creado en RPT					Plaza a crear en Plantilla			
Nº Empleado.	Denominación	Gr.	N.D.	C.E.	Vínculo	Nº plaza	Denominación	Centro Coste
1842	Técnica/o Superior	A1	22	10.029,88	F	2970	Técnica/o Superior Geografía e Historia	510

Servicios Municipales

Puesto creado en RPT					Plaza a crear en Plantilla			
Nº	Denominación	Gr.	N.D.	C.E.	Vínculo	Nº	Denominación	Centro





Dependencia/Organismo			Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja	
8	21	29/09/2021	3	

Empleado.						plaza		Coste
3800	Oficial Servicios Generales	C2	16	6.524,70	F	2961	Oficial de Servicios Generales	810

Cultura y Deportes

Puesto creado en RPT					Plaza a crear en Plantilla			
Nº Empleado.	Denominación	Gr.	N.D.	C.E.	Vínculo	Nº plaza	Denominación	Centro Coste
9264	Administrativa/o	C1	18	6.986,56	F	2948	Administrativa/o	610

Empleo y Empresa

Puesto creado en RPT					Plaza a crear en Plantilla			
Nº Empleado.	Denominación	Gr.	N.D.	C.E.	Vínculo	Nº plaza	Denominación	Centro Coste
9225	Administrativa/o	C1	18	6.986,56	F	2949	Administrativa/o	201

Agricultura Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático

Puesto creado en RPT					Plaza a crear en Plantilla			
Nº Empleado.	Denominación	Gr.	N.D.	C.E.	Vínculo	Nº plaza	Denominación	Centro Coste
2607	Técnica/o Superior en Derecho	A1	22	10.029,88	F	2966	Técnica/o Superior en Derecho	011
9222	Técnica/o Superior	A1	22	10.029,88	F	2964	Técnica/o Superior	012
1835	Técnica/o Superior	A1	22	10.029,88	F	2963	Técnica/o Superior	012
9223	Técnica/o Medio	A2	20	8.676,50	F	2965	Técnica/o Medio	012
743	Oficial Servicios Generales	C2	16	6.524,70	F	2962	Oficial de Servicios Generales	012

Igualdad y Bienestar Social

Puesto creado en RPT					Plaza a crear en Plantilla			
Nº Empleado.	Denominación	Gr.	N.D.	C.E.	Vínculo	Nº plaza	Denominación	Centro Coste
7152	Barbera/o Peluquera/o	C2	16	6.326,18	F	2969	Barbera/o Peluquera/o	931
3758	Oficial Servicios Varios-Jardinera/o	C2	16	6.326,18	F	2968	Oficial/a Jardinera/o	931

La presente modificación no conlleva incremento de gasto alguno ya que los créditos necesarios para atender las obligaciones derivadas de la relación de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 137/245





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
8	21	29/09/2021	4

servicios de las/os empleadas/os que desempeñan tales puestos se encuentran en las correspondientes partidas del presupuesto de la Diputación Provincial. Ello sin perjuicio de las adecuaciones presupuestarias que, en su caso, se estime conveniente realizar.

Considerando lo dispuesto en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que establece en su apartado 1 que las plantillas deberán contener todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Que en su apartado 2 establece que las plantillas podrán ser ampliadas cuando el incremento de gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

El apartado 3 de la norma referida establece que la modificación de la plantilla durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

Y el artículo 127 del mismo texto legal determina que una vez aprobada la plantilla, o su modificación en este caso, corresponde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su remisión a la Administración del Estado y, en su caso, a la comunidad autónoma respectiva.

Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de la presente modificación de la Plantilla, conforme a lo determinado en el artículo 33.1.f) de la Ley 7/1985, previo dictamen de la Comisión de Recursos Humanos.

Visto que la presente propuesta ha sido negociada con la representación sindical en sede de Mesa General de Negociación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2021.

Visto que la presente propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención de la corporación en informe emitido el día 14 de Septiembre de 2021.

En atención a lo anterior, resulta oportuna y necesaria la modificación de la Plantilla Presupuestaria de 2021 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, por lo que:

En virtud de la potestad de auto organización de las entidades locales reconocida en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y conforme a lo dispuesto artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el art. 14 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los apartados 2 y 3 del art. 126 del R.D.L. 781/1986 TRRL, de 18 de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	21	29/09/2021	5

abril, y lo dispuesto por el artículo 33.2, apartados c) y f) de la referida Ley 7/1985, de 2 de abril que determina que corresponde al Pleno de la Diputación Provincial en todo caso, la aprobación de la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo, se somete a aprobación del Pleno la siguiente propuesta.

PRIMERO: Modificar la Plantilla Presupuestaria de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos de 2021, aprobada por Acuerdo Plenario número 27 de 26 de noviembre de 2020, junto al Presupuesto General para el ejercicio 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 247 de 30 de diciembre de 2020, conforme el siguiente detalle:

DIPUTACION PROVINCIAL.

PERSONAL FUNCIONARIO.-

Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	TÉCNICA/O SUPERIOR EN DERECHO	3	2

Debe decir, por incremento de una dotación vacante plaza nº 2966:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	TÉCNICA/O SUPERIOR EN DERECHO	4	3

- Creación de la siguiente plaza vacante nº 2970:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	TÉCNICA/O SUPERIOR EN GEOGRAFÍA E HISTORIA	1	1





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 21	Fecha 29/09/2021	Hoja 6

- Creación de la siguientes plazas vacantes n° 2963 y 2064:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	TÉCNICA/O SUPERIOR	2	2

- Creación de la siguiente plaza vacante n° 2965:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	TÉCNICA/O MEDIO	1	1

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA			146	44

Debe decir, por incremento de cinco dotaciones vacantes n° 2947, 2948, 2949, 2950 y 2951.

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA			151	49

- Creación de la siguiente plaza vacante n° 2967:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	TÉCNICA/O AUXILIAR	1	1

- Creación de la siguientes plazas vacantes n° 2960, 2961 y 2962:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 21	Fecha 29/09/2021	Hoja 7

GRUPO						
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES	3	3

• Creación de las siguientes plazas vacantes n° 2952, 2953, 2954, 2955, 2956, 2957, 2958 y 2959:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	OFICIAL/A	8	8

• Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	BARBERO PELUQUERO	BARBERA/O PELUQUERO	3	2

Debe decir, por incremento de una dotación vacante n° 2969,

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	BARBERO PELUQUERO	BARBERA/O PELUQUERO	4	3

• Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL	OFICIAL/A JARDINERO	3	0

Debe decir, por incremento de una dotación vacante n° 2968,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	141/245





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
8	21	29/09/2021	8

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N ^o VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL	OFICIAL/A JARDINERO	4	1

SEGUNDO: Realícense las modificaciones presupuestarias oportunas para atender las variaciones presupuestarias, que supongan la presente modificación.

TERCERO: Proceder a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia las presentes modificaciones, conforme a los trámites previstos en el art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros presentes del Grupo Socialista (4)), así como con la abstención en el voto del Grupo Popular (2), y del Grupo Ciudadanos (1), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR41f0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR41f0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
8	22	29/09/2021	1

22	DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES PRESUPUESTO GENERAL 2022.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2021 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la Resolución del Presidente número 1126 de fecha 13 de septiembre de 2021:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Visto que el pasado mes de agosto se inició el procedimiento para la aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto General 2022 de esta Diputación formado por 21 entidades del subsector S.1313 según la Base de Datos de Entidades Locales.

Visto que con fecha 6 de septiembre actual se emitió por Intervención informe para valorar las Líneas Fundamentales del Presupuesto General 2022, obrante en el expediente incoado al efecto.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- La directiva 2011/85/UE del Consejo de 8 de noviembre de 2011.
- El artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 4, 5, 6 y 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.
- El artículo 168.1 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Presidente de la Entidad de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 168.1 del RD Leg 2/2004 (Texto Refundido de Hacienda Locales)

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto que servirá de base para la elaboración del Presupuesto General del año 2022 que presenta el siguiente resumen:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	22	29/09/2021	2

DATOS CONSOLIDADOS				
INGRESOS	Año 2021	% Variación 2022/2021	Año 2022	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Ingresos Corrientes	214.965.747	10,49	237.518.796	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	214.965.747	10,49	237.518.796	
Ingresos de Capital	22.098.901	59,81	35.316.355	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	22.098.901	59,81	35.316.355	
Ingresos no financieros	237.064.648	15,09	272.835.151	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	237.064.648	15,09	272.835.151	
Ingresos financieros	25.626.524	-27,06	18.691.625	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	25.626.524	-27,06	18.691.625	
Ingresos totales	262.691.172	10,98	291.526.776	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	262.691.172	10,98	291.526.776	

DATOS CONSOLIDADOS				
INGRESOS	Año 2021	% Variación 2022/2021	Año 2022	Supuestos en los que se basan las proyecciones
A) DETALLE DE INGRESOS	13.714.725	0,55	13.790.155	

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	144/245





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
8	22	29/09/2021	3

DATOS CONSOLIDADOS				
CORRIENTES				
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	9.502.154	0,55	9.554.415	
- Cesión de impuestos del Estado	4.212.571	0,55	4.235.740	
- Ingresos del capítulo 1 y 2 no incluidos	9.704.305	5,51	10.239.427	
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	189.743.324	12,39	213.256.297	
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	101.640.481	13,00	114.835.743	
- Participación en los Tributos del Estado	88.102.843	11,69	98.402.554	
- Resto de Transferencias Corrientes (resto Capítulo 4)	1.803.393	-87,08	232.917	
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	214.965.747	10,49	237.518.796	
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES	13.714.725	0,55	13.790.155	

DATOS CONSOLIDADOS				
B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL	Año 2021	% Variación 2022/2021	Año 2022	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 6: Enajenación de Inversiones	214.965.747	10,49	237.518.796	
Capítulo 7: Transferencias de Capital	214.965.747	10,49	237.518.796	
TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL	22.098.901	59,81	35.316.355	

DATOS CONSOLIDADOS				
C) DETALLE DE INGRESOS DE	Año 2021	%	Año 2022	Supuestos en los que se

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	145/245





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
8	22	29/09/2021	4

DATOS CONSOLIDADOS				
CAPITAL		Variación 2022/2021		basan las proyecciones
Capítulo 8: Ingresos por Activos Financieros	577.990	-0,78	573.500	
Capítulo 9: Ingresos por Pasivos Financieros	25.048.534	-27,67	18.118.125	
TOTAL DE INGRESOS FINANCIEROS	25,626.524	-27,06	18.691.625	

DATOS CONSOLIDADOS				
GASTOS	Año 2021	% Variación 2022/2021	Año 2022	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Gastos Corrientes	193.058.531	10,05	212.461.306	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	193.058.531	10,05	212.461.306	
Gastos de Capital	52.474.204	15,05	60.373.845	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	52.474.204	15,05	60.373.845	
Gastos no financieros	245.532.735	11,12	272.835.151	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	245.532.735	11,12	272.835.151	
Gastos financieros	17.158.437	8,94	18.691.625	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	17.158.437	8,94	18.691.625	
Gastos totales	262.691.172	10,98	291.526.776	

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	146/245





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
8	22	29/09/2021	5

DATOS CONSOLIDADOS				
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	262.691.172	10,98	291.526.776	

DATOS CONSOLIDADOS				
A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	Año 2021	% Variación 2022/2021	Año 2022	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 1: Gastos de Personal	69.541.960	7,12	74.492.901	
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	100.645.048	8,58	109.282.195	
Capítulo 3: Gastos financieros	1.297.190	-9,42	1.175.055	
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	21.215.333	29,68	27.511.155	
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	359.000	-100,00	0	
TOTAL DE GASTOS CORRIENTES	193.058.531	10,05	212.461.306	

DATOS CONSOLIDADOS				
B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL	Año 2021	% Variación 2022/2021	Año 2022	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 6: Enajenación de Inversiones	Capítulo 6: Inversiones Reales	23.679.266	32,50	
Capítulo 7: Transferencias de Capital	Capítulo 7: Transferencias de Capital	28.794.938	0,71	
TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL	TOTAL DE GASTOS DE CAPITAL	52.474.204	15,05	

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	147/245





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	22	29/09/2021	6

DATOS CONSOLIDADOS				
C) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL	Año 2021	% Variación 2022/2021	Año 2022	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 8: Gastos por Activos Financieros	581.990	-1,46	573.500	
Aportaciones patrimoniales	0,00	0,00	0,00	
Otros gastos en activos financieros	581.990	-1,46	573.500	
Capítulo 9: Gastos por Pasivos Financieros	16.576.447	9,30	18.118.125	
TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS	17.158.437		18.691.625	

DATOS CONSOLIDADOS				
SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES	Año 2021	% Variación 2022/2021	Año 2022	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Saldo de Operaciones corrientes	21.907.216		25.057.490	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	21.907.216		25.057.490	
Saldo de Operaciones de capital	-30.375.303		-25.057.490	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-30.375.303		-25.057.490	
Saldo de Operaciones no financieras	-8.468.087		0	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-8.468.087		0	
Saldo de Operaciones	8.468.087		0	

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	148/245





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
8	22	29/09/2021	7

DATOS CONSOLIDADOS				
financieras				
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	8.468.087		0	
Saldo operaciones no financieras	-8.468.087		0	
(+/-) Ajustes para el cálculo de capacidad o necesidad de financiación. SEC-10			35.421.556	
Capacidad o necesidad de financiación	-8.468.087		35.421.556	
Deuda viva a 31/12	97.000.000		97.100.000	
- A corto plazo	0,00	0,00	0,00	
- A largo plazo	97.000.000	0,10	97.100.000	
Ratio de Deuda viva/ Ingresos Corrientes	0,45	-8,89	0,41	

DATOS CONSOLIDADOS				
A) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL	Año 2021	% Variación 2022/2021	Año 2022	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 6: Enajenación de Inversiones	Capítulo 6: Inversiones Reales	23.679.266	32,50	
Capítulo 7: Transferencias de Capital	Capítulo 7: Transferencias de Capital	28.794.938	0,71	
TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL	TOTAL DE GASTOS DE CAPITAL	52.474.204	15,05	

	AÑO 2021 (Estimaciones de las obligaciones reconocidas netas)	Tasa de variación	AÑO 2022 (Créditos iniciales)
--	--	--------------------------	--------------------------------------

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	149/245





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	22	29/09/2021	8

Pasivos contingentes	Incluido en el Presupuesto	No Incluido en el Presupuesto	Total	2022/21	Incluido en el Presupuesto	No Incluido en el Presupuesto	Total
<i>Avales concedidos</i>			0,00				0,00
<i>Préstamos morosos</i>			0,00				0,00
<i>Garantías</i>			0,00				0,00
<i>Por sentencias-expropiaciones</i>			0,00				0,00
<i>Otros</i>			0,00				0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00

SEGUNDO.- Remitir antes del próximo 14 de septiembre actual las Líneas Fundamentales del Presupuesto de esta Diputación al Mº de Hacienda por los medios telemáticos habilitados al efecto.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado

VºBº

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR41f0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR41f0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	150/245





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	29/09/2021	1

23	DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN SEMESTRAL DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2021 Y MOVIMIENTO DE FONDOS DE LA TESORERÍA.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruíz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2021 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

INFORMACIÓN SEMESTRAL DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2021 Y MOVIMIENTO DE FONDOS DE LA TESORERÍA QUE LA INTERVENCIÓN ELEVA AL PLENO POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA.

En el ejercicio de la función de contabilidad y en cumplimiento del art. 4.2.g) del RD 128/2018 de 16 de marzo se eleva al pleno de la corporación por conducto de su presidencia la información económica correspondiente al primer semestre del ejercicio 2021.

Dicha información, de conformidad con la reglas 9h,52 y 53 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad para la Administración Local y Base número 53 de Ejecución del Presupuesto, contiene los siguientes datos relativos a todas las entidades sometidas al régimen de presupuestación y control de Diputación:

- Ejecución del Presupuesto General de Ingresos.
- Ejecución del Presupuesto General de Gastos.
- Movimiento de los saldos por operaciones de presupuestos cerrados.
- Movimiento de los saldos por operaciones no presupuestarias.
- Movimiento y situación de la Tesorería

A) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.

A.1) DIPUTACIÓN

A.1.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PI	MODIFIC	PREV.DEFINIT	DRN	RN	DRN/PD	RN/DRN
1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.714.297,37	0	5.714.297,37	2.615.904,42	2.615.904,42	45,78%	100,00%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.000.428,04	0	8.000.428,04	3.361.992,60	3.361.992,60	42,02%	100,00%
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.839.120,44	0	3.839.120,44	1.415.577,95	1.082.468,22	36,87%	76,47%

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano		
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno		
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja		
8	23	29/09/2021	2		

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	181.315.220,11	10.073.765,74	191.388.985,85	55.625.439,42	49.478.056,97	29,06%	88,95%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.424.192,11	0	1.424.192,11	98.400,99	88.772,94	6,91%	90,22%
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES R.	194.629,75	92.032,65	286.662,40	290.525,31	249.807,27	101,35%	85,98%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21.904.272,23	8.326.022,64	30.230.294,87	9.542.873,83	1.947.287,23	31,57%	20,41%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	450.000,00	60.501.386,52	60.951.386,52	89.550,74	2.988,40	0,15%	3,34%
9	PASIVOS FINANCIEROS	32.306.933,11	-7.022.046,50	25.284.886,61	24.759.620,04	24.759.620,04	97,92%	100,00%
	TOTALES	255.149.093,16	71.971.161,05	327.120.254,21	97.799.885,30	83.586.898,09	29,90%	85,47%

A.1.2 ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICAC	CD	GASTOS COMPROM.	ORN	PAGOS LIQUIDOS	D/CD	ORN/CD	P/ORN
1	GASTOS DE PERSONAL	60.008.633,78	1.193.281,54	61.201.915,32	47.998.150,25	26.235.624,33	26.230.702,45	78,43%	42,87%	99,98%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	93.719.728,40	5.371.457,57	99.091.185,97	53.630.523,34	29.587.594,15	27.037.396,71	54,12%	29,86%	91,38%
3	GASTOS FINANCIEROS	1.110.643,22	32.127,09	1.142.770,31	151.941,94	151.941,94	149.704,38	13,30%	13,30%	98,53%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.025.829,11	21.981.680,68	47.007.509,79	25.580.942,03	18.118.979,45	17.093.726,53	54,42%	38,54%	94,34%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	250.000,00	0	250.000,00	0	0	0	0,00%	0,00%	0%
6	INVERSIONES REALES	29.220.462,97	45.748.896,74	74.969.359,71	35.459.027,00	22.842.749,59	20.711.940,63	47,30%	30,47%	90,67%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28.787.348,09	-2.356.282,57	26.431.065,52	13.973.736,61	10.678.433,03	6.200.282,14	52,87%	40,40%	58,06%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	450.000,00	0	450.000,00	99.767,94	99.767,94	89.550,74	22,17%	22,17%	89,76%
9	PASIVOS FINANCIEROS	16.576.447,59	0	16.576.447,59	4.356.744,51	4.356.744,51	4.356.744,51	26,28%	26,28%	100,00%
	TOTALES	255.149.093,16	71.971.161,05	327.120.254,21	181.250.833,62	112.071.834,94	101.870.048,09	55,41%	34,26%	90,90%

A.2) SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

A.2.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PI	MODIFIC.	PREV.DEFINIT.	DRN	RN	DRN/PD	RN/DRN
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	5.688.472,57	0	5.688.472,57	2.424.038,81	2.330.122,82	42,61%	96,13%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.245.505,02	0	8.245.505,02	199.274,12	188.008,14	2,42%	94,35%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	19.500,00	0	19.500,00	-2.363,79	-2.363,79	-12,12%	100,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	121.500,00	1.459.474,70	1.580.974,70	20.434,40	542,59	1,29%	2,66%
	TOTALES	14.074.977,59	1.459.474,70	15.534.452,29	2.641.383,54	2.516.309,76	17,00%	95,26%

A.2.2 ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS	MODIFIC.	CD	GASTOS	ORN	PAGOS	D/CD	ORN/CD	P/ORN
------	--------------	----------	----------	----	--------	-----	-------	------	--------	-------

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano		
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno		
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja		
8	23	29/09/2021	3		

		INICIALES			COMPROM.		LIQUIDOS			
1	GASTOS DE PERSONAL	6.995.685,93	0	6.995.685,93	5.522.035,87	3.200.006,63	3.199.869,83	78,93%	45,74%	100,00%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.853.109,18	579.831,56	6.432.940,74	5.204.461,53	2.269.951,42	2.113.169,83	80,90%	35,29%	93,09%
3	GASTOS FINANCIEROS	142.100,00	0	142.100,00	53.344,65	53.344,65	20.757,88	37,54%	37,54%	38,91%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.582,48	0	27.582,48	2.254,34	2.254,34	2.254,34	8,17%	8,17%	100,00%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	100.000,00	0	100.000,00	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
6	INVERSIONES REALES	831.000,00	879.643,14	1.710.643,14	132.567,28	10.917,73	10.917,73	7,75%	0,64%	100,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	125.500,00	0	125.500,00	20.434,40	20.434,40	20.434,40	16,28%	16,28%	100,00%
	TOTALES	14.074.977,59	1.459.474,70	15.534.452,29	10.935.098,07	5.556.909,17	5.367.404,01	70,39%	35,77%	96,59%

A.3) INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

A.3.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PI	MODIFI.	PREV.DEFINIT	DRN	RN	DRN/PD	RN/DRN
3	TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	6.712,00	0	6.712,00	1.187.422,48	1.187.422,48	17691,04%	100,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.769.296,95	0	1.769.296,95	0	0	0,00%	0,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000,00	0	2.000,00	0	0	0,00%	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.490,93	116.604,90	123.095,83	0	0	0,00%	0,00%
	TOTALES	1.784.499,88	116.604,90	1.901.104,78	1.187.422,48	1.187.422,48	62,46%	100,00%

A.3.2 ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICAC.	CD	GASTOS COMPROM.	ORN	PAGOS LIQUIDOS	D/CD	ORN/CD	P/ORN
1	GASTOS DE PERSONAL	948.205,73	0	948.205,73	725.722,13	418.365,10	418.365,10	76,54%	44,12%	100,00%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	310.536,50	24.248,66	334.785,16	115.726,99	44.989,57	43.471,11	34,57%	13,44%	96,62%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	374.165,02	71.975,00	446.140,02	265.050,00	80.269,85	80.269,85	59,41%	17,99%	100,00%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	9.000,00	0	9.000,00	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
6	INVERSIONES REALES	136.101,70	20.381,24	156.482,94	90.243,17	17.372,59	17.319,59	57,67%	11,10%	99,69%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.490,93	0	6.490,93	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
	TOTALES	1.784.499,88	116.604,90	1.901.104,78	1.196.742,29	560.997,11	559.425,65	62,95%	29,51%	99,72%

A.4) CONSORCIO DE AGUAS LA LOMA

A.4.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PI	MODIFI.	PREV.DEFINIT	DRN	RN	DRN/PD	RN/DRN
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00	0	2.000,00	2.000,00	2.000,00	100,00%	100,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	200	0	200	83,02	83,02	41,51%	100,00%
	TOTALES	2.200,00	0	2.200,00	2.083,02	2.083,02	94,68%	100,00%

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	29/09/2021	4

A.4.2 ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICAC.	CD	GASTOS COMPROM.	ORN	PAGOS LIQUIDOS	D/CD	ORN/CD	P/ORN
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	682	0	682	515	515	515	75,51%	75,51%	100,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.518,00	0	1.518,00	1.518,00	1.518,00	1.518,00	100,00%	100,00%	100,00%
	TOTALES	2.200,00	0	2.200,00	2.033,00	2.033,00	2.033,00	92,41%	92,41%	100,00%

A.5) CONSORCIO DE AGUAS DEL RUMBLAR

A.5.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PI	MODIFI.	PREV.DEFINIT.	DRN	RN	DRN/PD	RN/DRN
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00	0	2.000,00	2.000,00	2.000,00	100,00%	100,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00	0	1.000,00	86,85	86,85	8,69%	100,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	61.362,34	61.362,34	0,00%	100,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0	485.167,76	485.167,76	0	0	0,00%	0,00%
	TOTALES	3.000,00	485.167,76	488.167,76	63.449,19	63.449,19	13,00%	100,00%

A.5.2 ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFIC.	CD	GASTOS COMPROM.	ORN	PAGOS LIQUIDOS	D/CD	ORN/CD	P/ORN
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.482,00	0	1.482,00	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
6	INVERSIONES REALES	0	485.167,76	485.167,76	120.675,00	0	0	24,87%	0,00%	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.518,00	0	1.518,00	1.518,00	1.518,00	1.518,00	100,00%	100,00%	100,00%
	TOTALES	3.000,00	485.167,76	488.167,76	122.193,00	1.518,00	1.518,00	25,03%	0,31%	100,00%

A.6) CONSORCIO DE AGUAS SIERRA DE SEGURA

A.6.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PI	MODIFI.	PREV.DEFINIT.	DRN	RN	DRN/PD	RN/DRN
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00	0	2.000,00	2.000,00	2.000,00	100,00%	100,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	11	0	11	1,25	1,25	11,36%	100,00%
	TOTALES	2.011,00	0	2.011,00	2.001,25	2.001,25	99,52%	100,00%

A.6.2 ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFIC.	CD	GASTOS COMPROM.	ORN	PAGOS LIQUIDOS	D/CD	ORN/CD	P/ORN
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	493	0	493	355	355	355	72,01%	72,01%	100,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.518,00	0	1.518,00	1.518,00	1.518,00	1.518,00	100,00%	100,00%	100,00%
	TOTALES	2.011,00	0	2.011,00	1.873,00	1.873,00	1.873,00	93,14%	93,14%	100,00%

A.7) CONSORCIO DE AGUAS VIVORAS-QUIEBRAJANO

A.7.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PI	MODIFI.	PREV.DEFINIT.	DRN	RN	DRN/PD	RN/DRN
-----	--------------	----	---------	---------------	-----	----	--------	--------

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	154/245





Dependencia/Organismo			Órgano		
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno		
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja		
8	23	29/09/2021	5		

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00	0	2.000,00	2.000,00	2.000,00	100,00%	100,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10	0	10	1,54	1,54	100,00%	100,00%
	TOTALES	2.010,00	0	2.010,00	2.001,54	2.001,54	100,00%	100,00%

A.7.2 ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIF.CRED	CD	GASTOS COMPROM.	ORN	PAGOS LIQUIDOS	D/CD	ORN/CD	P/ORN
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	492	0	492	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.518,00	0	1.518,00	1.518,00	1.518,00	1.518,00	100,00%	100,00%	100,00%
	TOTALES	2.010,00	0	2.010,00	1.518,00	1.518,00	1.518,00	75,52%	75,52%	100,00%

A.8) CONSORCIO DE AGUAS EL CONDADO

A.8.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PI	MODIFL.	PREV.DEFINIT.	DRN	RN	DRN/PD	RN/DRN
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00	0	2.000,00	2.000,00	2.000,00	100,00%	100,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10	0	10	0,95	0,95	9,50%	100,00%
	TOTALES	2.010,00	0	2.010,00	2.000,95	2.000,95	99,55%	100,00%

A.8.2 ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACI.	CD	GASTOS COMPROM.	ORN	PAGOS LIQUIDOS	D/CD	ORN/CD	P/ORN
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	492	0	492	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.518,00	0	1.518,00	1.518,00	1.518,00	1.518,00	100,00%	100,00%	100,00%
	TOTALES	2.010,00	0	2.010,00	1.518,00	1.518,00	1.518,00	75,52%	75,52%	100,00%

A.9) CONSORCIO R.S.U. GUADIEL

A.9.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PI	MODIFL.	PREV.DEFINIT.	DRN	RN	DRN/PD	RN/DRN
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300	0	300	300	300	100,00%	100,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20	0	20	0,07	0,07	0,35%	100,00%
	TOTALES	320	0	320	300,07	300,07	93,77%	100,00%

A.9.2 ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACION	CD	GASTOS COMPROM.	ORN	PAGOS LIQUIDOS	D/CD	ORN/CD	P/ORN
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	320	0	320	16,94	16,94	16,94	5,29%	5,29%	100,00%
	TOTALES	320	0	320	16,94	16,94	16,94	5,29%	5,29%	100,00%

A.10) CONSORCIO R.S.U. GUADALQUIVIR

A.10.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PI	MODIFIC	PREV.DEFINIT.	DRN	RN	DRN/PD	RN/DRN
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300	0	300	300	300	100,00%	100,00%

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	155/245





Dependencia/Organismo			Órgano		
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno		
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja		
8	23	29/09/2021	6		

5	INGRESOS PATRIMONIALES	20	0	20	0,07	0,07	0,35%	100,00%
TOTALES		320	0	320	300,07	300,07	93,77%	100,00%

A.10.2 ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACION	CD	GASTOS COMPROM.	ORN	PAGOS LIQUIDOS	D/CD	ORN/CD	P/ORN
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	320	0	320	16,94	16,94	16,94	5,29%	5,29%	100,00%
TOTALES		320	0	320	16,94	16,94	16,94	5,29%	5,29%	100,00%

A.11) CONSORCIO R.S.U. LA LOMA

A.11.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PI	MODIFI.	PREV.DEFINIT.	DRN	RN	DRN/PD	RN/DRN
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300	0	300	300	300	100,00%	100,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20	0	20	0,02	0,02	0,10%	100,00%
TOTALES		320	0	320	300,02	300,02	93,76%	100,00%

A.11.2 ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACION	CD	GASTOS COMPROM.	ORN	PAGOS LIQUIDOS	D/CD	ORN/CD	P/ORN
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	320	0	320	136,94	136,94	136,94	42,79%	42,79%	100,00%
TOTALES		320	0	320	136,94	136,94	136,94	42,79%	42,79%	100,00%

A.12) CONSORCIO R.S.U. CONDADO, SEGURA Y VILLAS

A.12.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PI	MODIFI.	PREV.DEFINIT.	DRN	RN	DRN/PD	RN/DRN
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300	0	300	300	300	100,00%	100,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20	0	20	0,05	0,05	0,25%	100,00%
TOTALES		320	0	320	300,05	300,05	93,77%	100,00%

A.12.2 ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACION	CD	GASTOS COMPROM.	ORN	PAGOS LIQUIDOS	D/CD	ORN/CD	P/ORN
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	320	0	320	16,94	16,94	16,94	5,29%	5,29%	100,00%
TOTALES		320	0	320	16,94	16,94	16,94	5,29%	5,29%	100,00%

A.13) CONSORCIO R.S.U. JAEN-SIERRA SUR

A.13.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PI	MODIFI.	PREV.DEFINIT.	DRN	RN	DRN/PD	RN/DRN
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300	0	300	300	300	100,00%	100,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20	0	20	0,07	0,07	0,35%	100,00%
TOTALES		320	0	320	300,07	300,07	93,77%	100,00%

A.13.2 ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIÓN	CD	GASTOS COMPROM.	ORN	PAGOS LIQUIDOS	D/CD	ORN/CD	P/ORN
-----	--------------	--------------------	--------------	----	-----------------	-----	----------------	------	--------	-------

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano			
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno			
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja			
8	23	29/09/2021	7			

2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	320	0	320	16,94	16,94	16,94	5,29%	5,29%	100,00%
	TOTALES	320	0	320	16,94	16,94	16,94	5,29%	5,29%	100,00%

A.14) CONSORCIO R.S.U. SIERRA DE CAZORLA

A.14.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PI	MODIFI.	PREV.DEFINIT.	DRN	RN	DRN/PD	RN/DRN
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300	0	300	300	300	100,00%	100,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20	0	20	0,07	0,07	0,35%	100,00%
	TOTALES	320	0	320	300,07	300,07	93,77%	100,00%

A.14.2 ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACION	CD	GASTOS COMPROM.	ORN	PAGOS LIQUIDOS	D/CD	ORN/CD	P/ORN
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	320	0	320	16,94	16,94	16,94	5,29%	5,29%	100,00%
	TOTALES	320	0	320	16,94	16,94	16,94	5,29%	5,29%	100,00%

A.15) CONSORCIO C.P. S.P.E.I.S. SIERRA SEGURA

A.15.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PI	MODIFI.	PREV.DEFINIT.	DRN	RN	DRN/PD	RN/DRN
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	75.000,00	0	75.000,00	69.119,85	69.119,85	92,16%	100,00%
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	755.240,64	0	755.240,64	755.240,64	755.240,64	100,00%	100,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20	0	20	39,91	39,91	199,55%	100,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0	78.773,55	78.773,55	0	0	0,00%	0,00%
	TOTAL GENERAL:	830.260,64	78.773,55	909.034,19	824.400,40	824.400,40	90,69%	100,00%

A.15.2 ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	CRÉD. INICIALES	MODIFICAC.	CD	GASTOS COMPROM.	ORN	PAGOS LIQUIDOS	D/CD	ORN/CD	P/ORN
1	GASTOS DE PERSONAL	645.200,40	10.950,00	656.150,40	553.847,02	350.666,88	350.666,88	84,41%	53,44%	100,00%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	122.860,24	13.303,86	136.164,10	72.263,71	56.160,07	49.803,60	53,07%	41,24%	88,68%
6	INVERSIONES REALES	62.200,00	54.519,69	116.719,69	18.211,52	17.090,92	17.090,92	15,60%	14,64%	100,00%
	TOTALES	830.260,64	78.773,55	909.034,19	644.322,25	423.917,87	417.561,40	70,88%	46,63%	98,50%

A.16) CONSORCIO C.P. S.P.E.I.S. SIERRA CAZORLA

A.16.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PI	MODIFI.	PREV.DEFINIT.	DRN	RN	DRN/PD	RN/DRN
3	TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	95.000,00	0	95.000,00	0	0	0,00%	0,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	750.753,66	0	750.753,66	750.753,66	750.753,66	100,00%	100,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20	0	20	75,74	75,74	378,70%	100,00%

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59	
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	157/245





Dependencia/Organismo			Órgano		
Área de Economía, Hacienda y			Pleno		
Asistencia a Municipios					
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja		
8	23	29/09/2021	8		

CAP	DENOMINACIÓN	CRÉD. INICIALES	MODIFICAC.	CD	GASTOS COMPROM.	ORN	PAGOS LIQUIDOS	D/CD	ORN/CD	P/ORN
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0	383.340,11	383.340,11	0	0	0,00%	0,00%		
	TOTALES	845.773,66	383.340,11	1.229.113,77	750.829,40	750.829,40	61,09%	100,00%		

A.16.2 ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICAC.	CD	GASTOS COMPROM.	ORN	PAGOS LIQUIDOS	D/CD	ORN/CD	P/ORN
1	GASTOS DE PERSONAL	638.532,86	9.400,00	647.932,86	545.843,96	339.630,76	339.630,76	84,24%	52,42%	100,00%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	125.040,80	9.454,19	134.494,99	78.061,47	50.580,28	49.930,38	58,04%	37,61%	98,72%
6	INVERSIONES REALES	82.200,00	364.485,92	446.685,92	17.501,78	15.779,46	15.779,46	3,92%	3,53%	100,00%
	TOTALES	845.773,66	383.340,11	1.229.113,77	641.407,21	405.990,50	405.340,60	52,18%	33,03%	99,84%

A.17) CONSORCIO DE LA VIA VERDE DEL ACEITE

A.17.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PI	MODIFI.	PREV.DEFINIT.	DRN	RN	DRN/PD	RN/DRN
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	130.641,15	0	130.641,15	130.631,16	97.398,60	99,99%	74,56%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10	0	10	14,71	14,71	147,10%	100,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0	36.972,21	36.972,21	0	0	0,00%	0,00%
	TOTALES	130.651,15	36.972,21	167.623,36	130.645,87	97.413,31	77,94%	74,56%

A.17.2 ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICAC.	CD	GASTOS COMPROM.	ORN	PAGOS LIQUIDOS	D/CD	ORN/CD	P/ORN
1	GASTOS DE PERSONAL	65.422,06	0	65.422,06	27.171,64	27.171,64	24.295,90	41,53%	41,53%	89,42%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	61.879,09	10.482,03	72.361,12	52.344,71	24.514,64	23.204,57	72,34%	33,88%	94,66%
3	GASTOS FINANCIEROS	50	0	50	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	600	0	600	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
6	INVERSIONES REALES	2.700,00	26.490,18	29.190,18	2.490,18	0	0	8,53%	0,00%	0,00%
	TOTALES	130.651,15	36.972,21	167.623,36	82.006,53	51.686,28	47.500,47	48,92%	30,83%	91,90%

A.18) CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN

A.18.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PI	MODIFI.	PREV.DEFINIT.	DRN	RN	DRN/PD	RN/DRN
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	101.700,00	0	101.700,00	55.752,00	55.752,00	54,82%	100,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.300,00	0	6.300,00	0	0	0,00%	0,00%
	TOTALES	108.000,00	0	108.000,00	55.752,00	55.752,00	51,62%	100,00%

A.18.2 ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACION	CD	GASTOS COMPROM.	ORN	PAGOS LIQUIDOS	D/CD	ORN/CD	P/ORN
1	GASTOS DE PERSONAL	9.315,00	0	9.315,00	4.657,50	4.657,50	4.657,50	50,00%	50,00%	100,00%

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59	
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	158/245





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano		
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno		
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja		
8	23	29/09/2021	9		

CAP	DENOMINACIÓN	CRÉD. INICIALES	MODIFICAC.	CD	GASTOS COMPROM.	ORN	PAGOS LIQUIDOS	D/CD	ORN/CD	P/ORN
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	98.685,00	0	98.685,00	46.956,29	46.956,29	46.956,29	47,58%	47,58%	100,00%
	TOTALES	108.000,00	0	108.000,00	51.613,79	51.613,79	51.613,79	47,79%	47,79%	0,00%

B) EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO CERRADO.

B.1) DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

B.1.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2021	MOD. SALDO INICIAL	ANULACIÓN LIQUIDACIONES	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACION	SALDO PEND. COBRO 30/06/2021
1998	1.191,08				0,00	1.191,08
1999	48.080,97				0,00	48.080,97
2000	49.410,18				0,00	49.410,18
2001	55.360,08				0,00	55.360,08
2002	56.950,43				0,00	56.950,43
2003	50.967,38				0,00	50.967,38
2004	49.221,23				690,06	48.531,17
2005	54.732,07				0,00	54.732,07
2006	54.577,79				0,00	54.577,79
2007	52.787,06				0,00	52.787,06
2008	41.944,35				0,00	41.944,35
2009	63.358,45				323,62	63.034,83
2010	71.520,56				0,00	71.520,56
2011	136.350,82				0,00	136.350,82
2012	1.467.229,09				3.615,53	1.463.613,56
2013	43.607,06				6.968,98	36.638,08
2014	34.809,36				6.755,99	28.053,37
2015	334.663,55				32.721,14	301.942,41
2016	125.979,21				15.934,10	110.045,11
2017	378.174,58				27.313,01	350.861,57
2018	727.875,82				52.984,92	674.890,90
2019	3.530.084,58				381.679,38	3.148.405,20
2020	50.412.874,15				33.881.421,50	16.531.452,65
TOTALES	57.841.749,85				34.410.408,23	23.431.341,62

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	159/245





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	29/09/2021	10

B.1.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2021	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2021
2000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2013	6.000,00	-3.000,00	6.000,00	0,00	3.000,00
2014	1.465,82	0,00	1.465,82	0,00	1.465,82
2015	2.351,79	0,00	2.351,79	0,00	2.351,79
2016	257.575,60	0,00	257.575,60	202,42	257.373,18
2017	144.437,49	0,00	144.437,49	72.372,11	72.065,38
2018	963.073,19	0,00	963.073,19	918.467,38	44.605,81
2019	1.408.103,76	-3.900,00	1.404.203,76	0,00	1.404.203,76
2020	23.007.542,86	0,00	23.007.542,86	21.317.867,77	1.689.675,09
TOTALES	25.790.550,51	-6.900,00	25.783.650,51	22.308.909,68	3.474.740,83

B.2) SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

B.2.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 01/01/2021	MODIF., ANULAC. Y CANCELACIÓN	RECAUDACIÓN	SALDO PEND. COBRO 30/06/2021
2013	270,97	0,00	0,00	270,97
2016	450,61	0,00	0,00	450,61
2017	121.959,16	0,00	12.547,95	109.411,21
2018	13.564,74	0,00	3.431,17	10.133,57
2019	23.359,84	0,00	4.770,63	18.589,21
2020	7.416.895,39	0,00	7.377.387,57	39.507,82
TOTALES	7.576.500,71	0,00	7.398.137,32	178.363,39

B.2.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 01/01/2021	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/06/2021
2002	69,32	0,00	69,32	0,00	69,32
2003	77,21	0,00	77,21	0,00	77,21
2006	74,10	0,00	74,10	0,00	74,10
2011	258,9	0,00	258,9	0,00	258,9
2016	74,90	0,00	74,90	0,00	74,90
2017	1.318,26	0,00	1.318,26	0,00	1.318,26
2018	563,53	0,00	563,53	0,00	563,53
2019	21,47	0,00	21,47	0,00	21,47

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	160/245





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 8	N ^o Acuerdo 23	Fecha 29/09/2021	Hoja 11

2020	286.177,93	0,00	286.177,93	285.776,48	401,45
TOTALES	288.635,62	0,00	288.635,62	285.776,48	2.859,14

B.3) INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

B.3.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 01/01/2021	MODIF., ANULAC. Y CANCELACIÓN	RECAUDACIÓN	SALDO PEND. COBRO 30/06/2021
2002	3,06	0,00	0,00	3,06
2017	901,22	0,00	751,30	149,92
2018	1.802,95	0,00	375,65	1.427,30
2019	2.028,34	0,00	375,65	1.652,69
TOTALES	4.735,57	0,00	1.502,60	3.232,97

B.3.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 01/01/2021	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/06/2021
2008	124,20	0,00	124,20	0,00	124,20
2013	300,00	0,00	300	0,00	300,00
2017	398,76	0,00	398,76	0,00	398,76
2018	73,44	0,00	73,44	0,00	73,44
2019	3.222,19	0,00	3.222,19	0,00	3.222,19
2020	61.929,19	0,00	61.929,19	61.929,19	0,00
TOTALES	66.047,78	0,00	66.047,78	61.929,19	4.118,59

B.4) CONSORCIO DE AGUAS LA LOMA

B.4.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 01/01/2021	MODIF., ANULAC. Y CANCELACIÓN	RECAUDACIÓN	SALDO PEND. COBRO 30/06/2021
1997	-0,01	0,00	0,00	-0,01
1998	-0,02	0,00	0,00	-0,02
2000	0,01	0,00	0,00	0,01
2009	440,16	0,00	0,00	440,16
2013	826.312,35	0,00	0,00	826.312,35
2016	583.808,79	0,00	0,00	583.808,79
TOTALES	1.410.561,28	0,00	0,00	1.410.561,28

B.4.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 01/01/2021	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO
-----	--------------------------	--	--------------------	------------------	-------------------------

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 161/245





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	29/09/2021	12

					30/06/2021
2009	440,16	0,00	440,16	0,00	440,16
2012	4.177,87	0,00	4.177,87	0,00	4.177,87
2013	1.186.354,38	0,00	1.186.354,38	0,00	1.186.354,38
2014	92.523,38	0,00	92.523,38	0,00	92.523,38
2016	223.766,76	0,00	223.766,76	0,00	223.766,76
2020	2.994,53	0,00	2.994,53	2.994,53	0,00
TOTAL	1.510.257,08	0,00	1.510.257,08	2.994,53	1.507.262,55

B.5) CONSORCIO DE AGUAS EL RUMBLAR

B.5.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 01/01/2021	MODIF., ANULAC. Y CANCELACIÓN	RECAUDACION	SALDO PEND. COBRO 30/06/2021
1993	0,02	0,00	0,00	0,02
1996	0,01	0,00	0,00	0,01
1998	-0,01	0,00	0,00	-0,01
TOTALES	0,02	0,00	0,00	0,02

B.5.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 01/01/2021	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/06/2021
1996	0,01	0,00	0,01	0,00	0,01
1997	-0,01	0,00	-0,01	0,00	-0,01
1998	-0,02	0,00	-0,02	0,00	-0,02
2000	0,01	0,00	0,01	0,00	0,01
2014	811.592,22	0,00	811.592,22	0,00	811.592,22
TOTALES	811.592,21	0,00	811.592,21	0,00	811.592,21

B.6) CONSORCIO DE AGUAS SIERRA DE SEGURA

B.6.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 01/01/2021	MODIF., ANULAC. Y CANCELACIÓN	RECAUDACIÓN	SALDO PEND. COBRO 30/06/2021
TOTALES	0,00	0,00	0,00	0,00

B.6.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 01/01/2021	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/06/2021
2020	39.554,48	0,00	39.554,48	39.554,48	0,00
TOTALES	39.554,48	0,00	39.554,48	39.554,48	0,00

B.7) CONSORCIO DE AGUAS VIBORAS QUIEBRAJANO

B.7.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7	PÁGINA	162/245
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 8	N ^o Acuerdo 23	Fecha 29/09/2021	Hoja 13

AÑO	SALDO INICIAL 01/01/2021	MODIF., ANULAC. Y CANCELACIÓN	RECAUDACIÓN	SALDO PEND. COBRO 30/06/2021
NO POSEE				

B.7.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 01/01/2021	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/06/2021
NO POSEE					

B.8) CONSORCIO DE AGUAS EL CONDADO

B.8.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 01/01/2021	MODIF., ANULAC. Y CANCELACIÓN	RECAUDACIÓN	SALDO PEND. COBRO 30/06/2021
NO POSEE				

B.8.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 01/01/2021	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/06/2021
NO POSEE					

B.9) CONSORCIO RSU GUADIEL

B.9.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 01/01/2021	MODIF., ANULAC. Y CANCELACIÓN	RECAUDACIÓN	SALDO PEND. COBRO 30/06/2021
NO POSEE				

B.9.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 01/01/2021	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/06/2021
NO POSEE					

B.10) CONSORCIO RSU GUADALQUIVIR

B.10.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 01/01/2021	MODIF., ANULAC. Y CANCELACIÓN	RECAUDACIÓN	SALDO PEND. COBRO 30/06/2021
NO POSEE				

B.10.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO	MODIFICACIONES/SALDO	TOTAL	PAGOS	OBLIGACIONES

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	163/245





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 8	N ^o Acuerdo 23	Fecha 29/09/2021	Hoja 14

	INICIAL 01/01/2021	INICIAL Y ANULACIONES	OBLIGACIONES	REALIZADOS	PEND. PAGO 30/06/2021
NO POSEE					

B.11) CONSORCIO RSU LA LOMA

B.11.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 01/01/2021	MODIF., ANULAC. Y CANCELACIÓN	RECAUDACIÓN	SALDO PEND. COBRO 30/06/2021
NO POSEE				

B.11.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 01/01/2021	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/06/2021
NO POSEE					

B.12) CONSORCIO RSU CONDADO, SEGURA Y LAS VILLAS

B.12.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 01/01/2021	MODIF., ANULAC. Y CANCELACIÓN	RECAUDACIÓN	SALDO PEND. COBRO 30/06/2021
NO POSEE				

B.12.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 30/06/2021	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2021
NO POSEE					

B.13) CONSORCIO RSU JAEN-SIERRA SUR

B.13.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 01/01/2021	MODIF., ANULAC. Y CANCELACIÓN	RECAUDACIÓN	SALDO PEND. COBRO 30/06/2021
NO POSEE				

B.13.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 01/01/2021	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/06/2021
NO POSEE					

B.14) CONSORCIO RSU SIERRA CAZORLA

B.14.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 01/01/2021	MODIF., ANULAC. Y CANCELACIÓN	RECAUDACIÓN	SALDO PEND. COBRO 30/06/2021

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 164/245





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 8	N ^o Acuerdo 23	Fecha 29/09/2021	Hoja 15

NO POSEE				
----------	--	--	--	--

B.14.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 01/01/2021	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/06/2021
NO POSEE					

B.15 CONSORCIO C.P SPEIS SIERRA CAZORLA

B.15.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 01/01/2021	MODIF., ANULAC. Y CANCELACIÓN	RECAUDACIÓN	SALDO PEND. COBRO 30/06/2021
NO POSEE				

B.15.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 01/01/2021	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/06/2021
2019	6.351,17	0,00	6.351,17	6.351,17	0,00
TOTAL	6.351,17	0,00	6.351,17	6.351,17	0,00

B.16) CONSORCIO C.P SPEIS SIERRA SEGURA

B.16.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 01/01/2021	MODIF., ANULAC. Y CANCELACIÓN	RECAUDACIÓN	SALDO PEND. COBRO 30/06/2021
NO POSEE				

B.16.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 01/01/2021	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/06/2021
2019	6.553,76	0,00	6.553,76	0,00	6.553,76
2020	2.434,08	0,00	2.434,08	2.291,34	142,74
TOTAL	8.987,84	0,00	8.987,84	2.291,34	6.696,50

B.17) CONSORCIO DE LA VIA VERDE

B.17.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 01/01/2021	MODIF., ANULAC. Y CANCELACIÓN	RECAUDACIÓN	SALDO PEND. COBRO 30/06/2021
2010	0,00	0,01	0,00	0,00
2011	37.245,18	0,00	14.176,09	23.069,09
2012	30.378,31	0,01	0,00	30.378,30
2013	30.378,30	0,00	0,00	30.378,30
2014	30.233,47	0,00	0,00	30.233,47

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	165/245





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 8	N ^o Acuerdo 23	Fecha 29/09/2021	Hoja 16

2015	27.375,99	0,00	0,00	27.375,99
2016	27.811,30	0,00	0,00	27.811,30
2017	30.451,88	0,00	0,00	30.451,88
2018	30.610,59	0,00	0,00	30.610,59
2019	31.442,34	0,00	0,00	31.442,34
2020	32.295,22	0,00	0,00	32.295,22
TOTAL	308.222,59	0,02	14.176,09	294.046,48

B.17.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 01/01/2021	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/06/2021
2003	26,32	-26,32	0,00	0,00	0,00
2016	1.560,53	-1.560,53	0,00	0,00	0,00
2018	583,48	-583,48	0,00		0,00
2020	2.164,88	-92,20	2.072,68	2.049,99	22,69
TOTAL	4.335,21	-2.262,53	2.072,68	2.049,99	22,69

B.18) CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN

B.18.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 01/01/2021	MODIF., ANULAC. Y CANCELACIÓN	RECAUDACIÓN	SALDO PEND. COBRO 30/06/2021
1996	18.030,37	0.00	0,00	18.030,37
1997	18.069,26	0.00	0,00	18.069,26
1999	14.906,32	0.00	0,00	14.906,32
2000	4.088,63	0.00	0,00	4.088,63
2001	4.088,08	0.00	0,00	4.088,08
2002	5.423,18	0.00	0,00	5.423,18
2003	5.522,26	0.00	0,00	5.522,26
2004	7.486,00	0.00	0,00	7.486,00
2005	5.190,00	0.00	0,00	5.190,00
2006	3.050,00	0.00	0,00	3.050,00
2007	2.050,00	0.00	0,00	2.050,00
2008	4.445,00	0.00	0,00	4.445,00
2009	2.620,00	0.00	0,00	2.620,00
2010	1.500,00	0.00	0,00	1.500,00
2011	1.500,00	0.00	0,00	1.500,00
2012	150	0.00	0,00	150

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	166/245





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	29/09/2021	17

AÑO	SALDO INICIAL 01/01/2021	MODIF., ANULAC. Y CANCELACIÓN	RECAUDACIÓN	SALDO PEND. COBRO 30/06/2021
2013	1.453,40	0,00	0,00	1.453,40
2014	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
2015	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
2016	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
2017	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
2018	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
2019	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
2020	3.655,88	0,00	2.655,88	1.000,00
TOTAL	109.228,38	0,00	2.655,88	106.572,50

B.18.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 01/01/2021	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/06/2021
1996	450,77	0,00	450,77	0,00	450,77
1997	3.906,58	0,00	3.906,58	0,00	3.906,58
1998	2.253,80	0,00	2.253,80	0,00	2.253,80
2000	0,54	0,00	0,54	0,00	0,54
2004	5.540,00	0,00	5.540,00	0,00	5.540,00
2005	5.419,80	0,00	5.419,80	0,00	5.419,80
2006	5.315,00	0,00	5.315,00	0,00	5.315,00
2007	5.540,00	0,00	5.540,00	0,00	5.540,00
2008	347,84	0,00	347,84	0,00	347,84
TOTAL	28.774,33	0,00	28.774,33	0,00	28.774,33

C) OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERIA

C.1) DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

C.1.1 DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBRIO 30/06/2021
TOTAL	67.544,09	31.410,26	98.954,35	11.547,62	87.406,73

C.1.2 ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30/06/2021
TOTAL	6.204.331,18	7.234.876,15	13.439.207,33	6.785.852,16	6.653.355,17

C.1.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. COBROS

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 167/245





Dependencia/Organismo			Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja	
8	23	29/09/2021	18	

	SALDO INICIAL	COBROS	TOTAL COBROS	COBROS	COBROS
	A 1 ENERO	REALIZADOS	PEND. APLICAC.	APLICADOS	PENDIENTES
					APLICACIÓN
TOTAL	784.214,34	110.681.065,81	111.465.280,15	97.949.300,04	13.515.980,11

C.1.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL	PAGOS	TOTAL PAGOS	PAGOS	PENDIENTES
	A 1 ENERO	REALIZADOS	PEND. APLICAC.	APLICADOS	APLICACIÓN
TOTAL	45.370,27	83.483,15	128.853,42	122.937,07	5.916,35

C.2) SERVICIO PROVINCIAL GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

C.2.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL	CARGOS	TOTAL	ABONOS	PEND.COBRRO
	A 1 ENERO	REALIZAD.	DEUDORES	REALIZ.	
		EN EL EJERCICIO		EN EL EJERCIC.	30/06/2021
TOTAL	827.459,27	59.046,05	886.505,32	739.247,58	147.257,74

C.2.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL	ABONOS	TOTAL	CARGOS	PEND.PAGO
	A 1 ENERO	REALIZAD.	ACREEDORES	REALIZ.	
		EN EL EJERCICIO		EN EL EJERCIC.	30/06/2021
TOTAL	2.180.307,75	21.870.085,47	24.050.393,22	21.600.312,04	2.450.081,18

C.2.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. COBROS

	SALDO INICIAL	COBROS	TOTAL COBROS	COBROS	COBROS
	A 1 ENERO	REALIZADOS	PEND. APLICAC.	APLICADOS	PENDIENTES
					APLICACIÓN
TOTAL	553.119,95	27.715.423,68	28.268.543,63	24.378.584,27	3.889.959,36

C.2.4. PARTIDAS PENDIENTES APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL	PAGOS	TOTAL PAGOS	PAGOS	PENDIENTES
	A 1 ENERO	REALIZADOS	PEND. APLICAC.	APLICADOS	APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0

C.3) INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

C.3.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL	CARGOS	TOTAL	ABONOS	PEND.COBRRO
	A 1 ENERO	REALIZAD.	DEUDORES	REALIZ.	
		EN EL EJERCICIO		EN EL EJERCIC.	30/06/2021
TOTAL	14.284,33	0,00	14.284,33	0,00	14.284,33

C.3.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL	ABONOS	TOTAL	CARGOS	PEND.PAGO
	A 1 ENERO	REALIZAD.	ACREEDORES	REALIZ.	
		EN EL EJERCICIO		EN EL EJERCIC.	30/06/2021

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	168/245





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	29/09/2021	19

TOTAL	20.830,90	82.496,87	103.327,77	89.859,52	13.468,25
-------	-----------	-----------	------------	-----------	-----------

C.3.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. COBROS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADOS	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	1.223,70	0,00	1.223,70	0,00	1.223,70

C.3.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADOS	PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.4) CONSORCIO DE AGUAS LA LOMA

C.4.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBRRO 30/06/2021
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.4.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30/06/2021
TOTAL	0,30	0	0,30	0	0,30

C.4.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. COBROS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADOS	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	392.548,02	0	392.548,02	0,00	392.548,02

C.4.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADOS	PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.5) CONSORCIO DE AGUAS EL RUMBLAR

C.5.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBRRO 30/06/2021
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.5.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30/06/2021
TOTAL	0,30	0	0,30	0	0,30





Dependencia/Organismo			Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja	
8	23	29/09/2021	20	

TOTAL	344.487,81	0,00	344.487,81	0,00	344.487,81
-------	------------	------	------------	------	------------

C.5.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. COBROS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADOS	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	696,84	156.965,63	157.662,47	61.362,34	96.300,13

C.5.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADOS	PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.6) CONSORCIO DE AGUAS SIERRA DE SEGURA

C.6.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBRRO 30/06/2021
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.6.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30/06/2021
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.6.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. COBROS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADOS	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	1.616,79	0,00	1.616,79	0,00	1.616,79

C.6.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADOS	PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	7.693,58	0,00	7.693,58	0,00	7.693,58

C.7) CONSORCIO DE AGUAS VIBORAS QUIEBRAJANO

C.7.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBRRO 30/06/2021
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	170/245





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 8	N ^o Acuerdo 23	Fecha 29/09/2021	Hoja 21

C.7.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30/06/2021
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.7.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. COBROS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADOS	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.7.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADOS	PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.8) CONSORCIO DE AGUAS EL CONDADO

C.8.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBRRO 30/06/2021
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.8.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30/06/2021
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.8.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. COBROS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADO S	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.8.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADO S	PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.9) CONSORCIO RSU GUADIEL

C.9.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBRRO 30/06/2021
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 171/245





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 8	N ^o Acuerdo 23	Fecha 29/09/2021	Hoja 22

C.9.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30/06/2021
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.9.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. COBROS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADO S	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.9.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADO S	PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.10) CONSORCIO RSU GUADALQUIVIR

C.10.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBRRO 30/06/2021
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.10.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30/06/2021
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.10.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. COBROS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADO S	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.10.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADO S	PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.11) CONSORCIO RSU LA LOMA

C.11.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL	PEND.COBRRO 30/06/2021

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	172/245





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno	
Sesión N ^o 8	N ^o Acuerdo 23	Fecha 29/09/2021	Hoja 23	

				EJERCIC.	
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.11.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30/06/2021
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.11.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. COBROS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADO S	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.11.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADO S	PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.12) CONSORCIO RSU CONDADO, SEGURA Y VILLAS

C.12.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBRIO 30/06/2021
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.12.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30/06/2021
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.12.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. COBROS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADO S	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.12.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADO S	PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.13) CONSORCIO RSU JAEN - SIERRA SUR

C.13.1. DEUDORES

SALDO INICIAL	CARGOS REALIZAD.	TOTAL	ABONOS REALIZ.	PEND.COBRIO
---------------	---------------------	-------	-------------------	-------------





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno	
Sesión N ^o 8	N ^o Acuerdo 23	Fecha 29/09/2021	Hoja 24	

	A 1 ENERO	EN EL EJERCICIO	DEUDORES	EN EL EJERCIC.	30/06/2021
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.13.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30/06/2021
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.13.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. COBROS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADOS	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.13.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADOS	PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.14) CONSORCIO RSU SIERRA CAZORLA

C.14.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBRRO 30-06-2016
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.14.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30/06/2021
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.14.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. COBROS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADOS	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.14.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADOS	PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.15) CONSORCIO C.P SPEIS SIERRA CAZORLA

C.15.1. DEUDORES

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 174/245





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno	
Sesión N ^o 8	N ^o Acuerdo 23	Fecha 29/09/2021	Hoja 25	

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBRRO 30/06/2021
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.15.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30/06/2021
TOTAL	27.802,57	55.614,06	83.416,63	62.627,67	20.788,96

C.15.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. COBROS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADOS	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	7.105,40	299,43	7.404,83	0,00	7.404,83

C.15.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADOS	PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	269,83	16.376,82	16.646,65	15.996,75	649,90

C.16) CONSORCIO C.P SPEIS SIERRA SEGURA

C.16.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBRRO 30/06/2021
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.16.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30/06/2021
TOTAL	26.954,46	56.622,38	83.576,84	59.555,81	24.021,03

C.16.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. COBROS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADOS	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	69.569,01	69.569,01	69.119,85	449,16

C.16.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADOS	PENDIENTES APLICACIÓN
--	----------------------------	------------------	-------------------------------	-----------------	--------------------------

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 175/245





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 8	N ^o Acuerdo 23	Fecha 29/09/2021	Hoja 26

				S	
TOTAL	729,25	21.217,61	21.946,86	16.780,54	5.166,32

C.17) CONSORCIO DE LA VIA VERDE

C.17.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBR0 30/06/2021
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.17.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30/06/2021
TOTAL	1.769,70	4.571,38	6.341,08	5.413,54	927,54

C.17.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. COBROS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADOS	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.17.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADOS	PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.18) CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN

C.18.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBR0 30/06/2021
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.18.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30/06/2021
TOTAL	953,38	1.164,38	2.117,76	1.164,37	953,39

C.18.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. COBROS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADOS	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	464,57	0,00	464,57	0,00	464,57

C.18.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL	PAGOS	TOTAL PAGOS	PAGOS	PENDIENTES
--	---------------	-------	-------------	-------	------------





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	29/09/2021	27

	A 1 ENERO	REALIZADOS	PEND. APLICAC.	APLICADOS	APLICACIÓN
TOTAL	193,70	0,00	193,70	0,00	193,70

D) ESTADO DE EXISTENCIAS DE TESORERIA

D.1) DIPUTACION PROVINCIAL

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
557	FORMALIZACIONES	0	192.970,36	192.970,36	0
5710	UNICAJA (0030014287)	638.865,94	0	0	638.865,94
5710	UNICAJA (1100001557)	40.000.000,00	25.000.000,00	10.000.000,00	55.000.000,00
5710	UNICAJA (1100000013)	22.024.698,64	143.191.952,72	150.512.553,16	14.704.098,20
5710	BBVA (0200231115)	719.090,10	891.956,84	590.394,80	1.020.652,14
5710	BBK BANK CAJASUR, S.A.U. (9150669149)	921.549,49	1.000.000,00	1.220.700,09	700.849,40
5710	BANKIA S.A. (6400000114)	284.271,82	1.400.000,00	523.210,80	1.161.061,02
5710	BANCO SANTANDER, S.A. (2410107506)	746.262,17	300.000,00	673.366,52	372.895,65
5710	CAIXABANK S.A. (0200212251)	308.420,02	0	0,85	308.419,17
5710	UNICAJA (3002000027)	38.754,56	97.391,11	0	136.145,67
5710	C.RURAL JAEN,BARNA.MADRID (2240083424)	1.383.045,17	1.000.000,00	672.948,58	1.710.096,59
5710	UNICAJA (0030007102)	149.264,68	3.047,59	0	152.312,27
5710	UNICAJA (0030007326)	15.924,47	86.212,90	0	102.137,37
5710	UNICAJA (0030007576)	900.629,09	558.705,49	835.922,84	623.411,74
5710	UNICAJA (0030007610)	7.551,64	0	0	7.551,64
5710	UNICAJA (0030007816) EMPLEO EXPER PROFESI	48.621,48	285,52	21.262,76	27.644,24
5710	UNICAJA(0030007870) EMPLEO ANDALU ORIENTA	91.882,29	2,24	6.436,00	85.448,53
5710	BANCO SABADELL (0001134622)	1.189.810,53	0	481.872,66	707.937,87
5710	UNICAJA (0030008664) ANDALU.ORIENTA 2019	84.583,98	2,07	4.195,03	80.391,02
5730	UNICAJA (1100000054)	71.677,27	42.437,61	0	114.114,88
5730	UNICAJA (1101000228)	69.069,76	11.212,21	0	80.281,97
5730	UNICAJA (1101000012)	1.319.606,53	717.612,72	2.000.000,00	37.219,25
5730	BBVA (0011511336)	36.989,72	8.000,00	44.989,72	0
5730	UNICAJA (0030008405)	8.408,50	4.543,53	0	12.952,03
5730	UNICAJA (0030008637)	250.378,49	65.141,88	0	315.520,37
5730	UNICAJA (0030009146) INGRESOS LAE	186.462,64	184.625,05	0	371.087,69
5750	UNICAJA - CARLOS CAMACHO (1102000037)	0	9.123,31	0	9.123,31
5750	UNICAJA - SUSANA CRUZ (1102000086)	0	168.450,00	0	168.450,00

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 177/245





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	29/09/2021	28

5750	UNICAJA - YOLANDA ROSA (0030003419)	0	6.000,00	0	6.000,00
5751	UNICAJA- DIEGO HIDALGO CRUZ (1101000019)	4.000,00	0	4.000,00	0
5751	UNICAJA - RAMONA VIDAL CASTRO	4.000,00	0	0	4.000,00
5751	UNICAJA - FERNANDO PULIDO MEDINA	10.473,15	25.526,85	0	36.000,00
5751	UNICAJA-JF FIGUEROA RUIZ (0030007503)	10.780,87	11.080,06	7.745,14	14.115,79
5751	UNICAJA ELOISA FERNANDEZ (0030007781)	1.488,60	859,41	348,01	2.000,00
5751	UNICAJA JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ	17.658,26	14.510,73	8.610,53	23.558,46
5751	UNICAJA- JUAN NAVAS ORTEGA (1101000632)	10.000,00	395,75	395,75	10.000,00
5751	UNICAJA SUSANA CRUZ (0030007807)	27.528,85	29.337,80	25.157,25	31.709,40
5751	UNIC- LUIS ROMERO SAN JUAN (0030008389)	1.000,00	0	0	1.000,00
5759	UNICA (0030009459) PAGOS PREMIOS LAE	0	10.000,00	2.000,00	8.000,00
TOTAL GENERAL:		71.582.748,71	175.031.383,75	167.829.080,85	78.785.051,61

D.2) SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
557	FORMALIZACIONES	0	921,75	921,75	0
5710	UNICAJA (1100001367)	15.197.018,53	79.078.073,14	82.919.549,46	11.355.542,21
5710	UNICAJA (0030008049)	1.137.884,13	29.653.535,72	28.966.599,76	1.824.820,09
5730	UNICAJA (1101000202)	1.999.808,35	0	1.999.808,35	0
5730	UNICAJA (6401000078)	10.323,20	0	10.323,20	0
5730	UNICAJA (6401000044)	60	0	60	0
5730	UNICAJA (1101000028)	15.805,24	0	15.805,24	0
5730	UNICAJA (1101000024)	9.966,97	0	9.966,97	0
5730	UNICAJA (0030000265)	1.306,90	0	1.306,90	0
5730	UNICAJA (6401000034)	84,73	0	84,73	0
5730	UNICAJA (1101000106)	74,88	0	74,88	0
5730	UNICAJA (1101000022)	50	0	50	0
5730	UNICAJA - LA CAROLINA (1102000023)	303,9	0	303,9	0
5730	UNICAJA - MULTAS AYTOS. (1102000177)	30.223,99	0	30.223,99	0
5730	UNICAJA - MULTAS AYTO. JAEN(1102000185)	80	0	80	0
TOTAL GENERAL:		18.402.990,82	108.732.530,61	113.955.159,13	13.180.362,30

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	178/245





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 8	N ^o Acuerdo 23	Fecha 29/09/2021	Hoja 29

D.3) INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
557	FORMALIZACIONES	0	4.357,08	4.357,08	0
5710	UNICAJA (1101000178)	800.180,61	1.183.561,34	623.353,75	1.360.388,20
TOTAL GENERAL:		800.180,61	1.187.918,42	627.710,83	1.360.388,20

D.4) CONSORCIO DE AGUAS LA LOMA

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA(1101000293)	1.666.781,59	2.083,02	5.027,53	1.663.837,08
TOTAL GENERAL:		1.666.781,59	2.083,02	5.027,53	1.663.837,08

D.5) CONSORCIO DE AGUAS DEL RUMBLAR

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA(1101000038)	1.730.052,24	159.052,48	1.518,00	1.887.586,72
TOTAL GENERAL:		1.730.052,24	159.052,48	1.518,00	1.887.586,72

D.6) CONSORCIO DE AGUAS SIERRA DE SEGURA

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA(1102000151)	44.173,73	2.001,25	41.427,48	4.747,50
TOTAL GENERAL:		44.173,73	2.001,25	41.427,48	4.747,50

D.7) CONSORCIO DE AGUAS VIBORAS QUIEBRAJANO

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA(1102000144)	30.163,80	2.001,54	1.518,00	30.647,34
TOTAL GENERAL:		30.163,80	2.001,54	1.518,00	30.647,34

D.8) CONSORCIO DE AGUAS EL CONDADO

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA(1101000285)	18.292,07	2.000,95	1.518,00	18.775,02
TOTAL GENERAL:		18.292,07	2.000,95	1.518,00	18.775,02

D.9) CONSORCIO RSU GUADIEL

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA(1101000251)	1.188,18	300,07	16,94	1.471,31
TOTAL GENERAL:		1.188,18	300,07	16,94	1.471,31

D.10) CONSORCIO RSU GUADALQUIVIR

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA(1101000236)	1.189,92	300,07	16,94	1.473,05
TOTAL GENERAL:		1.189,92	300,07	16,94	1.473,05

D.11) CONSORCIO RSU LA LOMA

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
-------------	-------------	-----------------------	--------	-------	---------------------

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	179/245





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 8	N ^o Acuerdo 23	Fecha 29/09/2021	Hoja 30

5710	UNICAJA(1101000392)	343,27	300,02	136,94	506,35
	TOTAL GENERAL:	343,27	300,02	136,94	506,35

D.12) CONSORCIO RSU CONDADO, SEGURA Y LAS VILLAS

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA(1101000244)	1.183,19	300,05	16,94	1.466,30
	TOTAL GENERAL:	1.183,19	300,05	16,94	1.466,30

D.13) CONSORCIO RSU JAEN-SIERRA SUR

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA(1101000400)	1.180,80	300,07	16,94	1.463,93
	TOTAL GENERAL:	1.180,80	300,07	16,94	1.463,93

D.14) CONSORCIO RSU SIERRA CAZORLA

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA(1101000368)	1.180,77	300,07	16,94	1.463,90
	TOTAL GENERAL:	1.180,77	300,07	16,94	1.463,90

D.15) CONSORCIO C.P SPEIS SIERRA CAZORLA

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA (0030002624)	1.128.557,62	752.279,49	419.856,04	1.460.981,07
5751	UNICAJA - MANUEL AGUDO (0030008236)	19.955,57	15.996,75	16.376,82	19.575,50
	TOTAL GENERAL:	1.148.513,19	768.276,24	436.232,86	1.480.556,57

D.16) CONSORCIO C.P SPEIS SIERRA SEGURA

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA (0030001377)	763.148,50	824.849,56	422.786,17	1.165.211,89
5751	UNICAJA - MANUEL AGUDO (0030008245)	19.080,91	16.780,54	21.217,61	14.643,84
	TOTAL GENERAL:	782.229,41	841.630,10	444.003,78	1.179.855,73

D.17) CONSORCIO DE LA VIA VERDE

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5700	CAJA	0	5.093,86	5.093,86	0
5710	UNICAJA(1101000640)	250.150,92	111.935,97	50.739,19	311.347,70
	TOTAL GENERAL:	250.150,92	117.029,83	55.833,05	311.347,70

D.18) CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA (1101000418)	88.045,96	58.407,88	51.613,78	94.840,06
5710	UNICAJA (1101000459)	6,66	0	0	6,66
	TOTAL GENERAL:	88.052,62	58.407,88	51.613,78	94.846,72

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	180/245





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	29/09/2021	31

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado

V^oB^o

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	181/245





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	24	29/09/2021	1

24	DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE N° 2/2021 DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruíz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 23.09.2021 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“De conformidad con lo previsto en el artículo 8 BIS de las vigentes Bases de Ejecución, se da cuenta de la aprobación de la siguiente modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto de la Diputación Provincial de 2021:

PRIMERO: Aprobación modificación Anexo Inversiones mediante la Resolución nº 1122 de fecha 10 de septiembre de 2021, del siguiente tenor literal:

“Visto el Presupuesto General de Diputación Provincial para el 2021 y el Anexo de Inversiones a realizar, en cuyo Programa nº 5, Red Viaria Provincial, aparecen las siguientes actuaciones, introducidas mediante la modificación operada por Resolución nº 481 del Sr. Presidente, de 15/6/2021:

PROYECTO DE GASTO E INVERSIÓN	Anualidad 2021	Anualidad 2022	TOTAL INVERSIÓN
2021/IA.80 JA-3306 MARTOS A LA CARRASCA, MEJORA DE DRENAJE	100.000 €	414.035,88 €	514.035,88 €
2021/IA.81 REPARACIÓN TRAMO JA-3309 JAMILENA A MARTOS P.K. 3+000 AL 5+000	100.000 €	440.000,00 €	540.000,00 €
2021/IA.83 JV-6022 CASTELLAR A LA A-6201, MEJORA DE DRENAJE	10.000 €	685.853,71 €	695.853,71 €
TOTALES	210.000 €	1.539.889,59 €	1.749.889,59 €

Atendido lo dispuesto en el punto Cuarto de la citada resolución, en el que se determinaba “Mantener en situación de disponible en la aplicación 2021.500.4530.61900 “Infraestructuras viarias provinciales”, y sin asociar a ningún proyecto de gasto, la cantidad de 216.830,04 euros, junto a su financiación correspondiente, cuya baja será

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
8	24	29/09/2021	2

utilizada en la propuesta de crédito extraordinario con la que se habilite el necesario para la subvención nominativa "Construcción de nueva glorieta en C/ La Yedra, en Baeza" a tramitar."

Dado que el Servicio de Infraestructuras, en el que se tienen avanzados los trabajos necesarios para la redacción del proyecto correspondiente a la obra 21-22.280.990.0011 "Reparación tramo en la JA-3309 Jamilena a Martos P.K. 3+000 AL 5+000", comunica un deterioro del estado de la calzada entre el p.k. 2+000 y el 3+000 en tal grado que determina la necesidad de actuar urgentemente sobre él, se requiere un cambio en la denominación de la inversión, así como un aumento en su presupuesto que aconseja el desplazamiento de las anualidades presupuestarias en que debe de acometerse, pasando a ejecutarse en los ejercicios 2022 y 2023.

Visto que el Servicio de Infraestructuras considera preciso reparar el firme de la JA-3306 Martos a La Carrasca.

Y atendido que la necesidad de adecuar las anualidades presupuestarias al previsible nivel de ejecución de las obras 21-22.280.990.0010 "JA-3306 Martos a La Carrasca, mejora de drenaje" y 21-22.280.990.0013 "JV-6022 Castellar a la A-6201, mejora de drenaje" aconseja financiar la subvención nominativa "Construcción de nueva glorieta en C/ La Yedra, en Baeza" mediante una modificación presupuestaria al efecto, de forma que pueda disponerse del crédito de la aplicación 2021.500.4530.61900 "Infraestructuras Viarias Provinciales" cuya baja pensaba autorizarse para ello.

Considerando lo dispuesto en el artículo 8.bis de las bases de ejecución del Presupuesto General de la Corporación, relativo a las modificaciones del anexo de inversiones, del siguiente tenor:

"1.- El expediente de modificación del anexo de inversiones se instruirá en aquellos supuestos en los que se produzca una alteración de cualquiera de las inversiones contempladas inicialmente en dicho anexo. La solicitud se efectuará por el centro gestor del gasto y requerirá propuesta razonada de la variación, acompañada de la documentación necesaria que acredite la viabilidad de la inversión a realizar, así como informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa correspondiente, todo lo cual se remitirá a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación.

A) Si la alteración conlleva el despacho de un expediente de modificación de créditos, su aprobación corresponderá al órgano que tenga atribuida la competencia para aprobar este último, resultando de aplicación las siguientes prevenciones:

a) El Pleno será el competente para su aprobación en el caso de tratarse de expedientes de modificación de crédito para los que tanto la ley como las Bases de Ejecución del Presupuesto le reservan esta potestad.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	183/245





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
8	24	29/09/2021	3

b) El Presidente en aquellos otros expedientes cuya aprobación tiene expresamente atribuida.

2.- Su aprobación se someterá al procedimiento, a continuación detallado:

a) Cuando sea atribución del Pleno el acuerdo se someterá a los mismos trámites, incluido el de publicidad, que se observan respecto de los expedientes de modificación de crédito de su competencia.

b) Cuando le corresponda al Presidente, habrá de darse cuenta de la resolución dictada al Pleno, en la primera sesión que se celebre.

B) De toda alteración que no comporte modificación de crédito alguna, se dará cuenta al Pleno de los actos administrativos que se hayan adoptado por otros órganos, una vez al trimestre.

3.- La aprobación del expediente de modificación de inversiones, en caso de que sea preciso aprobar un expediente de modificación de créditos, podrá acodarse en el mismo acto administrativo."

Por la presente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 38.9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2.021,

RESUELVO:

Primero: Dejar sin efecto el proyecto de gasto 2021/IA.81, suprimiendo del Plan de Infraestructuras Viarias Provinciales/2021 la actuación 21-22.280.990.0011 "Reparación tramo JA-3309 Jamilena a Martos p.k. 3+000 al 5+000", desasociando el crédito y la financiación correspondiente, debiéndose configurar en el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2022 un proyecto de gasto denominado "Reparación de firme JA-3309 Jamilena a Martos p.k. 2+000 al 5+000", con un nivel 2 de vinculación jurídica de los créditos, cualitativa y cuantitativa, y asociarle crédito por importe total de 1.035.548,15 euros; 150.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.500.4530.61900 y 885.548,15 euros con cargo a la aplicación 2023.500.4530.61900, financiándose en su totalidad con préstamo.

PROYECTO DE GASTO E INVERSIÓN	Anualidad 2021	Anualidad 2022	Anualidad 2023	TOTAL INVERSIÓN
2022/IA.-- Reparación firme en la JA-3309 Jamilena a Martos p.k. 2+000 al 5+000	0 €	150.000,00 €	885.548,15 €	1.035.548,15 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	184/245





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
8	24	29/09/2021	4

Segundo: Dejar sin efecto lo dispuesto en el punto Cuarto de la Resolución n^o 481 del Sr. Presidente, de 15/6/2021, en el que se determinaba “Mantener en situación de disponible en la aplicación 2021.500.4530.61900 “Infraestructuras viarias provinciales”, y sin asociar a ningún proyecto de gasto, la cantidad de 216.830,04 euros, junto a su financiación correspondiente, cuya baja será utilizada en la propuesta de crédito extraordinario con la que se habilite el necesario para la subvención nominativa “Construcción de nueva glorieta en C/ La Yedra, en Baeza” a tramitar.”, pudiéndose destinar tal crédito a financiar otras actuaciones de la Red Viaria Provincial.

Tercero: Modificar el Programa n^o 5, Red Viaria Provincial, del Anexo de Inversiones del Presupuesto de Diputación Provincial vigente al día de la fecha en lo que se refiere a la denominación y distribución por anualidades de las obras n^o 21-22.280.990.0010 “JA-3306 Martos a La Carrasca, mejora de drenaje” y 21.22.280.990.0013 “JV-6022 Castellar a la A-6201, mejora de drenaje”, que seguirán financiadas al 100% con préstamo, tras la asociación del crédito anteriormente liberado, debiendo quedar los proyectos de gasto configurados del siguiente modo:

PROYECTO DE GASTO E INVERSIÓN	Anualidad 2021	Anualidad 2022	Anualidad 2023	TOTAL INVERSIÓN
2021/IA.80 JA-3306 Martos a La Carrasca, reparación de firme y drenaje	200.000 €	314.035,88 €	0 €	514.035,88 €
2021/IA.83 JV-6022 Castellar a la A-6201, mejora de drenaje	226.830,04 €	469.023,67 €	0 €	695.853,71 €
TOTALES	426.830,04 €	783.059,55 €	0 €	1.209.889,59 €

Cuarto: Dar cuenta al Pleno de la modificación operada en el Programa n^o 5, Red Viaria Provincial, del Anexo de Inversiones de Diputación.

Quinto: Dar traslado de la presente a los servicios interesados, con indicación expresa de que pone fin a la vía administrativa, y que contra la misma cabe interponer, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación; o bien impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación; sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente”.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR41f0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	24	29/09/2021	5

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

VºBº

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	186/245





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
8	25	29/09/2021	1

25	DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES N^o29/2021, N^o 30/2021, N^o 31/2021 Y N^o 32/2021 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	---

Da cuenta por la **Sra. Parra Ruíz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 23.09.2021 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“De conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución, se da cuenta de la aprobación del siguiente expediente de incorporación de remanentes:

PRIMERO: Aprobación del expediente n^o 29/2021 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución n^o 600 de fecha 19 de julio de 2021, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del expediente n^o 29/2021 de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2021, por importe de 175.040,12 Euros.

*“Se instruye el expediente **número 29/2021** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2021 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **175.040,12 Euros** a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n^o 29/2021 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por el Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo y el Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR41f0zQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR41f0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 187/245





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
8	25	29/09/2021	2

PRIMERO.- Que con fecha 8 de julio de 2021, mediante nota n^o 63213, el Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 741.3370.221.00

- Factura n^o 085032258461 de 16/03/2021 de Endesa Energía S.A. Unipers, del periodo de facturación del 17/12/2020 al 1/01/2021, por importe de 273,87, correspondiente al "Suministro de Energía Eléctrica de la Diputación Provincial de Jaén", aprobado por la Resolución n^o 7300 de fecha 11 de noviembre de 2020, de la de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 740.4320.227.06

- Resto de la factura n^o F-20210039 de 25/02/2021, correspondiente al contrato menor denominado "Estudio y elaboración de contenidos sobre infraestructuras áreas de camping", por importe de 410,25€, adjudicado mediante Resolución n^o 8110 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia Municipios, de fecha 9/12/2020.

3. Con cargo a la aplicación presupuestaria 740.4320.770.00

- Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2020, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la Provincia de Jaén, aprobada por la Resolución n^o 2020 del Diputado Delegado de promoción y Turismo, de fecha 19 de/10/2020, por importe de 170.000,00€.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR
741.3370.221.00	Energía Eléctrica	273,87
740.4320.227.06	Estudios y trabajos técnicos	410,25
740.4320.770.00	Subvenciones a empresas privadas. oleoturismo	170.000,00
TOTAL		170.684,12

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO.- Que con fecha 8 de julio de 2021, mediante nota n^o 63600, el Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la factura n^o 21/3889/0267, de fecha 31/05/2021 de la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla, por importe de 4.356,00€, correspondiente al contrato menor denominado "Honorarios por los trabajos de asesoramiento para reorientación, formulación, seguimiento y supervisión del expediente y

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR41f0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
8	25	29/09/2021	3

adecuación a los criterios de organismos y referencias internacionales del paisaje cultural. Expediente del Paisaje del Olivar”, aprobado por la Resolución n^o 4656 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 6/07/2020.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR
610.3340.227.06	Estudios y trabajos técnicos	4.356,00
TOTAL		4.356,00

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- *Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- *Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- *Los créditos por operaciones de capital.*
- *Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- *Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- *Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- *Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR41f0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR41f0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
8	25	29/09/2021	4

• *Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación o del Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía y Hacienda siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR41f0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR41f0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 8	N ^o Acuerdo 25	Fecha 29/09/2021	Hoja 5

determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación y análisis del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el servicio de gestión económica y presupuestaria detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda"

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 4 de marzo de 2021, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente n^o 29/2021 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
741.3370.221.00	Energía Eléctrica	273,87	741.3370.221.001/2020
740.4320.227.06	Estudios y trabajos técnicos	410,25	740.4320.227.061/2020
740.4320.770.00	Subvenciones a empresas privadas. oleoturismo	170.000,00	740.4320.770.001/2020
610.3340.227.06	Estudios y trabajos técnicos	4.356,00	610.3340.227.061/2020
	TOTAL	175.040,12	

ESTADO DE INGRESOS CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	175.040,12

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR41f0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR41f0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 8	N ^o Acuerdo 25	Fecha 29/09/2021	Hoja 6

TOTAL	175.040,12
--------------	-------------------

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2021

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
741.3370.221.00	Energía Eléctrica	273,87	741.3370.221.00I/2020
740.4320.227.06	Estudios y trabajos técnicos	410,25	740.4320.227.06I/2020
740.4320.770.00	Subvenciones a empresas privadas. oleoturismo	170.000,00	740.4320.770.00I/2020
610.3340.227.06	Estudios y trabajos técnicos	4.356,00	610.3340.227.06I/2020
	TOTAL	175.040,12	

ESTADO DE INGRESOS

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 8	N ^o Acuerdo 25	Fecha 29/09/2021	Hoja 7

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	175.040,12
TOTAL		175.040,12

SEGUNDO: Aprobación del expediente n^o 30/2021 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución n^o 689 de fecha 5 de agosto de 2021, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del expediente n^o 30/2021 de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2021, por importe de 16.465,36 Euros

“Se instruye el expediente **número 30/2021** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2021 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **16.465,36 Euros** a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n^o 30/2021 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por el Diputado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático y el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 26 de julio de 2021, mediante nota n^o 68322, el Diputado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la factura n^o Emit-210021, de fecha 14/07/2021 de David Ordóñez Pérez, por importe de 1.064,80€, correspondiente al contrato menor denominado “Taller Tus animales, tu responsabilidad sensibilización tenencia responsable”, aprobado por la Resolución n^o 4814 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 13/07/2020.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 8	N ^o Acuerdo 25	Fecha 29/09/2021	Hoja 8

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR
012.1720.226.12	Premios y talleres Medio Ambiente	1.064,80
TOTAL		1.064,80

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO.- Que con fecha 27 de julio de 2021, mediante nota n^o 68679, el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al total de precios contradictorios de la obra denominada "Instalaciones para usos térmicos de la biomasa en municipios de la comarca de Campiña de Jaén", en la localidades de Villanueva de la Reina, Escañuela, Marmolejo y Arjonilla, por importe de 15.400,56€, incluida en la medida 11 destinada a "Instalaciones para el uso térmico de la biomasa", aprobada por la Resolución por la que se estima favorablemente la solicitud de ayuda a la Diputación Provincial de Jaén, formulada en el contexto del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades que favorezcan el paso a una economía baja en carbono, en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Proyecto de gasto 2019/IA80.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR
012.1720.650.001/2019	Proyectos singulares economía baja en carbono	15.400,56
TOTAL		15.400,56

Asimismo, se propone se financie con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 1.907,97, no obstante ha de financiarse con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada por importe de 1.901,97€, así como con los siguientes compromisos firmes de aportación:

Concepto Presupuestario	Importe del compromiso firme de aportación
Aportación Municipal Proyectos singulares economía baja en carbono	1.178,14





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
8	25	29/09/2021	9

<i>Aportación Fondos Feder Proyectos singulares economía baja en carbono</i>	12.320,45
TOTAL	13.498,59

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- *Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- *Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- *Los créditos por operaciones de capital.*
- *Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- *Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- *Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- *Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- *Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación o del Diputado Delegado correspondiente y se

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR41f0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR41f0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
8	25	29/09/2021	10

dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía y Hacienda siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación y análisis del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el servicio de gestión económica y presupuestaria detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR41lf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR41lf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 8	N ^o Acuerdo 25	Fecha 29/09/2021	Hoja 11

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interoventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 4 de marzo de 2021, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente n^o 30/2021 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
012.1720.226.12	Premios y talleres Medio Ambiente	1.064,80	012.1720.226.121/2020
012.1720.650.001/2019	Proyectos singulares economía baja en carbono	15.400,56	012.1720.650.001/2019
	TOTAL	16.465,36	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.064,80
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	1.901,97
	TOTAL	2.966,77

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 8	N ^o Acuerdo 25	Fecha 29/09/2021	Hoja 12

<i>Aportación Municipal Proyectos singulares economía baja en carbono</i>	1.178,14	000.762.01
<i>Aportación Fondos Feder Proyectos singulares economía baja en carbono</i>	12.320,45	000.791.00
TOTAL	13.498,59	

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2021

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
012.1720.226.12	Premios y talleres Medio Ambiente	1.064,80	012.1720.226.12I/ 2020
012.1720.650.00I/2019	Proyectos singulares economía baja en carbono	15.400,56	012.1720.650.00I/ 2019
	TOTAL	16.465,36	

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
8	25	29/09/2021	13

**ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.064,80
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	1.901,97
TOTAL		2.966,77

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
Aportación Municipal Proyectos singulares economía baja en carbono	1.178,14	000.762.01
Aportación Fondos Feder Proyectos singulares economía baja en carbono	12.320,45	000.791.00
TOTAL	13.498,59	

TERCERO: Aprobación del expediente n^o 31/2021 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución n^o 783 de fecha 9 de agosto de 2021, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del expediente n^o 31/2021 de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2021, por importe de 18.137,90 Euros.

“Se instruye el expediente número 31/2021 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2021 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de 18.137,90 Euros a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
8	25	29/09/2021	14

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n^o 31/2021 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de la memoria remitida por el Diputado del Área de Promoción y Turismo a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *Que con fecha 5 de agosto de 2021, mediante nota n^o 71758, completada con la 72041 de 6/08/2021, el Diputado del Área de Promoción y Turismo solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la factura n^o 2021 Anti21100422, de fecha 23/07/2021, por importe de 18.137,90€, de la empresa BIOS Technology Solutions S.L.U., correspondiente al contrato menor denominado "Equipamiento para instalaciones de un punto de información turística virtual en el Aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jaén, para la promoción de la provincia de Jaén, entre los viajeros que utilicen este medio de transporte", aprobado por la Resolución n^o 9190 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 30/12/2020.*

(Proyecto de gasto 2020/IA61)

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR
741.4320.627.00	Equipamiento para promoción e información turística	18.137,90
TOTAL		18.137,90

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR41f0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR41f0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
8	25	29/09/2021	15

Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Los créditos por operaciones de capital.

Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.

Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.

Que no se trate de créditos declarados no disponibles.

Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación o del Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía y Hacienda siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
8	25	29/09/2021	16

que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación y análisis del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el servicio de gestión económica y presupuestaria detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda"

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 4 de marzo de 2021, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente n^o 31/2021 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
741.4320.627.00	Equipamiento para promoción e información turística	18.137,90	741.4320.627.001/2020

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR41f0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR41f0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 8	N ^o Acuerdo 25	Fecha 29/09/2021	Hoja 17

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR</i>	<i>APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE</i>
	TOTAL	18.137,90	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

<i>CONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
000.870.10	<i>Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada</i>	18.137,90
	TOTAL	18.137,90

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2021

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR41f0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR41f0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 8	N ^o Acuerdo 25	Fecha 29/09/2021	Hoja 18

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
741.4320.627.00	Equipamiento para promoción e información turística	18.137,90	741.4320.627.00I/2020
	TOTAL	18.137,90	

ESTADO DE INGRESOS CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	18.137,90
	TOTAL	18.137,90

CUARTO: Aprobación del expediente n^o 32/2021 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución n^o 1059 de fecha 26 de agosto de 2021, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del expediente n^o 32/2021 de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2021, por importe de 12.313,53Euros

“Se instruye el expediente **número 32/2021** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2021 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **12.313,53 Euros** a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n^o 32/2021 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de la memoria remitida por la Diputada

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 8	N ^o Acuerdo 25	Fecha 29/09/2021	Hoja 19

Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 23 de agosto de 2022, mediante nota n^o 74710, la Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las facturas n^o 6031956035 y n^o 6031956037, de fecha 23/12/2020, de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos S.A., por importe de 2.678,18€ y 9.635,35€, respectivamente, correspondientes a la "Prórroga del suministro de combustible de calefacción para la Residencias de Santa Teresa y López Barneo en la Diputación Provincial de Jaén", aprobada por la Resolución n^o 1970 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 23/03/2020.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR
921.2310.221.03	Combustibles y carburantes	12.313,35
TOTAL		12.313,35

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- *Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- *Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- *Los créditos por operaciones de capital.*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR41f0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR41f0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
8	25	29/09/2021	20

• Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporar los.
- Que no se trate de créditos declarados no disponibles.
- Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación o del Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía y Hacienda siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR41f0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR41f0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
8	25	29/09/2021	21

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación y análisis del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el servicio de gestión económica y presupuestaria detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda"

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interoventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 4 de marzo de 2021, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente n^o 32/2021 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
921.2310.221.03	Combustibles y carburantes	12.313,35	921.2310.221.031/2020
	TOTAL	12.313,35	

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR41f0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR41f0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
8	25	29/09/2021	22

ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	12.313,35
TOTAL		12.313,35

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2021

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
921.2310.221.03	Combustibles y carburantes	12.313,35	921.2310.221.03I/2020
TOTAL		12.313,35	

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
8	25	29/09/2021	23

ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	12.313,35
TOTAL		12.313,35

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación”.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

V^oB^o

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	209/245





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	26	29/09/2021	1

26	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CONSOLIDADA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruíz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24.5.2021 que es del siguiente contenido:

“Por la Intervención General se remite, para su tramitación oportuna, la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2020 acompañada de las cuentas anuales consolidadas derivadas del proceso de descentralización en la prestación de servicios y con arreglo a las normas de consolidación fijadas por el Pleno.

La Cuenta General se regula en los artículos 208 y 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que desarrolla el capítulo primero del título sexto de la LHL, así como en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y disposición final segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración Local.

Según determina el artículo 209 de dicha ley, la Cuenta General está integrada por:

- La cuenta general de Diputación
- Las cuenta general del organismo autónomo Instituto de Estudios Giennenses
- Las cuenta general del organismo autónomo Servicio Provincial de Gestión y Recaudación Tributaria.
- Las Cuentas Anuales de los consorcios adscritos durante el ejercicio presupuestario.
- Los estados consolidados fijados por el Pleno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLHL, la rendición de la Cuenta General, formada por la Intervención, corresponde al Presidente de la Diputación (cuentadante).

Por lo demás, en lo que se refiere a su tramitación, dispone el propio artículo 212 citado, que dicha Cuenta General, será sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas (constituyéndose como tal la Comisión Informativa de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	210/245





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	26	29/09/2021	2

Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales) antes del 1 de junio, para posteriormente quedar expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

De producirse estos últimos se someterían a examen y comprobación de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales que emitiría nuevo informe.

Acompañada de los citados informes y, en su caso, de la resolución de las reclamaciones, reparos y observaciones formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación antes del 1 de octubre.

Por último una vez aprobada por Diputación el Pleno se rendirá (cuentadante) y remitirá dentro del mes siguiente a su aprobación a la Cámara de Cuentas de Andalucía la Cuenta General debidamente aprobada y, en todo caso, antes del uno de noviembre.

VISTOS los informes de control financiero permanente emitidos por Intervención General. CONSIDERANDO que las cifras que se detallan en los estados y documentación aparecen justificadas en forma reglamentaria no existiendo errores o defectos que corregir o enmendar desde un punto de vista formal.

CONSIDERANDO que la aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de la misma por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas; la comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, con fecha 24/05/2021 dictaminó favorablemente la misma y dispuso proseguir con la tramitación correspondiente (exposición y elevación al Pleno de la Corporación de su propuesta) a los efectos de su aprobación, si resultase procedente. Cumplimentado el trámite legal de exposición al público (BOP nº 99 de 26 de mayo 2021) previsto en el art. 212 del Real decreto Legislativo 2/2004 y no habiéndose presentado ninguna reclamación. CONSIDERANDO que la propuesta de la Comisión Especial de Cuentas se ajusta a la legalidad vigente.

El Presidente que suscribe como cuentadante propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cuentas y estados que componen la Cuenta General de la Diputación Provincial de Jaén como Cuenta General Única Consolidada correspondiente al ejercicio 2020 así como sus anexos y documentación complementaria en los términos que constan en el expediente.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
8	26	29/09/2021	3

SEGUNDO.- Una vez aprobada que se rinda a la Cámara de Cuentas de Andalucía y su envío telemático en la forma y con la documentación establecida por la normativa vigente.”

A continuación se abre debate en el que intervienen el **Sr. Ruíz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Contreras López** del Grupo Popular y la **Sra. Parra Ruíz** del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?0C3EF2097701CD129A0D3C13140F934F&time=5169&open=y>

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de quince diputados y diputadas del Grupo Socialista (14) y del Grupo Ciudadanos (1) y con la abstención en la votación de los diez miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Popular.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	27	29/09/2021	1

27	PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: “MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN CIRCUITO PROVINCIAL DE CERTÁMENES DE BANDAS DE MÚSICA”.
-----------	---

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo Ciudadanos, de fecha 23 de septiembre de 2021, de la que da cuenta el **Sr. Ruíz Padilla** y que es del siguiente contenido:

“D. **Ildefonso A. Ruiz Padilla** en calidad de **Portavoz** del Grupo Ciudadanos (Cs) en la Diputación Provincial de Jaén, en virtud del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de la Excm. Diputación de Jaén, la siguiente

MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN CIRCUITO PROVINCIAL DE CERTÁMENES DE BANDAS DE MÚSICA.

Las Bandas de Música son Patrimonio intangible de nuestros pueblos. Los 97 municipios de nuestra provincia cuentan con al menos una banda de música que son las bandas sonoras de procesiones, desfiles, fiestas y celebraciones de nuestros pueblos.

Pero además las bandas de música han sido y son un elemento vertebrador de la cultura de los municipios, ofreciendo una opción de ocio transversal e intergeneracional, que cumple también una función educativa además de una formación alternativa para miles de jóvenes en nuestros pueblos y ciudades.

Muchas de estas bandas o agrupaciones musicales, tienen tras de si una tradición centenaria, habiéndose convertido así en una parte de la historia y la tradición de nuestros pueblos, como elemento intrínseco de la cultura municipal.

Y en muchos de estos municipios de las zonas rurales, constituyen en muchos casos prácticamente la única alternativa de ocio cultural para muchos niños y jóvenes que encuentran en la pasión por tocar un instrumento, una manera no solo de completar su ocio, sino de formarse en materia cultural y educativa.

Sin embargo, la pandemia de la COVID no ha hecho ningún favor a las bandas de música de nuestra provincia. Agrupaciones musicales sin ánimo de lucro cuya subsistencia prácticamente se basa en los conciertos y desfiles que, sobre todo en Semana Santa, prestan a las diferentes parroquias, cofradías y Ayuntamientos, con los que financian los gastos derivados de material e instrumentos.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 27	Fecha 29/09/2021	Hoja 2

Y tras dos Semanas Santas sin procesiones, la situación de muchas de ellas es crítica, llegando incluso a ver la desaparición de alguna de estas bandas. La larga inactividad causada por la pandemia hace que además de no poder generar recursos para mantenerse, muchos de los jóvenes que se alistan a las bandas con la ilusión de poder dar salida a su creatividad, vean frustradas sus esperanzas y abandonen una actividad cultural de ocio enriquecedora, dando así opciones a que adquieran otros hábitos menos saludables.

Por ello debemos de plantear algún tipo de alternativa para estas bandas, que son patrimonio de nuestros pueblos y provincia. Y es precisamente en una institución municipalista como la Diputación, donde podemos poner en marcha actividades que permitan reactivar a las bandas y agrupaciones musicales de la provincia.

Y desde Ciudadanos creemos que al igual que desde la Diputación, a través del Área de Cultura y Deportes se ponen en marcha circuitos de senderismo, bicicleta, natación, teatro o se programan conciertos, se puede poner en marcha un circuito paralelo para dar posibilidades de actuar a las bandas de música de nuestra provincia, a través de certámenes donde las bandas de diferentes municipios intercambien experiencias.

Este tipo de certámenes no solo nos pueden servir para reactivar a las bandas de música de nuestros pueblos, sino que también pueden constituir una forma económica y eficaz de dotar de un programa cultural de calidad a muchos municipios, contando con el talento de nuestra tierra.

Así pues, entendemos que desde la Diputación de Jaén estamos en disposición de poder poner nuestro granito de arena para ayudar a miles de músicos en Jaén, una provincia de gran tradición musical que tiene una de las mejores canteras de músicos de España y es por ello que desde el Grupo Ciudadanos proponemos los siguientes

ACUERDOS:

1.- La Diputación de Jaén promoverá un circuito provincial de certámenes de bandas de música en colaboración con los Ayuntamientos, para promover la oferta cultural de los municipios, que permita a su vez dotar a las bandas de nuestra provincia de una nueva opción para reactivar la actividad cultural, detenida por la pandemia”.

A continuación se abre debate en el que intervienen el **Sr. Morillo García** del Grupo Popular, el **Sr. Vera Sandoval** del Grupo Socialista y el **Sr. Ruíz Padilla** del Grupo Ciudadanos, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?0C3EF2097701CD129A0D3C13140F934F&time=7570&open=y>

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	27	29/09/2021	3

Sometida la Proposición a votación ordinaria, resulta rechazada con el voto en contra de catorce diputados y diputadas del Grupo Socialista y con el voto a favor de once miembros de la Corporación del Grupo Popular (10) y del Grupo Ciudadanos (1)''.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	215/245





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 28	Fecha 29/09/2021	Hoja 1

28	PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: “MOCIÓN PARA IMPULSAR UNA MESA DE TRABAJO PARA DESARROLLAR UN PLAN PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO”.
-----------	---

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo Ciudadanos, de fecha 23 de septiembre de 2021, de la que da cuenta el Sr. **Ruíz Padilla** y que es del siguiente contenido:

“D. Ildelfonso A. Ruiz Padilla en calidad de Portavoz del Grupo Ciudadanos (Cs) en la Diputación Provincial de Jaén, en virtud del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de la Excm. Diputación de Jaén, la siguiente

MOCIÓN PARA IMPULSAR UNA MESA DE TRABAJO PARA DESARROLLAR UN PLAN PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO.

El suicidio, tristemente, se ha convertido en la primera causa de muerte no natural en nuestro país. Una epidemia silenciosa que está segando vidas a una velocidad cada vez mayor y que cada vez afecta a rangos de población más amplios. En este sentido, la provincia de Jaén no solo no es ajena a esta pandemia, sino que es una de las regiones de España, con la tasa de suicidios por habitante más alta.

Una angustiosa situación que parece un tabú en muchos ámbitos de la sociedad y de la administración, a pesar de su creciente expansión en los últimos tiempos. En este sentido, la aparición de la epidemia de la Covid 19, los continuos confinamientos domiciliarios, no han hecho sino aumentar exponencialmente las tasas de personas que acaban con su vida y una multiplicación de las enfermedades mentales, amén de un empeoramiento de la salud psicológica en personas con enfermedades de este tipo.

Sin embargo, el suicidio es un problema poliédrico y complejo, pues no solo son razones de salud psicológica, sino también situaciones sociales, laborales o sentimentales, las que llevan a cada vez más gente a recurrir a esta trágica decisión, que no solo genera la angustiosa pérdida de una vida humana, sino también un estigma social en las familias, viendo como muchos niños y niñas, sobre todo en el ámbito rural, crecen con la doble presión de tener que superar la carga emocional de la pérdida del progenitor y la marca social que en ocasiones esto produce.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	28	29/09/2021	2

Pero ¿Qué es lo que lleva a alguien a tomar la decisión de quitarse la vida? Son muchos y complejos los factores que llevan hasta este fatal desenlace. No solo es la salud psicológica, de personas con patologías que afectan al estado mental, sino que cada vez más, son causas sociales, económicas o laborales, las que conducen a las personas hasta problemas depresivos, que acaban con el fatal desenlace.

Por poner un ejemplo, en los últimos años hemos visto como personas jóvenes, fruto del bullying al que se les somete en ámbitos como la escuela o las redes sociales, acaban con su vida por no poder superar el hostigamiento al que son sometidos. En ocasiones, es una ruptura sentimental la que lleva a las personas a emprender un cuadro depresivo que les empuja a acabar con su vida o también hay casos de personas que han perdido un empleo y es su situación laboral la que les empuja hacia cuadros depresivos que desencadenan en tentativas suicidas.

Y frente a estos retos crecientes, cada vez más frecuentes y con la realidad de las cifras, nos encontramos con que las instituciones no ofrecen soluciones al reto. El miedo a un efecto llamada, en muchas ocasiones hace que desde la administración se siga considerando a esta epidemia silenciosa un tema prohibido, sin que se pongan sobre la mesa soluciones reales para atajar este drama.

Por poner un ejemplo, si una persona que tiene tentaciones suicidas y acude en busca de ayuda en nuestra provincia, si teclea en Google “ayuda suicidio Jaén” el primer resultado que le aparece es el de una ONG, el Teléfono de la Esperanza, cuando debería de existir un número de teléfono de ayuda, atendido por profesionales al servicio, en lugar de por personas altruistas sin apenas recursos como esta organización voluntaria.

Es preciso y urgente, que desde la Administración se tome en serio este problema y en este sentido, se hace urgente que se ponga en marcha un plan de prevención del suicidio desde el Gobierno de España. Sin embargo, la realidad es bien distinta y a día de hoy, incluso con los crecientes y alarmantes datos, seguimos viendo como no se hace nada.

Pero eso no nos debe de abstraer del problema y debemos de pensar en la obligación que tenemos desde nuestra posición como responsables políticos de intentar ofrecer soluciones a la sociedad a la que representamos. Más cuando representamos a una provincia cuyas cifras de suicidios son un drama social que crece año tras año.

Y debemos de pensar en la manera en la que desde nuestras competencias propias podemos poner nuestro granito de arena para, de la mano del resto de administraciones, profesionales y organizaciones, trazamos una estrategia o plan para nuestra tierra para afrontar la problemática del suicidio, poner herramientas al

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 28	Fecha 29/09/2021	Hoja 3

servicio de los profesionales y sobre todo, evitar el mayor número de muertes posibles, mediante una política efectiva de prevención.

En este sentido, teniendo en cuenta las causas sociales que cada vez más derivan en comportamientos suicidas, desde la Diputación de Jaén tenemos en los Servicios Sociales Comunitarios un punto de acceso y detección de posibles conductas suicidas, permitiendo anticiparse a la tragedia y activando un protocolo coordinado con profesionales al servicio de las personas con estos problemas.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Ciudadanos en la Diputación de Jaén proponemos al pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.- La Diputación de Jaén impulsará una Mesa de Trabajo cuyo fin será la elaboración de un Plan Provincial de Prevención del Suicidio de la mano de las administraciones competentes, de los profesionales del ramo de la atención sanitaria y social y de las Organizaciones y Fundaciones que atiendan casos de posible suicidio.

2.- Con relación al punto anterior, la citada Mesa de Trabajo estará compuesto por, al menos, los siguientes agentes:

- La Diputación de Jaén, cuya red de Servicios Sociales Comunitarios se antoja imprescindible para implantar un Protocolo de Prevención efectivo.
- La Junta de Andalucía, por ser el ente competente en materia de Salud y Políticas Sociales.
- El Colegio Oficial de Psicólogos por poder ofrecer un criterio sanitario efectivo e independiente para la elaboración de un Protocolo de Prevención
- El Colegio Oficial de Trabajadores Sociales.
- El Colegio Oficial de Educadores Sociales.
- El servicio de emergencias 112
- Las ONG Teléfono de la Esperanza, Cáritas y Cruz Roja.
- La Fundación FAISEM
- La Asociación FEAFES-APAEM

3.- La Diputación de Jaén asimismo, insta al Gobierno de España a la elaboración del Plan Estratégico Nacional de Prevención del Suicidio tal y como vienen reclamando desde hace años los profesionales de la salud psicológica y sobre todo las asociaciones de Supervivientes de suicidio, asegurando los recursos presupuestarios y recursos humanos suficientes para garantizar su puesta en

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	28	29/09/2021	4

marcha con medidas específicas dirigidas a la desestigmatización y la detección precoz entre jóvenes y personas en situación de soledad no deseada, poniendo a su vez en marcha un número de teléfono gratuito de marcación corta de interés social a nivel nacional específico para la prevención del suicidio con protocolos de derivación e intervención adecuados.

4.- La Diputación de Jaén reconoce la labor desinteresada y altruista de la ONG El teléfono de la Esperanza, **por** haber constituido un referente en la detección y prevención de conductas suicidas, en el 50 Aniversario de su fundación.

5.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Junta de Andalucía, a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, a la Fundación FAISEM, FEAFES-APAEM los Colegios Oficiales de Psicólogos/as, Trabajadores/as Sociales y Educadores/as Sociales, a las ONG Teléfono de la Esperanza, Cáritas y Cruz Roja y al Gobierno de España”.

A continuación se abre debate en el que intervienen el **Sr. Vera Cazalla** del Grupo Popular, la **Sra. Medina Teba** del Grupo Socialista y el **Sr. Ruíz Padilla** del Grupo Ciudadanos, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?0C3EF2097701CD129A0D3C13140F934F&time=8889&open=y>

El Grupo Socialista presenta la siguiente **enmienda**:

“ENMIENDAS DE SUSTITUCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN A LA MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS “PARA IMPULSAR UNA MESA DE TRABAJO PARA DESARROLLAR UN PLAN PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO”

En la proposición remitida por el Grupo Ciudadanos para su debate por el Pleno de la Diputación, dentro de las propuestas de adopción de acuerdo, sustituir los puntos 1, 2 y 3 por:

ACUERDOS

Primero. Instar al Gobierno de España en el marco del Consejo Interterritorial de Salud, a valorar con las Comunidades Autónomas poner en marcha un servicio gratuito de atención telefónica, atendido por profesionales de la salud mental y que ayude a la prevención de la conducta suicida, en colaboración con colegios profesionales, con asociaciones de pacientes y con entidades sociales vinculadas a la salud mental.

Segundo. Instar al Gobierno de España en colaboración con las comunidades Autónomas y en el marco de la Estrategia de Salud Mental, a desarrollar

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJz9B/TR4llf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 28	Fecha 29/09/2021	Hoja 5

medidas de sensibilización, información y concienciación para visibilizar el suicidio como un problema de salud pública”.

El Sr. Ruíz Padilla no acepta la enmienda propuesta por el Grupo Socialista a excepción de la inclusión en el punto 5 de la Proposición del traslado de los acuerdos también a la Delegación territorial de Salud y Familias en Jaén y en el punto tercero que se sustituya “La Diputación de Jaén asimismo, insta al Gobierno de España a la elaboración del Plan Estratégico Nacional de Prevención del Suicidio...” por “La Diputación de Jaén asimismo, insta al Gobierno de España a la actualización de la Estrategia Nacional de Salud Mental”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Orgánico Provincial se someten a votación ordinaria por separado los acuerdos contenidos en la Proposición obteniendo el siguiente resultado:

1º. El Punto primero de la Proposición es sometido a votación ordinaria resultando rechazado con el voto en contra de catorce diputados y diputadas del Grupo Socialista, el voto a favor del diputado del Grupo Ciudadanos y la abstención en la votación de los diez miembros del Grupo Popular.

2º. El Punto segundo de la Proposición es sometido a votación ordinaria resultando rechazado con el voto en contra de catorce diputados y diputadas del Grupo Socialista, el voto a favor del diputado del Grupo Ciudadanos y la abstención en la votación de los diez miembros del Grupo Popular.

3º. El Punto tercero de la Proposición es sometido a votación ordinaria resultando aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de quince diputados y diputadas del Grupo Socialista (14) y Grupo Ciudadanos (1) y la abstención en la votación de los diez miembros del Grupo Popular.

4º. El Punto cuarto de la Proposición es sometido a votación ordinaria resultando aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

5º. El Punto quinto de la Proposición en los términos propuestos por la Sra. Medina es sometido a votación ordinaria resultando aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 29	Fecha 29/09/2021	Hoja 1

29	PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR: "AYUDAS A LOS AYUNTAMIENTOS PARA APOYO A LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS".
-----------	---

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo del Partido Popular, de fecha 23 de septiembre de 2021, de la que da cuenta la **Sra. Dávila Jiménez** y que es del siguiente contenido:

"Miguel Contreras López, en su calidad de Portavoz del Grupo Popular en la Diputación de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

AYUDAS A LOS AYUNTAMIENTOS PARA APOYO A LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS

Desde el pasado mes de marzo de 2020, a nivel mundial, venimos sufriendo la pandemia de la COVID que ha provocado muchas pérdidas de vidas y una ingente cantidad de personas han padecido el contagio con este virus y en consecuencia sus efectos y secuelas.

La pandemia se iniciaba con el curso escolar 2019/2020 más de mediado y una de las primeras medidas adoptadas fue suspender las clases de forma presencial. Con posterioridad y al acercarse el inicio de un nuevo curso escolar, en este caso el pasado septiembre de 2020 las autoridades nacionales y autonómicas adoptan la decisión de comenzar las clases de forma presencial. Para ello desde los Ministerios de Educación y Sanidad y desde las Consejerías de Educación y Salud, se establecieron cuales debía ser las medidas que adoptasen los centros para garantizar la seguridad y evitar, en lo posible, los contagios en los centros educativos.

Una de las medidas era la relativa al incremento de las labores de limpieza que se desarrollan en los colegios para de esta forma tratar de evitar la presencia del virus en el mobiliario.

Como de todos es sabido y aceptado, la actual normativa estatal y autonómica recoge de forma clara que los ayuntamientos tienen la competencia relativa a la conservación, mantenimiento, limpieza y vigilancia de los centros educativos de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	221/245





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 29	Fecha 29/09/2021	Hoja 2

infantil, primaria y educación especial. Ante esta atribución legal de competencias, que hemos de señalar no diferencia entre una labor ordinaria o extraordinaria, los Ayuntamientos asumieron que debía de incrementar el servicio de limpieza en dichos centros ante la pandemia.

Lo hicieron, como siempre demostrando su compromiso con los vecinos y en este caso asumiendo que era una competencia que les correspondía. Al igual que la administración autonómica es responsable de la limpieza en los centros de educación secundaria, formación profesional y bachillerato.

Los alcaldes y alcaldesas de nuestra provincia estamos seguros que lejos de querer abrir debates competenciales, que no tiene recorrido ninguno, lo que quieren es que de una vez por todas se les presente una ayuda a su pésima financiación.

De nada sirve querer distraer la atención de nuestros vecinos con debates sobre la competencia o no en materia de limpieza. La ley es muy clara y todos los informes lo evidencian, la limpieza de nuestros colegios de infantil y primaria es de los ayuntamientos. Donde verdaderamente reside el problema para los municipios es en la necesidad de tener un sistema de financiación que sea justo y permita a los alcaldes y alcaldesas desarrollar y cumplir con sus competencias.

El gobierno de España ha destinado más de 18.000 millones de euros a las Comunidades Autónomas desde que comenzó la pandemia. Y sin embargo a los ayuntamientos ha destinado cero euros. La ministra de Hacienda prometió, hace ya un año, un fondo de ayuda municipal dotado con 3.000 millones de euros. Y hasta ahora los ayuntamientos no han vuelto a saber nada de esa promesa. Tampoco hay noticias de la prometida reforma del sistema de financiación local.

Ahora estamos comenzando un nuevo curso escolar y de nuevo los ayuntamientos han adquirido su compromiso de seguir desarrollando su competencia en materia de limpieza y seguir dando todas las garantías para que nuestros niños y niñas asistan a sus clases sabiendo que se cumplen todos los protocolos de limpieza.

Desde la Diputación Provincial, como administración que entre sus funciones tiene la relativa a la cooperación con los municipios, creemos que es el momento de realizar alguna aportación extraordinaria en favor de los ayuntamientos. Desde que en marzo del pasado año se iniciase esta situación, no se han destinados recursos extraordinarios para ayudar a los consistorios y por ello de cara a la elaboración del Presupuesto de 2022 reclamamos que se dote económicamente una partida económica con la que poder desarrollar un plan de subvenciones para contribuir a los gastos municipales ocasionados por la pandemia.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Popular propone al Pleno de esta Corporación Provincial la adopción de los siguientes

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	222/245





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	29	29/09/2021	3

ACUERDOS

- 1.- Instar al Gobierno de España a que, de forma urgente, apruebe un Fondo de Ayudas a los Ayuntamientos, dotado con 3.000 millones de euros, que contribuya a mejorar la financiación de los gastos asumidos con motivos de la pandemia por la administración local.
- 2.- Instar a la Diputación Provincial de Jaén para que en el Presupuesto para 2022 dote económicamente una partida para la puesta en marcha de una línea de ayudas a los municipios para contribuir a los gastos ocasionados por la pandemia.
- 3.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Hacienda y Función Pública y a los Presidentes de la FEMP y de la FAMP”.

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Ruíz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. López Barrero** del Grupo Socialista y la **Sra. Dávila Jiménez** del Grupo Popular, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?0C3EF2097701CD129A0D3C13140F934F&time=10498&open=y>

Sometida la Proposición a votación ordinaria, resulta rechazada con el voto en contra de catorce diputados y diputadas del Grupo Socialista y con el voto a favor de once miembros de la Corporación del Grupo Popular (10) y del Grupo Ciudadanos (1).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	223/245





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 30	Fecha 29/09/2021	Hoja 1

30	PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR: “POR LA APUESTA DECIDIDA PARA LA FINALIZACIÓN DE LA A-32”.
-----------	--

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo del Partido Popular, de fecha 23 de septiembre de 2021, de la que da cuenta la Sr. **Grimaldos García** y que es del siguiente contenido:

“D. Miguel Contreras López, en calidad de Portavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el art.97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del art. 13 del Reglamento Orgánico de esta Diputación, presenta para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**

POR LA APUESTA DECIDIDA PARA LA FINALIZACIÓN DE LA A-32

Las infraestructuras de comunicación son una de las claves que los territorios tienen para posibilitar el desarrollo de sus economías. Una buena comunicación por carretera, por ferrocarril o aérea es fundamental para conseguir que se generen inversiones y posibilitar la instalación de empresas.

Además los territorios deben sacar la mayor rentabilidad a sus fortalezas y a sus oportunidades, es por ello que no se puede dejar pasar por más tiempo el reclamar las necesarias inversiones públicas que hagan realidad proyectos que eran vitales en su momento y que ahora se han convertido en urgentes para dar respuesta a las oportunidades de futuro.

El proyecto que en su día se planteó para convertir la carretera N-322 desde Bailén hasta Albacete en una autovía con la nomenclatura A-32, era un punto de inflexión que permitiría vertebrar la conexión de Andalucía con el Levante. Una vía que no sólo facilitaría una salida de mercancías, sino también una puerta de acceso para el intercambio de flujos turísticos entre Andalucía y la alta zona levantina. En definitiva una inversión cargada de aspectos positivos y que a lo largo de los años se ha ido dilatando.

En la actualidad la A-32, a su paso por la provincia de Jaén, está en servicio sólo en el tramo Bailén-Torreperogil y se encuentran en obras los tramos que discurren hasta Villacarrillo y Villanueva del Arzobispo. Mientras que en la

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	224/245





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 30	Fecha 29/09/2021	Hoja 2

provincia de Albacete son escasos los kilómetros de autovía reduciéndose a la circunvalación de entrada en la ciudad.

Son muchas las ocasiones en las que las provincias afectadas por esta importante inversión han visto como, por distintas cuestiones, los proyectos de obra se iban ralentizando o los trámites burocráticos eternizaban una inversión muy demandada.

Ahora ha llegado el momento de no mirar para otro lado y de no seguir callados. Ha llegado el momento de reclamar que de una vez por todas se cumpla con nuestra provincia, se cumpla con una apuesta decidida por la vertebración de territorios que necesitan de esta importante vía de comunicación para poder ofrecer mejores infraestructuras a proyectos empresariales. Ha llegado el momento de apostar por una vía que servirá para que el turismo pueda tener mejor forma de llegar a la riqueza cultural y natural que ofrecen Andalucía, Castilla la Mancha y la zona del Levante.

La falta de recursos económicos de la administración central ha sido en ocasiones la excusa para paralizar esta obra, pero ahora no podemos permitir que siga siendo una inversión cenicienta que no termina de tener el apoyo económico para que se convierta en realidad. Las obras han de tener el impulso necesario para que avancen a más velocidad. Además creemos que con la llegada de nuevos fondos europeos es el momento, sin excusa posible, para que la dotación económica sea la necesaria para poder avanzar de forma decidida. Por ello se deben buscar las fórmulas necesarias y consignar en el próximo Presupuesto General del Estado una cantidad muy importante que posibilite la ejecución de nuevos tramos de la A-32 y que de igual forma se adquiera un compromiso plurianual para que la totalidad de los kilómetros que faltan hasta dar por concluida la autovía, se acometan con dotación presupuestaria en los próximos ejercicios presupuestarios.

Si de verdad en las administraciones existe una apuesta decidida por la España de interior y por favorecer el desarrollo de zonas que están alejadas de los grandes flujos económicos para conseguir el arraigo de la población, la inversión en la finalización de la A-32 debe ser una demostración con dotaciones económicas.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Popular en la Diputación de Jaén, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno de España a que muestre su apuesta por la finalización de la autovía A-32 Bailén-Albacete y que para ello en el Proyecto de Presupuesto General del Estado para 2022 consigne una importante dotación económica de forma que se

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	30	29/09/2021	3

pueda avanzar decididamente con la licitación de ejecución de obra de los tramos pendientes de construcción.

2.- Instar al Gobierno de España para que planifique la inversión que reste para la finalización de la A-32 de forma que tengan garantizada la dotación presupuestaria suficiente para próximos ejercicios presupuestarios y su finalización sea lo más pronto posible.

3.- Dar traslado de los presentes acuerdos al presidente del Gobierno de España, al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, al presidente de la Diputación de Albacete, a los alcaldes y alcaldesas de los municipios de la provincia de Jaén”.

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Ruíz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Castro Zafra** del Grupo Socialista, el **Sr. Grimaldos García** del Grupo Popular, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?0C3EF2097701CD129A0D3C13140F934F&time=11809&open=y>

Sometida la Proposición a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	226/245





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	31	29/09/2021	1

31	PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: “REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA HACIENDA LA LAGUNA - MUSEO DE CULTURA DEL OLIVO”.
-----------	--

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo Socialista, de fecha 23 de septiembre de 2021, de la que da cuenta el **Sr. Vera Sandoval** y que es del siguiente contenido:

“El grupo PSOE-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 y 97.4 del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente proposición sobre:

REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA HACIENDA LA LAGUNA - MUSEO DE CULTURA DEL OLIVO

LA HACIENDA LA Laguna, Bien de Interés Cultural, dentro de la categoría de Monumento, que fue declarado en el Boja 26/06/2007, posee dentro del Lista de patrimonio Inmueble, un nivel de protección 1. Este nivel conlleva la Protección Integral de los siguientes elementos: Patios, Señorío, Capillas, Gañanía, Almazara, Bodega, Cuadras, Acueducto, jardín.

El conjunto de inmuebles que componen la hacienda tiene un gran interés arquitectónico como complejo perfectamente organizado de explotación olivarera y d elaboración de aceite, junto con la gran vivienda rural de la familia latifundista, pudiendo agruparse los inmuebles en dos zonas: dependencias de fábrica y cortijo.

Este conjunto fue construido en 1840, siendo su fundador Don José Manuel Collado, “Marques de La Laguna”, siendo su bodega proyectada por el ingeniero polaco Tomasz Franciszek Bartmansiki. El edificio de la bodega se encuentra semienterrado, de forma que el terreno absorbe los empujes de los grandes depósitos de aceite. La bóveda de la bodega está decorada con molduras típicas de la arquitectura centroeuropea de la época, teniendo el modulo de los depósitos una balaustrada de madera perimetral.

Esta bodega es conocida como “la catedral del Aceite” pues es un ejemplo de arquitectura industrial con influencias centro europeas y símbolo del progreso del olivar andaluz en el s.XIX.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 31	Fecha 29/09/2021	Hoja 2

Desde el año 1997, la hacienda alberga el Museo de la Cultura del Olivo que recupera y difunde todo lo relacionado con el cultivo del olivar y la elaboración del aceite de oliva. Olivos de la cuenca mediterránea en su Jardín de variedades, las formas de recolección, el proceso de extracción del aceite, la gastronomía, las costumbres populares y la arquitectura tradicional son la base de los elementos que muestra el museo.

Destacadas son la Prensa de Viga, la Prensa de Torre o la Prensa de Alhorí con sistema de rueda y cadena. Además los visitantes pueden conocer costumbres como la butifuera, el trabajo con el esparto aplicado al olivar, la cocina con aceite de oliva las calidades de aceite y sus usos para infinidad de productos cosmético etc.

El edificio por lo tanto, es fundamental como elemento de atracción para los visitantes de las ciudades Patrimonio de la Humanidad, ya que cada año tiene una afluencia de personas de entre 15000 y 20000 visitas.

El motivo de esta moción es manifestar el lamentable estado de dejadez y deterioro que presenta el edificio y en especial su magnífica bodega.

Tras la inspección realizada por técnicos municipales del Ayuntamiento de Baeza, el 4 de marzo del presente año, se observó lo siguiente:

Que la cubierta de la bodega adolece de falta de impermeabilidad, permitiendo el paso de las aguas pluviales a través de ella, hecho que ha ocasionado patologías por humedades, llegando incluso al desprendimiento del enlucido y de las molduras

Que, en la cubierta del edificio contiguo, la antigua almazara, prolifera vegetación que ocasiona humedades en el techo de dicho edificio. Asimismo, se han caído varios azulejos del alicatado del zócalo interior.

Que por otra parte, los baldosines del alero de la cubierta contigua a las trojes del jardín botánico se han despegado y se encuentran sueltas. La base, zapata y dintel de uno de los apoyos del pórtico del claustro están rotos. Además, los muros de carga de mampostería presentan fisuras.

Y que el pavimento del patio existente entre estas edificaciones y el que en la actualidad está destinado a la Escuela de Hostelería presenta saltos, discontinuidad, etc.

Por lo tanto es imprescindible, con el fin de evitar la pérdida de elementos protegidos, reparar a la mayor brevedad posible y con carácter de urgencia la cubierta y los revestimientos de la bodega y el resto de desperfectos.

Por último y no por ello menos importante, hay que recordar que la Hacienda La Laguna es una de las 10 zonas incluidas en el expediente de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 31	Fecha 29/09/2021	Hoja 3

declaración de los Paisajes del Olivar en Andalucía para Patrimonio Mundial por la UNESCO, dicho expediente acaba de ser aceptado por el Consejo de Patrimonio Histórico Español como única candidatura española a presentar en 2022, por lo que será objeto de evaluación por expertos internacionales en el próximo verano.

Sería lamentable que, aún siendo Bien de Interés Cultural de titularidad de la Junta de Andalucía, no estuvieran en perfecto estado de conservación todos los valores, especialmente los constructivos y los de seguridad en sus accesos, lo que repercutiría negativamente no solo en la evaluación del BIC La Laguna como zona propuesta, sino en todo el expediente.

En virtud de esta argumentación, el Grupo Socialista de esta Diputación propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Instar a la Junta de Andalucía, a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, titular del BIC en cuestión y a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a la reparación y mantenimiento urgente del Museo de la Cultura del Olivo. Y también por la importancia que tiene una zona propuesta en el expediente de la Candidatura Patrimonio Mundial "Los paisajes del olivar en Andalucía, historia milenaria de un mar de olivos"
2. Dar cuenta de estos acuerdos a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, al Ayuntamiento de Baeza y a los trabajadores/as de la Hacienda La Laguna".

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Ruíz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Contreras López** del Grupo Popular, el **Sr. Vera Sandoval** del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?0C3EF2097701CD129A0D3C13140F934F&time=13152&open=y>

Sometida la Proposición a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 32	Fecha 29/09/2021	Hoja 1

32	PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "ARREGLO DEL PUENTE SOBRE EL RÍO TORRES EN EL CAMINO DE ACCESO A LA HACIENDA LA LAGUNA".
-----------	---

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo Socialista, de fecha 23 de septiembre de 2021, de la que da cuenta el **Sr. Lozano Blanco** y que es del siguiente contenido:

"El grupo PSOE-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 y 97.4 del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente proposición sobre:

ARREGLO DEL PUENTE SOBRE EL RIO TORRES EN EL CAMINO DE ACCESO A LA HACIENDA LA LAGUNA

El Puente sobre el Río Torres se encuentra en la intersección entre el camino a la hacienda de La Laguna y el río Torres, cercano al núcleo urbano de El Puente del Obispo. Fue construido en el siglo XIX como acceso monumental a la Hacienda la Laguna.

Posee un solo ojo de 10 metros de luz para poder salvar el cauce, y un arco de 14 metros de altura para salvar el desnivel del terreno, construido con mampostería y sillería. El ancho del tablero es de 5,00 metros.

El río Torres nace en el término municipal de Torres y desemboca en el río Guadalquivir 1500 metros agua abajo del puente en estudio. Posee un caudal pequeño pero en épocas de lluvias sufre crecidas importantes, ocasionando importantes erosiones a lo largo de su cauce.

Los daños, que se han visto incrementados con el paso del tiempo y en especial más agravados aún por algunos períodos de lluvia intensa, que han ocasionado un deterioro importante de la estructura tanto en su cimentación como en una de la aletas de la misma.

Tras un estudio detallado de la estructura se observa:

- Según miramos el puente desde aguas abajo hacia aguas arriba, se aprecia una erosión clara de los cimientos del puente de más de 4 metros en vertical, provocada por la crecida de las aguas del río en épocas lluviosas.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 32	Fecha 29/09/2021	Hoja 2

Esta erosión provoca una pérdida clara de apoyo y de transmisión de cargas del arco en el lecho del cauce.

- Además existen numerosas grietas en el firme por las cuales se producen filtraciones de agua con la consecuente pérdida de estabilidad de la estructuras.

De lo expuesto anteriormente, se deduce que el Puente sobre el Río Torres del Camino a la Hacienda La Laguna, presenta movimientos, ocasionando las fisuras descritas anteriormente. Esos movimientos, están causados por la pérdida del sustrato sobre el que apoya la calzada e incluso los estribos del puente, y todo ello supone un riesgo para los usuarios de la vía pública, un riesgo que se va incrementado, por lo que deberán de tomarse con carácter de urgencia medidas.

De documentos obrantes tanto en el Ayuntamiento de Baeza y la Consejería de Desarrollo Sostenible, la Cañada Real del Camino viejo de Jaén, es propiedad de dicha Consejería como responsable titular de esta vía.

Igualmente existen informes técnicos que determinan que la reparación del Puente situarían la inversión en escasamente 90.000,00 €.

Tanto el Puente sobre el Río Torres como la Bodega de la Hacienda La Laguna fueron declaradas Bienes de Interés Cultural por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, hace ya algunos años.

Por último y no por ello menos importante, hay que recordar que La Hacienda La Laguna es una de las 10 zonas incluidas en el expediente de declaración de Los paisajes del olivar en Andalucía para Patrimonio Mundial por la UNESCO, dicho expediente acaba de ser aceptado por el Consejo de Patrimonio Histórico Español como única candidatura española a presentar en 2022, por lo que será objeto de evaluación por expertos internacionales en el próximo verano.

Sería lamentable que, aun siendo Bien de Interés Cultural de titularidad de la Junta de Andalucía, no estuvieran en perfecto estado de conservación todos los valores, especialmente los constructivos y los de seguridad en sus accesos, lo que repercutiría negativamente no solo en la evaluación del BIC La Laguna como zona propuesta, sino en todo el expediente.

Por todo ello el Grupo Socialista de esta Diputación solicita los siguientes

ACUERDOS

1. Instar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible el arreglo del Puente sobre el Río Torres (acceso a la Hacienda La Laguna) de forma urgente, dada la situación en que se encuentra de riesgo para usuarios de esta vía, y la importancia que representa para la

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	231/245





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 32	Fecha 29/09/2021	Hoja 3

candidatura Patrimonio Mundial *“Los paisajes del olivar en Andalucía, historia milenaria de un mar de olivos”*

- Instar a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico para que vele por el estado de estos bienes (BIC) y supervise las actuaciones que se lleven a cabo.
- Dar cuenta de estos acuerdos a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, a la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, al Ayuntamiento de Baeza y a los trabajadores/as de la Hacienda que utilizan a diario esta vía”.

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Ruíz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Caminero Bernal** del Grupo Popular, el **Sr. Lozano Blanco** del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?0C3EF2097701CD129A0D3C13140F934F&time=13888&open=y>

El **Grupo Ciudadanos** presenta la siguiente enmienda:

“D. Ildelfonso A. Ruíz Padilla, como Portavoz del Grupo Ciudadanos (Cs) en la Excm. Diputación de Jaén, presenta a la Moción del Grupo Socialista **“ARREGLO DEL PUENTE SOBRE EL RÍO TORRES EN EL CAMINO DE ACCESO AL CAMINO DE LA HACIENDA LA LAGUNA”** las siguientes:

ENMIENDAS

- Incluir en los acuerdos el siguiente punto:
 - Instar a la Junta de Andalucía a resolver con urgencia el expediente de adscripción del puente sobre el río Torres, en el camino de acceso a la Hacienda La Laguna, a fin de determinar la Consejería a la que compete el arreglo del citado puente.
 - Modificar el punto 1 de los acuerdos por el siguiente redactado:
 - Instar a la Consejería que corresponda, una vez resuelto el proceso de adscripción del puente, a su arreglo de forma urgente dada la situación en que se encuentra de riesgo para los usuarios de la vía, y la importancia que representa para la candidatura Patrimonio Mundial *“Los paisajes del olivar en Andalucía, historia milenaria de un mar de olivos”*.
- Incluir en los acuerdos el siguiente punto:
 - Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a realizar un mantenimiento constante y efectivo del cauce del Río Torres a fin de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 32	Fecha 29/09/2021	Hoja 4

evitar que la falta de limpieza del cauce del citado río, pueda derivar en el deterioro de este Bien de Interés Cultural.

4. Modificar en los acuerdos el punto nº 3 por el siguiente redactado:

4. Dar cuenta de los acuerdos a la Junta de Andalucía, a la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, al Ayuntamiento de Baeza, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y a los trabajadores/as de la Hacienda que utilizan a diario esta vía.

El Grupo proponente acepta los puntos 3 y 4 incluidos en la enmienda presentada por el Grupo Ciudadanos”.

Sometida la Proposición con las enmiendas aceptadas a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de catorce diputados y diputadas del Grupo Socialista y con la abstención en la votación de los miembros del Grupo Popular (10) y del Grupo Ciudadanos (1).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	233/245





Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo U-1	Fecha 29/09/2021	Hoja 1

U-1	DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: “APOYO A LOS DAMNIFICADOS POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA SUFRIDA POR LA ISLA DE LA PALMA (SANTA CRUZ DE TENERIFE) EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2021”.
------------	--

Previa declaración de urgencia con el voto unánime de todas las Señoras y Señores asistentes, que supone el quórum de la mayoría absoluta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta el **Sr. Presidente** de la Declaración Institucional de fecha 29 de septiembre de 2021, cuyo contenido es el siguiente:

“Tras la erupción volcánica sufrida por la isla de La Palma el pasado domingo 19 de septiembre, la Corporación Provincial en su nombre y en el de todos los jiennenses quiere mostrar todo su apoyo y solidaridad con las personas evacuadas de sus hogares y, muy especialmente, nuestro cariño a quienes han perdido sus viviendas, sus cultivos o cualquier otro bien bajo la lava. El dolor, angustia y desesperación de ellos y ellas lo sentimos en la provincia de Jaén y pocas palabras podrán servir de aliento en estos momentos.

La erupción del volcán Cumbre Vieja es un fenómeno de la naturaleza que, gracias al conocimiento científico y a los medios de protección civil, se ha seguido desde sus primeros indicios y se ha conseguido evitar pérdidas humanas.

La Diputación Provincial de Jaén quiere poner en valor el trabajo coordinado que desde el primer momento han desarrollado todas las administraciones implicadas: ayuntamientos, Cabildo de La Palma, Gobierno de Canarias y Gobierno de España. Del mismo modo queremos poner en valor la respuesta del pueblo de La Palma, su ejemplo de civismo con el que, en unos momentos muy duros, ha asumido las recomendaciones de las autoridades priorizando la seguridad personal y colectiva. Es una lección para todos.

Además, muestra su apoyo a los técnicos y científicos, a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, a la UME, al Ejército de Tierra, policías locales, profesionales del sector sanitario, medios de comunicación, en suma, a todos los empleados y empleadas públicos que están en primera línea y a todo el voluntariado del sistema de protección civil, así como a las diversas organizaciones que siguen trabajando por proteger a los habitantes de la isla y que se han preocupado e implicado en todos estos días por salvaguardar la integridad de la población de La Palma. Todas estas personas y colectivos con su labor sobre el terreno han contribuido a reducir las consecuencias de este fenómeno de la naturaleza. Gracias por permanecer al lado de cada persona; gracias por su vocación, por su entrega, por su valentía y por su esfuerzo.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJz9B/TR4lf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJz9B/TR4lf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	234/245





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	U-1	29/09/2021	2

La Diputación Provincial de Jaén insta al Gobierno y a todas las instituciones a continuar desplegando el máximo esfuerzo para ayudar a la ciudadanía afectada y a que, lo antes posible, reciban apoyo económico con el fin de paliar las consecuencias de la erupción volcánica en la isla de La Palma”.

Sometida la Declaración Institucional a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	235/245





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo U-2	Fecha 29/09/2021	Hoja 1

U-2 TOMA DE RAZÓN DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DIPUTADO PROVINCIAL D. JOSÉ CASTRO ZAFRA.

Da cuenta el **Sr. Presidente** de la renuncia a la condición de Diputado Provincial presentado por D. José Castro Zafra con fecha de entrada en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén de 29 de septiembre de 2021.

“A continuación, toma la palabra el **Sr. Castro Zafra:**

Gracias Presidente por esta última palabra, última palabra en este Salón de Plenos. Cuando alguien se despide y sale de un cargo público, no tiene nada más que palabras de agradecimiento y deseos para los demás. Quiero hacer extensible dentro de mis deseos, no por el orden sino por como lo expreso, mi agradecimiento a la dirección de mi partido que me ha dado apoyo durante más de 21 años para estar ejerciendo un cargo público, me refiero a la actual dirección y desde luego a la dirección anterior del Partido Socialista Obrero Español. Desde luego también a mis compañeros de la Comarca de Cazorla que durante, todos estos años me han apoyado. No puedo olvidarme de los ciudadanos de mi pueblo que me dieron la oportunidad de ser Concejal desde el año 1987, y que posteriormente también me dieron la oportunidad de ser su Alcalde. Y como no puede ser menos, al Presidente actual de la Diputación, que ha sido el que me ha dado su confianza en estos 10 años y 3 meses. Por último, en este apartado también a los funcionarios de la casa, los he conocido más de lo que los conocía antes. A todos los funcionarios de esta Institución, haya tenido una mayor o menor relación personal, y por supuesto, de una forma muy particular, a los empleados públicos del Área de Infraestructuras que durante estos años me han acompañado en esta ilusionante tarea. También a todos los Alcaldes y Alcaldesas, no puedo olvidarme de ninguno, del color político que haya sido. Yo siento agradecimiento por cómo me han tratado todos los Alcaldes del Partido Popular, del Partido Socialista, de Izquierda Unida ó del color que haya sido y siempre he tenido su reconocimiento y su lealtad y creo que ha sido un trabajo fructífero. Desde luego a todos los Diputados y Diputadas con los que he compartido en estas tres legislaturas, tanto los del Grupo Popular, Izquierda Unida que estuvo la legislatura pasada y por supuesto, al actual de Ciudadanos, con el que creo que hemos tenido una buena relación personal y yo diría, alguna vez, que algo más de una relación personal. Y como no puede ser de otra forma, tengo que pedir también disculpas, disculpas porque en una tarea larga en el tiempo, más de 10 años, siempre los aciertos pueden ser los que sean, pero los errores también están hoy presentes y quiero también en este caso, a los Diputados y Diputadas, a los funcionarios de la casa que disculpen los posibles errores que haya podido cometer. Y luego mi deseo, me voy con la satisfacción del deber cumplido, creo que allí donde he estado en el servicio público he cumplido, a veces

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo U-2	Fecha 29/09/2021	Hoja 2

hasta me he excedido para cumplir y bien saben, quien mejor me conoce que a veces algo de eso ha habido. Quiero desear lo mejor a todos ustedes, lo mejor en lo personal, por supuesto, y como dice el Presidente, yo deseo que en lo político le vaya muy bien a mi Grupo, al Grupo Socialista. Pero en lo personal, de verdad, un abrazo fraternal a todos y a todas, de todos los partidos políticos y mi deseo que haya salud y suerte para el futuro.

El **Sr. Padilla Ruíz** pide la palabra para manifestar lo siguiente:

Pues la verdad que quiero agradecerle la labor que usted ha hecho durante estos años, en esta legislatura solo he podido compartir dos años de labor por el bienestar de las carreteras, y la verdad es que siempre ha sido una persona accesible, una persona razonable en los planteamientos, siempre ha sido una persona con la que ha habido una buena comunicación, una persona que ha estado dispuesta a escuchar y dispuesta a solucionar los problemas, y aunque hayamos tenido nuestras diferencias, nuestros debates, creo que siempre la relación personal ha sido buena como usted ha dicho y me honra haberlo tenido como compañero y de verdad le profeso, mi profunda admiración por su talante personal y por su trayectoria política. Muchas gracias.

El **Sr. Contreras López**, interviene para decir al Sr. Castro:

Simplemente desear toda la suerte del mundo, en lo personal también, en lo político, como bien ha dicho, me lo reservo para mi Grupo, pero en lo personal desearle lo mejor en su nueva etapa, que espero que sea una etapa donde vea colmadas sus esperanzas que tenía desde hace tiempo y que todos sabemos y que ahora creo que va a poder disfrutarlo mejor. Agradecerle el trabajo y por lo menos la consideración que ha tenido siempre hacia este Grupo, hacia los Diputados y Diputadas del Partido Popular, yo creo que efectivamente hemos tenido siempre su cercanía, muchas veces no hemos coincidido en determinados temas y sobre todo en nuestras reivindicaciones de mejoras en determinadas carreteras, que ya le adelanto que no porque se vaya usted vamos a dejar de seguir pidiendo a esta Diputación. Pero bueno, hemos encontrado esa cercanía, esa disposición para escuchar los temas y los problemas que le trasladábamos de los municipios y para ayudar a los Alcaldes y Alcaldesas de los municipios donde nosotros gobernamos y también me consta que desde los municipios que gobiernan otras formaciones políticas. Por lo tanto, muchas gracias como decía, y le deseo lo mejor en lo personal y que nos sigamos viendo. Muchas gracias.

La **Sra. Parra Ruíz** dice:

Bien, pues es difícil despedir a un compañero ante todo, y un Diputado que lleva muchísimos años dedicado a la política, pero a la política con mayúsculas. Creo que eres de los políticos que honra esta dedicación, o esta profesión temporal que

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	237/245





Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	U-2	29/09/2021	3

tenemos todos en estos momentos y yo te agradezco tu integridad, esa honradez, tienes muy buena cabeza, la tienes muy bien amueblada, entonces ha sido una ayuda muy importante a la hora de conformar este equipo de Gobierno, a la hora de trabajar contigo, hemos tenido nuestras pequeñas discrepancias sobre los presupuestos, especialmente, animado por tus compañeros de la oposición, que quieren más y más en carreteras, pero de cualquier manera, decirte que tu paso por distintas delegaciones, por la Diputación Provincial, pues realmente te honra, atesorado de muchísimos logros y sobre todo también, pues que para llegar a "Ítaca" todavía te queda recorrido y te queda tiempo, eres todavía joven y entonces sé que vas a seguir en la trayectoria que has mantenido hasta aquí. Creo que cuando las personas tienen una trayectoria, al final se puede casi predecir cómo van a actuar en otros ámbitos, en otros lugares y tú insisto lo has hecho muy bien y has trabajado bien y eres un gran político. Así que con nuestro cariño, con nuestro respecto, pero eso sí, por favor Pepe, págate una cerveca.

Finalmente, interviene el **Sr. Presidente** para manifestar:

El Pleno pasado despedíamos a dos Diputados si no recuerdo mal, vamos despidiendo a Diputados, pero Pepe Castro no es un Diputado más, no es un Diputado más, en primer lugar, porque lleva en esta Diputación, como el Responsable del Área de Infraestructuras desde el año 2011, mas de 10 años al frente de un área que no es fácil, que es complicada, que tiene pocos recursos para lo que necesita y para poder dar respuesta hay que tener capacidad de hacerlo y Pepe lo ha demostrado en esta Diputación, con esa especial sensibilidad con los Alcaldes y Alcaldesas, sin distinción del color político e intentando dar respuesta a todas las demandas que han llegado, independientemente del territorio del que venga, e independientemente del color político de su Alcalde o Alcaldesa, porque es consciente que lo importante son los vecinos y vecinas de cada municipio. Yo he tenido oportunidad de trabajar con Pepe aquí en la Diputación, también en la Junta de Andalucía y también fuimos alcaldes durante algunos años en el mismo periodo de tiempo y conozco de su capacidad, y su manera de trabajar. Por eso Pepe esto es un punto y adelante, no es un punto y final, es punto y adelante y sé que donde estés, dónde puedas aportar y arrimar tu hombro, lo vas a arrimar, detrás de un proyecto y detrás de un territorio que es la provincia de Jaén. Te deseo todo el cariño del mundo, toda la suerte del mundo, tú sabes dónde nos tienes y nosotros sabemos dónde tú estas. Muchas gracias por todo.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	238/245





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	U-2	29/09/2021	4

Por lo que, al objeto de que se proceda a la cobertura de la vacante producida, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General y la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, el Pleno de la Corporación Provincial de Jaén toma razón de la renuncia a la condición de Diputado Provincial de D. José Castro Zafra.

VºBº

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	239/245





Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	U-3	29/09/2021	1

U-3 TOMA DE RAZÓN DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA DIPUTADA PROVINCIAL D^a. ENCARNACIÓN BIENVENIDA CASTRO CANO.

Da cuenta el **Sr. Presidente** de la renuncia a la condición de Diputada Provincial presentada por D^a. Encarnación Bienvenida Castro Cano con fecha de entrada en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén de 29 de septiembre de 2021.

“A continuación, toma la palabra la **Sra. Castro Cano**:

Gracias por darme la palabra por última vez en este Salón de Plenos. La verdad que han sido dos años escasos, en los que he podido trabajar en beneficio de lo que siempre me planteé una vez que entre en política, y es ayudar a nuestros vecinos. A día de hoy sigo siendo Alcaldesa, el reto es importante y queda ahí, pero este reto no ha sido menor. Agradecer por supuesto a la Dirección Provincial por darme cabida en esta gran casa. Agradecer al Grupo de compañeros en Diputación y sentirme orgullosa de pertenecer a esta Corporación, por supuesto que sí, sé que todos y cada uno de nosotros buscamos el beneficio de Jaén y ahí creo que hemos dado todos la batalla de alguna forma o de otra, siempre os lo he expresado aquí en esta tribuna. Y, bueno, la verdad que hoy también quería compartir una reflexión personal y es que cuando hace ya bastantes años a pesar de mi juventud, me considero joven, cuando entré en política, pues aquello que te planteas, que llega a ser tu seña de identidad, eso te lleva a tomar decisiones y hacer, en este caso, dar la cara por tus ciudadanos. Y aquello que me llevó a la Alcaldía, pues bueno, unos días, como bien sabéis todos vosotros tiene el camino hacia arriba, otros días el camino hacia abajo y hablo de todos estando en el gobierno y estando en la oposición, y sabéis todos, que muchas veces la ola llega a una orilla o llega a otra, nunca se sabe dónde va a llegar esa ola, pero sí es cierto, que en el camino, que creo que todavía nos queda a todos, espero por mucho tiempo en la política, por supuesto que sí, os deseo todo lo mejor, en política también, porque de no ser así no vamos a ser todos beneficiados y entonces en ese camino pedregoso que nos queda, espero que nos sigamos encontrando. Así que muchas gracias a todos. Perdón, no quiero olvidarme de los trabajadores de la casa, que me consta, que trabajáis intensamente por todas las circunstancias que transcurren aquí a diario. Así que muchas gracias.

El **Sr. Padilla Ruíz** dice:

Para mí ha sido un placer compartir contigo tanto el Salón de Plenos como Comisiones de Turismo en las que hemos coincidido muchas veces en las visiones. La verdad es que eres una persona, siempre lo he dicho, muy vital, que contagias esa vitalidad y esa energía que llevas dentro, hace falta en política gente joven como

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4llf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	240/245





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	U-3	29/09/2021	2

tú que tenga esas ganas, independientemente del color político, y ha sido un placer de verdad compartir contigo estos dos últimos años. Espero que en el futuro cuando vaya a Frailes pueda saludarte como una amiga, que iremos pronto por Frailes a probar el vino, a probar el queso, a montar en una tiroлина por tu pueblo y lo que espero es poder saludarte como una amiga y como una compañera. Muchas gracias.

El **Sr. Contreras López** toma la palabra para manifestar:

Bueno, de verdad que para mí es una despedida muy especial. Yo, igual que Encarni soy joven, pero nos conocemos desde hace mucho más tiempo, desde que éramos más jóvenes todavía, en nuestra etapa de Nuevas Generaciones. Y ella empezó en política asumiendo la Concejalía en el Ayuntamiento de Frailes, después ha tenido que coger el relevo y asumir la Alcaldía porque sus vecinos así lo quisieron y no fue la Dirección Provincial quien eligió a Encarni para ser Diputada, bien es cierto que, por supuesto, la Dirección Provincial tanto anterior como la actual esta súper orgullosos de que Encarni sea la que ha representado al Partido Popular en la Comarca de Alcalá. Pero ella fue elegida por los propios concejales de la Comarca de Alcalá, por los propios concejales de los cuatro municipios que conforma ese partido judicial, y yo creo que están totalmente orgullosos del trabajo desarrollado, igual que lo estamos el resto de compañeros de este Grupo de Diputados. Y te agradecemos tu talante, yo creo que todos habéis podido comprobar, los distintos Grupos que estáis en esta Corporación, el talante, la forma de ser, el dialogo que siempre busca Encarni, y sobre todo que tiene un objetivo que yo creo que lo ha dejado claro en su etapa como Diputada Provincial, lo está dejando claro como Alcaldesa en el Ayuntamiento de Frailes, y estoy plenamente convencido de que lo va a seguir dejando claro porque todavía le queda mucho que decir en política y es que a ella lo que le interesa es el beneficio de su municipio, de su provincia, en definitiva lo que busca cada vez que actúa en política, cada vez que defiende los intereses es beneficiar y mejorar las condiciones de vida de sus vecinos. Ha sido una persona que ha trabajado mucho en el Grupo del Partido Popular, ha sido una persona que ha venido aquí también a defender los intereses de su municipio pero a defender los intereses de los pequeños municipios y que en definitiva tenemos mucho que agradecerle y estamos plenamente convencidos desde el Partido Popular que seguirá apostando, seguirá apoyando este proyecto y seguirá trabajando de nuestra mano. Y por lo tanto, para nosotros es una persona que se echa a un lado para que otra persona, otra mujer, pueda venir a desempeñar esta labor en la Diputación Provincial, pero siempre va a estar aquí apoyándonos, ayudando a sus compañeros y ayudando a cualquier persona que lo necesite. Muchas gracias Encarni y esperamos seguir contando contigo.

La **Sra. Parra Ruíz** le dedica las siguientes palabras:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	241/245





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo U-3	Fecha 29/09/2021	Hoja 3

Muy bien, pues yo creo que la mejor despedida es decirle hasta luego, pero también hasta pronto Alcaldesa. Porque ser Alcalde de tu pueblo o Alcaldesa, creo que para un político es el mayor orgullo que existe, algunos de los que estáis aquí conocéis esa sensación y esa experiencia y realmente insisto que es la palabra más hermosa. Y yo he aprendido eso precisamente aquí, en esta Diputación, la Diputación es una escuela de municipalismo, es la escuela que prepara, yo no sé tu futuro político, Encarni, el que será, pero seguro que has aprendido donde vayas, si sigues en política, has aprendido a respetar a los ayuntamientos, a valorar su autonomía, el esfuerzo que hacen sus Alcaldes y Alcaldesas y eso pues al final va a llevarte si tienes esas responsabilidades de legislar, o de ejecutar o de gestionar en nombre y pensando en los ayuntamientos. Por tanto, simplemente decirte que esta experiencia, espero que sea una experiencia vital, muy interesante, que has trabajado, me consta que te has preparado las cosas, que has estado aprendiendo, que has estado esforzándote, insistir en eso, desde el equipo de Gobierno te deseamos mucha suerte, te deseamos que tu vida política y profesional siga avanzando y que nos encontremos en cualquier otro momento. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. Presidente** para manifestar:

Muy bien, poco más Encarna, de lo que han dicho, tanto Ciudadanos, PP, como PSOE. Darte las gracias por tu trabajo, por tu colaboración y especialmente por la manera de hacerlo, yo creo que hay una única manera que entiende la ciudadanía y es como trabajamos en esta Diputación Provincial. Como le decía a Pepe Castro, esto es un punto y adelante y en tu caso más todavía porque vas a estar como Alcaldesa hasta final de este mandato y la Diputación Provincial seguiremos trabajando contigo de la mano, en beneficio de tu pueblo, de los hombres y mujeres de Frailes. Así que muchas gracias por estos dos años y algo que has estado en la Diputación Provincia de Jaén.

Por lo que, al objeto de que se proceda a la cobertura de la vacante producida, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General y la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, el Pleno de la Corporación Provincial de Jaén toma razón de la renuncia a la condición de Diputada Provincial de D^a. Encarnación Bienvenida Castro Cano.

VºBº

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4If0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo	Fecha 29/09/2021	Hoja 1

	RUEGOS Y PREGUNTAS
--	---------------------------

No consumen turno.

VºBº
El Presidente,

Doy Fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	243/245





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo	Fecha 29/09/2021	Hoja 1

	HOJA DE INCIDENCIAS
--	----------------------------

Primera. Se debaten conjuntamente los asuntos incluidos en los siguientes puntos del orden del día:

P. 15 y 16

V.º B.º
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	244/245





ÓRGANO: PLENO

SESIÓN: ordinaria. **Número:** 8 **FECHA:** 29 de septiembre de 2021

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y tres minutos del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.

DILIGENCIA FINAL

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma y que ha sido firmado electrónicamente por mí la Secretaria y el Presidente, siendo su código de verificación en la sede electrónica de la Diputación:

<https://csv.dipujaen.es/?0C3EF2097701CD129A0D3C13140F934F>

Ambos documentos conforman, de manera indisoluble, la videoacta de la sesión, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial y a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico del artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO: VIDEO CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO N° 8/2021 A CELEBRAR EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CÓDIGO: VI0002BV

TIPO DOCUMENTO: DOCUMENTO LIBRE

CSV: 0C3EF2097701CD129A0D3C13140F934F

URL VERIFICACIÓN: <https://csv.dipujaen.es/?0C3EF2097701CD129A0D3C13140F934F>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 48f71bbdc36cf210a91e4a91279073e46ac47d98

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/11/2021 14:11:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	22/11/2021 13:33:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w7YN8ayJjz9B/TR4lf0zQ==	AC0000P7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	245/245

